

	FORMATO								CODE: SIG-PI-FR-03 DEPARTAMENT: SASST VERSION: 01	
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTROS REQUISITOS									

TEMA	ASPECTO REGULADO	TIPO	IDENTIFICACIÓN	AÑO	ARTÍCULOS SECCIONES APLICABLES	REQUISITOS EXIGIDOS	PROCESOS O ACTIVIDADES INVOLUCRADOS	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO (0% o 100%)	RESPONSABLE
VIGILANCIA PRIVADA	Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada	Ley	1920	2018	Art. 7	Jornada suplementaria aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente. Para esto se mantendrá el tope de la jornada ordinaria en ocho horas y se podrá extender la jornada suplementaria hasta por cuatro (4) horas adicionales diarias. En todo caso se deberá respetar el descanso establecido en la normativa laboral vigente.	Proyectos y/u oficinas que requieran servicio de vigilancia	El Manual de contratistas Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Dirección del Proyecto u oficina
VIGILANCIA PRIVADA	Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego	Ley	1920	2018	Art. 8	Las personas naturales que sean vinculadas o que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley estén vinculadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada (vigilantes, escoltas y supervisores) y que deban portar o tener armas de fuego deberán obtener el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con los estándares de ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego expedido a las personas mencionadas en el presente artículo será de un (1) año y deberá renovarse cada año.	Proyectos y/u oficinas que requieran servicio de vigilancia	El Manual de contratistas Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Dirección del Proyecto u oficina
VIGILANCIA PRIVADA	Permisos para el porte de armas de fuego	Decreto	2362	2018	Todo	La autoridades militares de que trata el artículo 32 del Decreto-ley 2353 de 1993, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1119 de 2006, adoptaran las medidas necesarias para suspensión general de los permisos para el porte de armas en todo el territorio nacional, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. El Ministerio de Defensa Nacional, durante la vigencia del presente Decreto, impartirá a las autoridades militares competentes los lineamientos y/o directrices para la expedición de las autorizaciones especiales que requieran los titulares por razones de urgencia o seguridad y de las excepciones que corresponda, teniendo en cuenta entre otros factores, las condiciones particulares de cada solicitud.	Proyectos y/u oficinas que requieran servicio de vigilancia	Manual de contratistas Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Dirección del Proyecto u oficina
VIGILANCIA PRIVADA	Expedición de certificados de aptitud.	Decreto	26	2017	Art. 2.6.1.1.10.1.7. Art. 2.6.1.1.10.2.1.	Expedición de certificados de aptitud. Una vez entre en operación el Sistema Integrado de Seguridad las instituciones certificadoras de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, solo podrán emitir esta clase de certificados a través del Sistema Integrado de Seguridad. Las instituciones que expidan este tipo de certificados sin dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto serán sancionadas por el órgano competente de su supervisión de acuerdo a la normatividad vigente. Los certificados que sean expedidos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el presente reglamento, carecerán de validez. Para poder acreditar el certificado de aptitud como requisito habilitante para el trámite de permisos deberá haberse validado previamente la autenticidad del mismo contra la base de datos del Sistema Integrado de seguridad.	Proyectos y/u oficinas que requieran servicio de vigilancia	Manual de contratistas Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Dirección del Proyecto u oficina
VIGILANCIA PRIVADA	certificado de aptitud psicofísica porte de armas de fuego	Decreto	18	2015	Todo	Las personas jurídicas o naturales, que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas y/o supervisores, tendrán plazo hasta el 31 de diciembre de 2015, para que el personal vinculado cuente con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego. Al personal operativo de las empresas de vigilancia y seguridad privada que durante la aplicación del presente decreto se le haya vencido o se le venza el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, deberán renovarlo de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 1539 de 2012.	Proyectos y/u oficinas que requieran servicio de vigilancia	Manual de contratistas Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Dirección del Proyecto u oficina
VIGILANCIA PRIVADA	certificado de aptitud psicofísica porte de armas de fuego	Decreto	931	2014	Todo	Se amplía hasta el 31 de diciembre de 2014 el término para que el personal vinculado de las personas jurídicas o naturales que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, con vigilantes, escoltas y/o supervisores, cuenten con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego	Proyectos y/u oficinas que requieran servicio de vigilancia	Manual de contratistas Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Dirección del Proyecto u oficina
VIGILANCIA PRIVADA	Rangos para medir y evaluar la aptitud psicofísica para el uso de armas.	Resolución	2984	2007	Todo	Para efectos de la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para el uso de armas, de que trata el artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, se tendrán en cuenta los siguientes rangos. - Criterios de aptitud	Proyectos y/u oficinas que requieran servicio de vigilancia	Manual de contratistas Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Dirección del Proyecto u oficina
VEHICULOS ELECTRICOS	Registro y la circulación de los vehículos automotores tipo ciclomotor, tricimoto y cuadríciclo	Ley	1964	2019	Toda	Se generan esquemas de promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero. Restricción a la circulación vehicular. Los vehículos eléctricos y de cero emisiones estarán exentos de las medidas de restricción a la circulación vehicular en cualquiera de sus modalidades que la autoridad de tránsito local disponga (piso y placa, día sin carro, restricciones por materia ambiental entre otros), excluyendo aquellas que se establezcan por razones de seguridad.	Proyectos que tengan vehículos eléctricos a su cargo	Plan estrategico de seguridad vial; la compañía cuenta con vehículos híbridos	100	Gerencia Gestión SST TRAFICO
USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)	Uso del desfibrilador externo automático (DEA)	Ley	1831	2017	Todo	Se establece la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público. Se garantiza el acceso a Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en ambientes extrahospitalarios, transportes asistenciales y espacios con alta afluencia de público, tales como los siguientes:	Proyectos que cuenten con transporte basico asistencial	Manual de contratistas Equipo desfibrilador externo automatico	100	Gestión de SST Dirección del Proyecto u oficina
USO DEL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)	Uso del desfibrilador externo automático (DEA)	Decreto	1465	2019	Todo	Se establece la obligatoriedad, la dotación, disposición y acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios con alta afluencia de público. Se garantiza el acceso a Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en ambientes extrahospitalarios, transportes asistenciales y espacios con alta afluencia de público, tales como los siguientes: a) Transportes asistenciales básicos, públicos y privados, de orden terrestre, fluvial, marítimo y aéreo;	Proyectos que cuenten con transporte basico asistencial	NA	NA	

USO DE BICICLETA	Uso de la Bicicleta	Resolución	160	2017	Toda	Se determinan las condiciones para llevar a cabo el registro de los vehículos automotores de tipo ciclomotor, tricimoto y cuadrifido de combustión interna, eléctricos y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, ante los organismos de tránsito en el país, así como reglamentar la revisión técnico-mecánica ante los Centros de Diagnóstico Automotor y las condiciones para su circulación.	Todos los procesos que tengan vehículos a cargo	Plan estratégico de seguridad vial	100	Gestión de SST Gerencia TRAFICO
USO DE ASBESTO	Importación y explotación de Asbesto	Decreto	402	2021	Todo	Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la prohibición de la importación y la explotación de asbesto en desarrollo de la Ley 1968 de 2019	GESTIÓN COMERCIAL GESTIÓN TÉCNICA	No se han realizado actividades de importación y explotación de Asbesto	100	GESTIÓN COMERCIAL GESTIÓN TÉCNICA
USO DE ASBESTO	Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos	Resolución	1968	2019	Toda	preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud pública, colectiva e individual en cualquiera de sus modalidades o presentaciones. A partir del primero (1) de enero de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados en el territorio nacional.	Gestión de SST Proyecto	Es de carácter informativa.	100	Gestión de SST Proyecto
TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO	Tribunal de Arbitramento	Decreto	17	2016	Art. 2.2.2.9.1. al 2.2.2.9.10.	CONVOCATORIA E INTEGRACIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS LABORALES Procedimiento de convocatoria e integración de tribunales de arbitramento, presente capítulo establece el procedimiento para la convocatoria e integración de Tribunales Arbitramento que diriman los conflictos colectivos laborales.	Gestión Jurídica	Cuando se requiera del tribunal de arbitramento se acatarán todos los requerimientos establecidos.	100	Gestión Jurídica
TRABAJO EN ALTURAS	Trabajo en alturas	Concepto	89341	2011	Todo el Concepto	Recertificación y plazo de certificación de trabajo en Alturas	Proyectos con actividades en alturas	Verificación de cargos que requieren curso de alturas y programación para culminación de cursos	100	Gestión de SST
TRABAJO EN ALTURAS	por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Resolución	1409	2012	Todos	Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Proyectos con actividades en alturas	EMO para trabajo en alturas Certificación de competencia para trabajos en alturas Programa de gestión trabajo en alturas Procedimientos de trabajo y rescate en alturas Inspecciones de seguridad Análisis de riesgos Permisos de trabajo	100	Gestión de SST
TRABAJO EN ALTURAS	Modificación a la resolución 1409	Resolución	1903	2013	Todos	Modificación artículo 5 de la resolución 1409 de 2013 define las intensidades horarias y frecuencia de los entrenamientos complementarios en trabajo en alturas.	Gestión de SST	Programa de trabajo seguro en alturas	100	Gestión de SST
TRABAJO EN ALTURAS	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Resolución	3368	2014	1, 3, 5, 8,	Perfil que debe cumplir el coordinador de trabajo en alturas	Actividades realizadas en Trabajo en Altura	Procedimiento protección caídas	100	Gestión de SST
TRABAJO EN ALTURAS	Entrenadores cursos de alturas	Resolución	1178	2017	Todos	El centro de capacitación y entrenamiento implementará un código de buen comportamiento, el cual será socializado a los aspirantes de forma previa a la capacitación y el entrenamiento que incluirá como mínimo: 1. Políticas para la prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. 2. Comportamiento seguro durante las etapas prácticas. 3. Cuidado a estructuras y equipos. 4. Normas de convivencia durante la capacitación y el entrenamiento. En el centro de capacitación y entrenamiento quedará evidencia de la manifestación de conformidad con el código de buen comportamiento por parte de cada uno de los aprendices en entrenamiento.	Gestión de SST	Descripción del perfil del cargo Programa de protección contra caídas	100	Gestión de SST
TRABAJO EN ALTURAS	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Resolución	4272	2021	Todos	Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).	Gestión de SST	Descripción del perfil del cargo Programa de protección contra caídas	100	Gestión de SST
TRABAJO REMOTO	Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 6 del Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamenta el artículo 17 de la Ley 2069 de 2020, y la Ley 2121 de 2021 y se regula el trabajo remoto	Decreto	555	2022	Todo	El objeto de la presente Sección es regular las condiciones aplicables a las relaciones laborales entre empleadores del sector privado y trabajadores remotos; las funciones y obligaciones de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, y los diferentes actores que participan en la implementación y ejecución del trabajo remoto en el país.	Personas que realicen trabajo remoto	Se aplicará en el momento que se contrate personal bajo esta modalidad.	NA	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos

TRABAJO REMOTO	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral mediante la cual se regula la Desconexión Laboral como una garantía al goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones tanto de los trabajadores vinculados mediante un contrato de trabajo, como de los empleados públicos.	Ley	2191	2022	Todo	El objeto de la presente Sección es regular las condiciones aplicables a las relaciones laborales entre empleadores del sector privado y trabajadores remotos; las funciones y obligaciones de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, y los diferentes actores que participan en la implementación y ejecución del trabajo remoto en el país.	Personas que realicen trabajo remoto	Se aplicará en el momento que se contrate personal bajo esta modalidad.	NA	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
TRABAJO REMOTO	Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 6 del Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamenta el artículo 17 de la Ley 2069 de 2020, y la Ley 2121 de 2021 y se regula el trabajo remoto	Decreto	555	2022	Todo	El objeto de la presente Sección es regular las condiciones aplicables a las relaciones laborales entre empleadores del sector privado y trabajadores remotos; las funciones y obligaciones de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales, y los diferentes actores que participan en la implementación y ejecución del trabajo remoto en el país.	Personas que realicen trabajo remoto	Se aplicará en el momento que se contrate personal bajo esta modalidad.	NA	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
TRABAJO EN CASA	Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa	Decreto	649	2022	Todo	La presente Sección tiene por objeto reglamentar la habilitación del trabajo en casa para los empleadores y trabajadores del sector privado, así como las condiciones necesarias para el desarrollo de esta habilitación.	Personas que realicen trabajo remoto	Se aplicará en el momento que se contrate personal bajo esta modalidad.	NA	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
TRABAJO REMOTO	Por medio del cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones	Ley	2121	2021	Todo	La modalidad de "trabajo remoto" difiere del teletrabajo contemplado en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 884 de 2012, así como del trabajo en casa recientemente regulado por la Ley 2088 de 2021. En efecto, el mismo proyecto de ley de trabajo remoto indica	Personas que realicen trabajo remoto	Se aplicará en el momento que se contrate personal bajo esta modalidad.	NA	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
TRABAJO EN CASA	Trabajo en Casa	Ley	2088	2021	Todo	Por la cual se regula el Trabajo en casa y se dictan otras disposiciones	Gestión de Recursos Humanos	Lineamientos de trabajo	100	Gestión de recursos humanos
TRABAJO EN CASA	Afiliación y reporte	Circular	881	2021	Todo	Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades de Trabajadores, contratistas y estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales	Gestión de Recursos Humanos	Afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.	100	Recursos Humanos
TRABAJO EN CASA	Pago de auxilio de transporte cuando hay trabajo en casa o teletrabajo.	Radicado	02EE202041060000024952	2020	Todo	Respuesta Radicado No. 02EE202041060000024952 Pago de auxilio de transporte cuando hay trabajo en casa o teletrabajo. Para atener en su consulta, la Ley 15 de 1959, aclara que el pago del auxilio de transporte se hará efectivo solamente por los días en que el trabajador deba incurrir en un gasto para movilizarse a su trabajo. En su Artículo 2º, la norma indica lo siguiente: "Establécese a cargo de los patrones en los municipios donde las condiciones del transporte así lo requieran, a juicio del gobierno, el pago del transporte desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo para todos y cada uno de los trabajadores cuya remuneración no exceda de (...)." PARAGRAFO. El valor del subsidio que se paga por auxilio de transporte no se computará como factor de salario se pagará exclusivamente por los días trabajados." En atención a lo anterior, el auxilio de transporte tiene como finalidad auxiliar	Gestión de Recursos Humanos	La empresa se acoge a las disposiciones legales para el pago de auxilio de transporte cuando hay trabajo en casa o teletrabajo.	100	Gestión de Recursos Humanos
TRABAJADORES EXTRANJEROS	Registro único de trabajadores extranjeros en Colombia RUTEC	Resolución	4386	2018	Todo	Art. 1 La presente resolución tiene por objeto crear e implementar el Registro único de trabajadores en Colombia - RUTEC, como una plataforma para cuantificar, identificar y diagnosticar la inmigración laboral en el país. Art. 2 El RUTEC tiene como finalidad obtener información de la inmigración laboral en el país como insumo para la construcción de la política migratoria laboral. Art. 3 La presente resolución será de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del sector público y las empresas del sector privado que vinculen o contraten personas extranjeras dentro del territorio colombiano. Art. 4 Inscripción, y otros.	Personal Extranjero	Soporte de la inscripción al RUTEC	100	Gestión de Recursos Humanos
TELEMEDICINA	Práctica de la telemedicina en el país	Resolución	2654	2019	Toda	Se establecen disposiciones para la telemedicina y parámetros para la práctica de la telemedicina, sus categorías, el uso de los medios tecnológicos, la calidad y seguridad de la atención, así como de la información y los datos. Los procedimientos y condiciones para la inscripción de los prestadores y la habilitación de los servicios en la modalidad de telemedicina, serán las que se establezcan en el Sistema Único de Habilitación.	Todos los procesos	Contrato de servicio con empresas que presten el servicio de telemedicina	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	ART. 11 obligación del empleador de asumir el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Circular	15	2022	Todo	*Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.	RECURSOS HUMANOS	NA	NA	NA
LEGAL LABORAL	Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Decreto	768	2022	Todo	Adoptar la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto.	RECURSOS HUMANOS	NA	NA	NA
LEGAL LABORAL	Programa de auxilio a trabajadores en suspensión contractual.	Resolución	1154		Todo	Por medio de la cual se ordena el pago y traslado de recursos del Programa de Auxilio a los Trabajadores en Suspensión Contractual o Licencia No Remunerada pendientes de recibir el auxilio para los meses de abril, mayo y junio de 2020.	RECURSOS HUMANOS	NA	NA	NA

LEGAL LABORAL	Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a los permisos sindicales	Decreto	344	2021	Todo	Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 5 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a los permisos sindicales	RECURSOS HUMANOS	NA	NA	NA
LEGAL LABORAL	Reglamenta la expedición del certificado del primer empleo y el registro actualizado.	Resolución	846	2021	Todo	Reglamenta la expedición del certificado del primer empleo y el registro actualizado.	RECURSOS HUMANOS	NA	NA	NA
LEGAL LABORAL	Mediante el cual se regula la firma electrónica en los contratos de trabajo y los requisitos de aquellos firmados electrónicamente	Decreto	526	2021	Todo	Mediante el cual se regula la firma electrónica en los contratos de trabajo y los requisitos de aquellos firmados electrónicamente	RECURSOS HUMANOS	NA	NA	NA
LEGAL LABORAL	Por el cual se adiciona el Parágrafo 2° al artículo 2.2.1.3.25 y la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la equivalencia de experiencia profesional previa y se dictan otras disposiciones	Decreto	616	2021	Todo	Por el cual se adiciona el Parágrafo 2° al artículo 2.2.6.3.25 y la Sección 5 al Capítulo 2 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la equivalencia de experiencia profesional previa y se dictan otras disposiciones	RECURSOS HUMANOS	NA	NA	NA
LEGAL LABORAL	Por la cual se modifican los anexos técnicos 2.3.4.5, de la Res. 2388 de 2011	Resolución	454	2020	Capítulo 1 Archivos de entrada	Aportes de seguridad de activos. Tipo de planilla. Aportes de seguridad social para pensionados	Gestión de Recursos Humanos	La empresa sigue las directrices del ministerio para pagos de seguridad social según anexos.	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Resolución	736	2019	Toda	Modifíquese el Anexo Técnico 2 "Aportes a Seguridad Social de Activos", del artículo 1 de la Resolución 2388 de 2016, así: En el numeral 2.1.1.1. "Estructura registro tipo 1 del archivo tipo 2. Encabezado" del Capítulo 1 "Archivos de entrada" del Anexo Técnico 2 "Aportes a Seguridad Social de Activos" modificar la descripción y las validaciones y origen de los datos del campo "8 - Tipo de planilla" en el sentido de adicionar el tipo de planilla "O - Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP".	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes	Resolución	1400	2019	Toda	Adopción del Esquema de Presunción de Costos. Adoptar el esquema de presunción de costos para establecer el ingreso base de cotización para el pago de los aportes a seguridad social integral de los trabajadores independientes por cuenta propia correspondiente a los ingresos generados en el desarrollo de la actividad económica de transporte público automotor de carga por carretera. Lo anterior, sin perjuicio del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con la normatividad vigente, que debe efectuar el independiente por los	Independientes	Pago unificado de planilla integrada Contrato de prestación de servicios	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Lineamientos generales para la operación del sistema general de riesgos laborales y adopta formulario de afiliación y traslado del empleador al SGRL	Resolución	2389	2019	Todo	Art. 1 y 2 Disposiciones Generales Art. 3 a 9 Operación del SGRL en el sistema de afiliación transaccional Art. 10 al 12 Reporte de información al SAT Art. 13 y 14 Afiliación y reporte de novedades de los empleadores y trabajadores al SGRL a través del SAT	Todos los procesos	Creación de usuario Actualización de la información y reporte novedades de régimen contributivo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Tarifas a cotizar para el Sistema General de Riesgos	Resolución	1740	2019	Toda	EN la planilla 2.1.1.2.2 "campo 8: tipo de planilla" del Capítulo 1 "Archivos de entrada" del Anexo Técnico 2 "Aportes a Seguridad Social de Activos" modificar la aclaración de los tipos de planilla "Y - Planilla independientes empresas", "A - Planilla cotizantes con novedad de ingreso" y "J - Planilla para pago de seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial", de la siguiente forma: Y. Planilla independientes empresas: Este tipo de planilla debe ser utilizado por: 1. Aportante que corresponda a entidades o instituciones públicas o privadas que	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Competencias de la Superintendencia Nacional de Salud	Decreto	1765	2019	Toda	Artículo 6. Funciones. La Superintendencia Nacional de Salud ejercerá las siguientes funciones: 1. Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas de inspección, vigilancia y control del	SST	Es de carácter informativa.	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Tarifas a cotizar para el Sistema General de Riesgos	Resolución	2514	2019	Toda	17 de la Resolución 2388 de 2016, así: 1. En el numeral 2.1.1.2.2 "Campo 8. Tipo de planilla" del Capítulo 1 "Archivos de entrada" del Anexo Técnico 2 "Aportes a Seguridad Social de Activos" modificar la aclaración del tipo de planilla "O - Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP" de la siguiente forma: "O - Planilla Obligaciones determinadas por la UGPP. Este tipo de planilla solamente puede ser utilizada por aportantes que vayan a realizar el pago de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y los parafiscales determinados por la UGPP como omisos,	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pago de la cotización	Ley	1955	2019	Art. 244	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Ingreso al Valor Agregado (IVA).	Independientes	Contrato de prestación de servicios Afiliación al sistema de protección social Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Criterios para autorizar la terminación de la relación laboral	Circular	49	2019	Toda	A. Cuando el empleador solicite la terminación del vínculo y manifiesta que existe justa causa de despido. B. Cuando el empleador solicita la terminación del vínculo y manifiesta que existe una causal objetiva. C. Cuando la discapacidad o situación de salud del trabajador sea incompatible e	Todos los procesos	Procedimiento para terminación de contrato laboral	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad	Resolución	246	2019	Toda	transicionado. Las entidades responsables de la organización y operación del procedimiento de certificación de discapacidad y del RLCPD dispondrán hasta el 1 de febrero de 2021, para iniciar la expedición de los certificados de discapacidad. Los certificados de discapacidad emitidos por la EPS, entidades adaptadas y administradoras de los regímenes Especial y de Excepción antes de la publicación de la presente resolución o durante el período de transición, serán válidos hasta el término de dicho período como soporte para presentar solicitudes de acceso a servicios y beneficios establecidos en la legislación con discapacidad.	Todos los procesos	Soporte del certificado de discapacidad vigente	100	Gestión de Recursos Humanos SST
LEGAL LABORAL	Retiro de cesantías	Decreto	1562	2019	todo	ARTÍCULO 1. Adición al artículo 2.2.1.3.3 del Decreto 1072 de 2015. Adcoense tres párrafos al artículo 2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en los siguientes términos: "Parágrafo 1. El empleador deberá constatar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo y en el artículo 2.2.1.3.2, de este Decreto para que el trabajador presente la solicitud de retiro parcial ante su respectivo Fondo de Cesantías, sin perjuicio de la verificación que éste pueda realizar. Parágrafo 2. El Fondo de Cesantías o el empleador, según corresponda, deberá realizar el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el	Todos los procesos	Procedimiento para realizar retiro de cesantías	100	Gestión de Recursos Humanos

LEGAL LABORAL	Cesantías parciales	Decreto	1532	2019	Toda	El empleador deberá constatar el cumplimiento para que el trabajador presente la solicitud de retiro parcial ante su respectivo Fondo de Cesantías. El Fondo de Cesantías o el empleador, según corresponda, deberá realizar el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el trabajador haya presentado la solicitud con el cumplimiento de todos los requisitos señalados por las normas vigentes para el retiro de las cesantías. Parágrafo 3. Cuando se trate de retiros para financiación de vivienda por parte de los afiliados al Fondo Nacional del Ahorro, se seguirá el procedimiento establecido en la	Todos los procesos	Carpeta con los documentos soporte entregados por el trabajador	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Formulación Única de Afiliación y reporte de novedades al Sistema de Riesgos Laborales	Resolución	3310	2018	Todo	Adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema de Riesgos Laborales. La adopción del formulario, obedece a la creación de tipos y subtipos de afiliados, así mismo para facilitar la vinculación de los estudiantes que hacen parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público. El formulario deberá ser utilizado por los empleadores, trabajadores independientes, agrupaciones, asociaciones y congregaciones religiosas que realicen afiliaciones colectivas, las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado y misiones diplomáticas. Las administradoras de riesgos laborales deberán disponer en medios electrónicos y en físico el formulario. La inspección, vigilancia y control sobre la implementación del formulario, la realizarán las direcciones territoriales del Ministerio del Trabajo.	Todos los procesos	Soporte del certificado de discapacidad vigente	100	Gestión de Recursos Humanos SST
LEGAL LABORAL	Certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad	Resolución	583	2018	Art. 4	Certificación de Discapacidad. Es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se Auxilio de transporte para 2019. Fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecinueve (2019) el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS pesos (\$97.032.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.	Todos los procesos	Soporte del certificado de discapacidad vigente	100	Gestión de Recursos Humanos SST
LEGAL LABORAL	Derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad	Decreto	2452	2018	Toda		Todos los procesos	Procedimiento de nómina	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por la cual se tipa el contenido y características técnicas que debe cumplir la información solicitada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de	Resolución	922	2018	TODO	Todo empleador, incluyendo las Cooperativas de Trabajo Asociado, sean persona natural o jurídica, obligados o no a llevar contabilidad, a quienes la UGPP requiera. FLUJA EL CONTENIDO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE	Todos los procesos	Procesos de pagos de seguridad social	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pago de Aportes	Decreto	948	2018	Todo	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, se efectuará así: Los aportantes y los pagadores de pensiones cuyo número de cotizantes y/o pensionados se encuentren en la siguiente tabla, deberán autoliquidar y pagar sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, mediante la modalidad de planilla electrónica, a partir de las siguientes fechas: Rango de cotizantes Obligatoriedad uso planilla electrónica 20 o más cotizantes 6 de marzo de 2017 10 a 19 cotizantes 1 de marzo de 2018 8 y 9 cotizantes 1 de junio de 2018.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Resolución	5306	2018	Toda	Implementación: Los aspectos relacionados con el pago de aportes al Sistema de seguridad Social Integral y caja de compensación familiar mes vencido, de los tipos de cotizante: independiente; madre sustituta; independiente agremiado; estudiantes aporte solo riesgos laborales;	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Resolución	3559	2018	Toda	Se modifican los anexos técnicos 2., 3., y 5 contentivos de las especificaciones y estructura de los archivos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA: E. Planilla de empleados 1. Planilla independientes 16. Independiente agremiado o asociado 23. Estudiantes solo aportes laborales	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pensiones y prestaciones del sistema general de pensiones	Decreto	726	2018	Art. 2.2.9.2.1.2. Art. 2.2.9.2.2.1.	Certificado de información laboral. Las certificaciones de tiempo laborado o cotizado con destino a la emisión de bonos pensionales o para el reconocimiento de pensiones deberán elaborarse en los formatos de certificado de información laboral, que serán adoptados conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y del Trabajo, como únicos válidos para tales efectos. Sistema de	SST	Resolución o notificación de pensión	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	por la cual se señalan y actualizan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.	Resolución	1796	2018	3.6	Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física y psicológica para los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones.	RR.HH. - OPERACIONES	Código de Ética y Conducta Empresarial (Versión 2017) Prohibe el trabajo infantil en el numeral 3.7.2 del código	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Decreto	392	2018	Todo	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	Licitaciones	Contratación de personal con discapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos Licitaciones SST
LEGAL LABORAL	Por el cual se adiciona al título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y al artículo 74 de la Ley 1753 de 2015 (Tercerización laboral)	Decreto	683	2018	2.2.3.2.1., 2.2.3.2.7., 2.2.3.2.2., 2.2.3.2.3.	Derogar en su integridad el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Decreto 583 de 2016, por lo que este último se entiende igualmente derogado. Control de subcontratistas y proveedores	Gestión de SST	Aplicación del procedimiento de control de contratistas y subcontratistas	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años	Resolución	1796	2018	Toda	Por lo cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones. Art.1. El objetivo de la presente resolución es actualizar el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años de que trata el literal (d) del artículo 3 del convenio 182 de la OIT, se establece el procedimiento para la expedición de autorización de trabajo para los menores de 18 años.	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos	Reglamento interno de trabajo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Sistema de Afiliación Transaccional	Resolución	768	2018	Todo	Por lo cual se modifica el artículo 227.6.3.11 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices. La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de	Todos los procesos	Afiliación al sistema general de seguridad social en salud	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pago de prestaciones económicas	Decreto	1334	2018	Todo	Por el cual se modifica el artículo 227.6.3.11 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices. La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa. Lo anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de	Todos los procesos	Procedimiento para recibo de incapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos

LEGAL LABORAL	Pago de prestaciones económicas	Decreto	1333	2018	Todo	Pago de prestaciones económicas. A partir de la fecha de entrada en vigencia de las cuentas maestras de recargo los aportantes y trabajadores independientes no podrán deducir de las cotizaciones en salud los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad. El pago de estas prestaciones económicas al aportante se realizará directamente por la EPS y EOC, a través de reconocimiento directo o transferencia electrónica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS o EOC. La resolución y liquidación de las solicitudes de Se actualiza el listado de enfermedades huérfanas (versión 3.0) que hace parte integral de esta resolución y establecer condiciones para su uso. Una vez incluida una enfermedad en el listado de enfermedades huérfanas, se asignará el número de acuerdo con el orden de inclusión en forma consecutiva al último número establecido. En caso de que una enfermedad huérfana con número asignado sea excluida del listado, este número no podrá ser asignado a ninguna otra. El listado actualizado de enfermedades huérfanas estará disponible permanentemente en el Repositorio Institucional Digital (RID) del Ministerio de Salud y Protección Social. Con base en el listado de enfermedades huérfanas, se realizará la notificación de los casos de enfermedades huérfanas al Sivigila. Todos los usuarios que generan y administran sistemas múltiples con altas/bajas de movilidad o mortalidad, deben utilizar este	Todos los procesos	Procedimiento para recobro de incapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Tabla de Enfermedades Laborales	Resolución	5265	2018	Toda	Desarrollar y dar aplicación a factores de valoración salarial, del modo siguiente: a) La naturaleza de la actividad a realizar b) Accesos a los medios de formación profesional c) Condiciones en la admisión en el empleo d) Condiciones de trabajo e) La igualdad de oportunidades y del trato	Gestión de Recursos Humanos Gestión de SST	Procedimiento de recobro de incapacidades Control de ausentismo	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Igualdad de los trabajadores y las trabajadoras	Resolución	970	2017	Toda	Se define, en el marco de Registro de Ofertantes de mano de Obra, la información mínima de la hoja de vida que será recolectada y transferida por los prestadores del Servicio Público de Empleo al Sistema de Información administrado por la Unidad del Servicio Público de Empleo, de conformidad con las condiciones que esta define.	Todos los procesos	Código de Ética y Conducta Empresarial (Versión 2017) Capítulo 6.3. Igualdad de oportunidades y no discriminación Procedimiento de Selección y contratación	100	Gerencia estratégica Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Registro de Ofertantes de mano de Obra	Resolución	295	2017	Toda	Se establecen lineamientos que deben observar los prestadores del Servicio Público de Empleo para adelantar el proceso de priorización de contratación de mano de obra local previsto en la sección 2 del capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015. Destinatarios. La presente resolución tiene como destinatarios los prestadores del servicio público de empleo que gestionen vacantes sujetas al procedimiento de priorización de mano de obra local previsto en la sección 2 del capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, modificada por el Decreto 1668 de 2016. Registro y publicación de las vacantes. Realizado el registro de la vacante por parte del empleador, el prestador del servicio público de empleo verificará la información entregada por este y, en caso de estar ajustada al ordenamiento jurídico, la publicará dentro del día hábil siguiente.	Gestión de Recursos Humanos	Procedimiento de selección de personal	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Proceso de priorización de mano de obra local	Resolución	145	2017	Toda	Estructura de datos archivo tipo 1* del capítulo 1 "Archivos de entrada" del Anexo Técnico 2 "Aportes a Seguridad Social de Activos" de la Resolución 2388 de 2016, en el inciso que señala: "El aportante deberá actualizar ante el operador de información en los meses de julio y enero toda la información reportada en el archivo tipo 1 como requisito previo para la liquidación de la planilla", el cual quedará así: "El aportante deberá actualizar ante el operador de información a partir del mes de enero de 2018 toda la información reportada en el archivo tipo 1 como requisito previo para la liquidación de la planilla. Esta información deberá ser actualizada anualmente	Todos los procesos	Soporte Planilla integrada de liquidación de aportes	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Resolución	980	2017	Toda	Se modifican los Anexos Técnicos 1, 2, 3 de la resolución 2388 de 2016: - Pagador programa de reincorporación - Planilla independiente empresas - Planilla Correcciones - Planilla para pago de seguridad social en cumplimiento de sentencia judicial - Validación coherencia datos	Todos los procesos	Soporte Planilla integrada de liquidación de aportes	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Resolución	1608	2017	Art. 66	Se modifican los Anexos Técnicos 2 y 3 de la resolución 2388 de 2016 y estructura de los archivos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, PILA, que forman parte de la Resolución 2388 de 2016 modificados por la Resolución 5858 de 2016 y 980 de 2017, así: 1. En el numeral 1.1 "Estructura de datos archivo tipo 1" del capítulo 1 "Archivos de entrada" del anexo técnico 2 "Aportes a seguridad social de activos" de la Resolución 2388 de 2016, se agregan los siguientes datos:	Todos los procesos	Soporte Planilla integrada de liquidación de aportes	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	formato o instructivo de identificación de peligros Afiliación voluntaria de los trabajadores independientes	Resolución	144	2017	Todo	Se adopta el formato o instructivo de identificación de peligros, para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devengan uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual deben diligenciar como requisito para acceder a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	Independientes	Soporte de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pago de Aportes	Decreto	1765	2017	Todo	Pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. El pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, se efectuará así: 1. Los aportantes y los pagadores de pensiones cuyo número de cotizantes y/o pensionados se encuentren en la siguiente tabla, deberán autoliquidar y pagar sus aportes utilizando la planilla integrada de liquidación de aportes. Dicha planilla se genera automáticamente y el pago de los aportes se realiza al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Todos los aportantes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del Sistema de Seguridad Social Integral, así como aquellos a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y de las Cajas de Compensación Familiar -Caja Compensación Familiar, deberán utilizar la planilla integrada de liquidación de aportes. El período comprendido entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintuna horas (9:00 p. m.). 2. Trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las veintuna horas (9:00 p. m.) y las seis horas (6:00 a. m.). El literal d) del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio. El día de descanso obligatorio será el día domingo.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pago de Aportes	Decreto	923	2017	Todo	Se establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje:	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Trabajo Diurno y Nocturno	Ley	1846	2017	Toda	Se establece el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público. El Estado, a través de todos los órganos, organismos y entidades de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes, para promover el acceso al empleo público de las personas con discapacidad deberán vincular como mínimo el porcentaje:	Proyectos que requieren trabajar por turnos	Reglamento interno de trabajo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades del sector público	Decreto	2011	2017	Todo	Consejo para la inclusión de la discapacidad. Integrese el consejo para la inclusión de la discapacidad articulado al Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación	Gestión de Recursos Humanos	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Consejo para la inclusión de la discapacidad	Decreto	2177	2017	Todo	Consejo para la inclusión de la discapacidad. Integrese el consejo para la inclusión de la discapacidad articulado al Sistema Nacional de Discapacidad, cuyo objeto será coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación	Todos los procesos	Reincorporación laboral	100	Gestión de Recursos Humanos SST

LEGAL LABORAL	Código de la Infancia y la Adolescencia	Ley	1878	2017	Todo	Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones. Artículo 127. Seguridad Social de los Adoptantes y Adoptivos. El padre y la madre adoptantes de un menor tendrán derecho al disfrute y pago de la licencia de maternidad establecida en el numeral 4 del artículo 34 la Ley 50 de 1990 y demás normas que rigen la materia, la cual incluirá también la licencia de paternidad consagrada en la Ley 755 de 2002, incluyendo el pago de la licencia a los padres adoptantes. Los menores adoptivos tendrán derecho a ser afiliados a la correspondiente EPS o ARS, desde el momento mismo de su entrega a los padres adoptantes por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Para el caso de adoptantes extranjeros la	Todos los procesos	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Reconocimiento y pago de las licencias de maternidad y paternidad	Circular	24	2017	Toda	Reconocimiento y pago de la Licencia de maternidad. La licencia de maternidad se amplía a 18 semanas, que se reconocerá y pagará por el Sistema General de Seguridad Social en Salud teniendo como Ingreso Base de Cotización (IBC), el reportado al inicio de la misma. Es requisito que la afiliada cotizante hubiere efectuado aportes durante los meses que correspondan al periodo de gestación. Cuando se hubiere cotizado por un periodo inferior al de la gestación, se reconocerá y pagará proporcionalmente, un monto equivalente al número de días cotizados frente al periodo real de gestación.	Todos los procesos	Procedimiento para recibo de incapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones	Ley	1822	2017	1, 2.	Conceder a toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho (18) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devenga al momento de iniciar su licencia.	Personas Gestantes	Documentos que evidencien estado de embarazo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Medidas de protección de la familia	Ley	1857	2017	Art. 3	Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañero(a) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o	Todos los procesos	Celebración del día de la familia Otorgación de día descanso en las festividades navideñas Reglamento Integro de Trabajo	100	Gerencia estratégica Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Sistema de Afiliación Transaccional	Decreto	780 (anterior Decreto 2353 de 2015)	2016	Art. 2.1.2.1. al 2.1.2.5. Art.2.1.1.1. al 2.1.1.10.	Se crea el Sistema de Afiliación Transaccional. Se unifican y actualizan las reglas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema de Afiliación Transaccional, mediante el cual se podrán realizar los procesos de afiliación y novedades en el citado Sistema, y definir los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.	Todos los procesos	Afiliación al sistema general de seguridad social en salud	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Decreto	780 (anterior Decreto 2353 de 2015)	2016	Art. 2.1.3.1. al 2.1.3.18.	Afiliación. La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza por una sola vez, por medio del cual se adquieren los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, el cual se efectúa con el registro en el Sistema de Afiliación Transaccional y la inscripción a una sola Entidad Promotora de Salud (EPS) o Entidad Obligada a Compensar (EOC), mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social. Obligaciones de la afiliación:	Todos los procesos	Afiliación al sistema general de seguridad social en salud	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Régimen contributivo	Decreto	780 (anterior Decreto 2353 de 2015)	2016	Art. 2.1.4.1. al 2.1.4.6.	Permanecerán al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud: 1. Como cotizantes: 1.1. Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país. 1.3. Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes sustitutos o	Todos los procesos	Afiliación al sistema general de seguridad social en salud Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Decreto	1990	2016	Todo	Permanecerán al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud: 1. Como cotizantes: 1.1. Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país. 1.3. Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes sustitutos o	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes a los subsistemas de la Protección Social	Decreto	780	2016	Art. 3.2.3.9.	Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, se efectuará así: 1. Los aportantes y los pagadores de pensiones cuyo número de cotizantes y/o pensionados se encuentren en la siguiente tabla, deberán autoliquidar y pagar sus aportes utilizando la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, mediante la modalidad de planilla electrónica, a partir de las siguientes fechas: Rango de cotizantes Obligatoriedad uso modalidad electrónica 20 o más cotizantes 6 de marzo de 2017 10 a 19 cotizantes 1 de marzo de 2018 6 Y 9 cotizantes 1 de junio de 2018 6 Y 7 cotizantes 1 de noviembre de 2018 5 cotizantes 1 de marzo de 2019 4 cotizantes en municipios con categoría diferente a5y6 1 de marzo de 2019 3 cotizantes en municipios con categoría diferente a5y6 1 de mayo de 2019 Los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 1 o 2 cotizantes y aquellos que cuenten con hasta 4 cotizantes en los municipios de categoría 5 y 6, podrán utilizar para el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales: SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cualquier modalidad de planilla, bien sea electrónica o asistida.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pensiones y prestaciones del sistema general de pensiones	Decreto	1833	2016	Art. 2.2.1.1.1. al 2.2.1.1.6.	Pensiones y prestaciones del sistema general de pensiones. El sistema general de pensiones, en cualquiera de los dos regímenes que se describen más adelante, garantiza a sus afiliados y a sus beneficiarios, cuando sea el caso, las siguientes pensiones y/o prestaciones económicas: 1. Pensión de vejez.	Todos los procesos	Afiliación al sistema general de pensiones	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa	Decreto	1833 (anterior Decreto 2245 de 2012)	2016	Art. 2.2.8.6.1. al 2.2.8.6.4.	Se establecen las medidas que garanticen que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados y sus disposiciones aplican a los empleadores de los sectores público y privado y a las administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la vigencia. El régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el Decreto número 2000 de 2005 estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2024. PARÁGRAFO. Si con posterioridad al 17 de diciembre de 2019 el Consejo Nacional de Riesgos Laborales presenta un estudio que evidencie nuevos elementos técnicos que requieran la revisión del término otorgado por el presente	Todos los procesos	Carta de notificación de desvinculación del trabajador con derecho a pensión dirigida a la entidad correspondiente	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pensiones especiales para las actividades de alto riesgo	Decreto	1833	2016	Art. 2.2.4.6.1.	Se establecen las medidas que garanticen que no se presente solución de continuidad entre el momento del retiro del servicio del trabajador del sector público o privado y su inclusión en nómina de pensionados y sus disposiciones aplican a los empleadores de los sectores público y privado y a las administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida y del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Trámite en el Caso de Retiro con Justa Causa. En caso que el empleador haga uso de la facultad de terminar el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, para garantizar que no exista solución de continuidad entre la fecha de retiro y la vigencia. El régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el Decreto número 2000 de 2005 estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2024. PARÁGRAFO. Si con posterioridad al 17 de diciembre de 2019 el Consejo Nacional de Riesgos Laborales presenta un estudio que evidencie nuevos elementos técnicos que requieran la revisión del término otorgado por el presente	Todos los procesos	Afiliación al sistema general de pensiones	100	Gestión de Recursos Humanos

LEGAL LABORAL	Afiliación voluntaria de los trabajadores independientes	Decreto	1563	2016	Art. 2.2.4.2.5.1. al 2.2.4.2.5.18.	Se establecen las reglas para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de las administradoras de riesgos laborales y mediante el uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).	Independientes	Soporte de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Reclasificación de los aportantes por cambio en el número de trabajadores	Decreto	780	2016	Art. 2.2.1.1.1.4.	reclasificación de los aportantes por cambio en el número de trabajadores: si durante los diez (10) primeros meses del año calendario aumenta el promedio mensual de trabajadores al servicio del aportante, en forma tal que implique su reclasificación como gran aportante, esta solo tendrá efecto a partir de la autoliquidación de aportes que deba presentarse por el primer periodo del año calendario inmediatamente siguiente. A partir de dicha fecha, el aportante cumplirá sus obligaciones legales para con el sistema conforme a su nueva clasificación, sin necesidad de requerimiento previo alguno por parte de la entidad administradora. Una vez el aportante haya sido reclasificado como gran aportante, deberá cumplir con las obligaciones de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los valores para el pago de aportes, según sea el caso, deberán aproximarse en la siguiente forma: 1. El monto del Ingreso Base de Cotización correspondiente a cada afiliado, al múltiplo de mil más cercano. 2. El valor de los aportes liquidados por cada afiliado, al valor de los intereses del	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Planilla integrada de liquidación de aportes	Decreto	780	2016	Art. 3.2.1.5. Art. 3.2.1.9.	Se adopta el Formulario Único de Afiliación y Registro de Novedades al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y las instrucciones para su diligenciamiento contenidos en los Anexos Técnicos No. 1: "FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD" y No. 2: "INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD", los cuales forman parte integral de la misma. Igualmente, describir su contenido, establecer su obligatoriedad y transferibilidad para su aplicación en todo el territorio nacional.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Formulario Único de Afiliación	Resolución	974	2016	Toda	Se modifican los anexos técnicos contentivos de las especificaciones y estructura de los archivos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes — PILA que forman parte de la Resolución 2380 de 2016. 1. En el anexo técnico 1 "Glosario de Términos PILA", las tarifas de la cotización para el Sistema General de Seguridad Social en Salud 2. En el "Glosario de Términos PILA" del Anexo Técnico 1, las tarifas a cobrar para el	Todos los procesos	Soporte de formulario unico de afiliaciones a seguridad social	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Resolución	5588	2016	Anexo Técnico 1	APORTES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES: Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. Los retiros, parciales o totales, de las cotizaciones voluntarias de los afiliados al régimen de ahorro individual con solidaridad para fines distintos a la obtención de una mayor pensión o un retiro anticipado constituirán renta gravada en el año en que sean retirados. La respectiva sociedad administradora efectuará la retención en la fuente a la tarifa del 15% al momento del retiro.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Aportes al sistema general de salud	Ley	1819	2016	Art. 13	APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SALUD: Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada Retención en la fuente	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Aportes obligatorios al sistema general de salud	Ley	1819	2016	Art. 14	EXONERACIÓN DE APORTES: Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Exoneración de aportes	Ley	1819	2016	Art. 65	DEDUCCIÓN PARA LAS PRESTACIONES SOCIALES, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTOS. Para los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, serán aceptadas las erogaciones devengadas por concepto de prestaciones sociales, aportes parafiscales e impuestos, en el año o periodo gravable que se devenguen, siempre y cuando los aportes parafiscales e impuestos se encuentren efectivamente pagados previamente a la presentación de la declaración inicial del impuesto sobre la renta.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión de Contabilidad
LEGAL LABORAL	Parafiscales	Ley	1819	2016	Art. 66	Contenido del formulario único o integrado. Pago de aportes a través entidades autorizadas para efectuar recaudos en sistemas de pago de bajo valor. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales podrá realizarse a través de los sistemas de pago de bajo valor que funcionen de acuerdo con las normas que para tal efecto expida el Gobierno nacional, pero en cualquier caso mediante formulario único o integrado.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Contenido del formulario único o integrado	Decreto	780 (anterior Decreto 3667 de 2004)	2016	Art. 3.2.3.1. al 3.2.3.4.	Concurrencia de empleadores o de administradoras de pensiones. Cuando una persona sea dependiente de más de un empleador o reciba pensión de más de una administradora de pensiones, cotizará sobre la totalidad de los ingresos con un tope máximo de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en una misma Entidad Promotora de Salud, informando tal situación a los empleadores o administradoras de pensiones correspondientes. Por el incumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior responderá la pensión con el monto de las sumas que no cobren durante la incapacidad laboral, la licencia por maternidad, vacaciones y permisos remunerados. Para efectos de liquidar los aportes correspondientes al periodo durante el cual se reconozca al afiliado una incapacidad por riesgo común o una licencia de maternidad, se tomará como Ingreso Base de Cotización, el valor de la incapacidad o de la licencia de maternidad según sea el caso, manteniéndose la misma proporción en la cotización que le corresponde al empleador y al trabajador. Las cotizaciones durante vacaciones y permisos remunerados se causarán en su totalidad a cargo de los empleadores o administradoras de pensiones.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Concurrencia de empleadores o de administradoras de pensiones	Decreto	780 (anterior Decreto 806 de 1998)	2016	Art. 2.2.1.1.2.6.	Responsabilidad por reporte no oportuno. El empleador que no reporte dentro del mes siguiente a aquel en el cual se produce la novedad de retiro, responderá por el pago integral de la cotización hasta la fecha en que efectúe el reporte a la EPS. La liquidación que efectúe la EPS por los periodos adeudados prestará mérito ejecutivo.	Todos los procesos	Reporte de la novedad de retiro del trabajador	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Cotización durante la incapacidad laboral, la licencia de maternidad, vacaciones y permisos remunerados	Decreto	780 (anterior Decreto 806 de 1998)	2016	Art. 3.2.5.1.	En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente. En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral. Lo	Todos los procesos	Recobro de las incapacidades Desprendible de pago de nómina	100	Gestión de Recursos Humanos

LEGAL LABORAL	Subsidio familiar	Decreto	780 (anterior Decreto 1464 de 2005)	2016	Art. 3.2.1.14.	Autoliquidación y pago de aportes del sistema de protección social. Los aportantes obligados al pago de los aportes, deberán presentar, con la periodicidad, en los lugares y dentro de los plazos que corresponda, las declaraciones de autoliquidación y pago al Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y, en lo pertinente, a Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), para las escuelas industriales e institutos técnicos nacionales, departamentales, distritales y municipales.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Periodo de protección laboral	Decreto	780 (anterior Decreto 2353 de 2015)	2016	Art. 2.1.8.1. al 2.1.8.5.	Periodo de protección laboral. Cuando el empleador reporte la novedad de terminación del vínculo laboral o cuando el trabajador independiente pierda las condiciones para continuar como cotizante y reporte la novedad, el cotizante y su núcleo familiar gozarán del periodo de protección hasta por uno (1) o tres (3) meses más contados a partir del día siguiente al vencimiento del periodo o días por los cuales se efectuó la última cotización. Durante el periodo de protección laboral, el afiliado cotizante y su núcleo familiar tendrán derecho a la prestación de los servicios de salud del plan de beneficios por el periodo de un (1) mes cuando haya estado inscrito en la misma EPS como mínimo los doce (12) meses anterior	Todos los procesos	Terminación de contrato laboral Afiliación al sistema general de salud Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación Sistema de Seguridad Social	Decreto	1184	2016	Todo	Limitación de la capacidad de afiliación. La Superintendencia Nacional de Salud podrá ordenar la limitación de la capacitación para realizar nuevas afiliaciones y para aceptar traslados de las entidades Promotoras de salud, organizaciones vigiladas por esa Superintendencia y cajas de compensación familiar que operan en los regímenes contributivo y subsidiado, que han sido objeto de una o varias las medidas especiales.	Todos los procesos	Afiliación a entidades promotoras de salud y cajas de compensación	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Licencia de Maternidad	Decreto	780	2016	Art. 2.1.13.1.	Licencia de maternidad. Para el reconocimiento y pago de la prestación de la licencia de maternidad conforme a las disposiciones laborales vigentes se requerirá que la afiliada cotizante hubiere efectuado aportes durante los meses que correspondan al periodo de gestación. Cuando por inicio de la vinculación laboral en el caso de las trabajadoras dependientes y en el caso de las trabajadoras independientes se hubiere cotizado por un periodo inferior al de la gestación se reconocerá y pagará proporcionalmente como valor de la licencia de maternidad un monto equivalente al número de días cotizados frente al periodo real de gestación. En los casos en que durante el periodo de gestación de la afiliada, el empleador o la cotizante independiente no haya realizado el pago oportuno de las cotizaciones, habrá lugar al reconocimiento de la licencia de maternidad siempre y cuando, a la fecha del parto se haya pagado la totalidad de las cotizaciones adeudadas con los respectivos intereses de mora por el periodo de gestación. En el caso del trabajador independiente las variaciones en el Ingreso Base de Cotización que excedan de cuarenta por ciento (40%) respecto del promedio de los doce (12) meses inmediatamente anteriores, no serán tomadas en consideración, en la parte que excedan de dicho porcentaje, para efectos de liquidación de la licencia de maternidad o paternidad.	Todos los procesos	Soportes: Incapacidad original Copia de epíctris Licencia preparto Licencia de maternidad Copia de nacido vivo Copia de registro civil de nacido vivo Recobro de la incapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Licencia de maternidad de la trabajadora independiente	Decreto	780	2016	Art. 2.1.13.2.	Licencia de maternidad de la trabajadora independiente con un ingreso base de cotización de un salario mínimo legal mensual vigente. Cuando la trabajadora independiente cuyo ingreso base de cotización sea de un salario mínimo legal mensual vigente haya cotizado un periodo inferior al de gestación tendrá derecho al reconocimiento de la licencia de maternidad conforme a las siguientes reglas: 1. Cuando ha dejado de cotizar hasta por dos periodos procederá el pago completo de la licencia.	Independientes	Recobro de la incapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones*	Ley	780	2016	7, 15, 18, 20	No exigencia de la libreta militar para contratación de personal masculino Homologación de experiencia laboral con títulos universitarios No aportes a caja de compensación familiar por vinculación de personal joven Prácticas laborales	Todos los procesos	Dentro de las políticas de vinculación se elimino la exigencia de la libreta militar como requisito de vinculación	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Decreto	780	2016	2.1.1.4, 2.1.1.10, 2.1.2.4, 2.1.3.1, 2.1.3.2, 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.1.3.6, 2.1.3.7, 2.1.3.8, 2.1.3.14, 2.2.4.1.17, 3.2.1.9, 3.2.1.10	Afiliación de los colaboradores al SGSS (obligaciones)	Todos los procesos	Registros de afiliación de los colaboradores al SGSS	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pago de prestaciones económicas	Decreto	780 (anterior Decreto 2353 de 2015)	2016	Art. 2.1.13.4.	Incapacidad por enfermedad general. Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando estas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentren excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.	Todos los procesos	Recobro de las incapacidades	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Licencia de Paternidad	Decreto	780	2016	Art. 2.1.13.3.	Licencia de paternidad. Para el reconocimiento y pago de la prestación de la licencia de paternidad conforme a las disposiciones laborales vigentes se requerirá que el afiliado cotizante hubiere efectuado aportes durante los meses que correspondan al periodo de gestación de la madre y no habrá lugar al reconocimiento proporcional por cotizaciones cuando hubiere cotizado por un periodo inferior al de la gestación. En los casos en que durante el periodo de gestación, el empleador del afiliado cotizante o el trabajador independiente no haya realizado el pago oportuno de las cotizaciones habrá lugar al reconocimiento de la licencia de paternidad siempre y cuando, a la fecha del parto se haya pagado la totalidad de las cotizaciones adeudadas con los respectivos intereses de mora por el periodo de gestación	Todos los procesos	Soportes: Copia de la licencia preparto Copia de la licencia de maternidad Copia de nacido vivo Recobro de la incapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales	Resolución	2388	2016	Totalidad	Diseño y contenido para el Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Contenido del Formulario de Novedades	Decreto	1528	2015	Art. 1	Se consideran novedades: 1.1. Ingreso de un trabajador. 1.2. Incapacidad del trabajador. 1.3. Vacaciones de un trabajador. 1.4. Licencias y suspensiones del trabajo no remuneradas	Todos los procesos	Novedad reportada al Sistema General de Protección Social	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación y pago de aportes	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.2.3.4.	La afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes, procederá de la siguiente manera: 1. Cuando se trate de estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios o obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acredite para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, la afiliación y el pago de aportes estará a cargo de: 2.4. La entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica o la afiliación de los estudiantes, deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del	Todos los procesos	Soporte de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos

LEGAL LABORAL	Cotización y pago de aportes	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.2.3.6.	La cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes se realizará sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlv). El pago de los aportes al Sistema se realizará a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en las fechas establecidas para las personas jurídicas. La tarifa a pagar por la cobertura se determinará de acuerdo con la actividad económica principal o el centro de trabajo de la entidad, empresa o institución pública. La afiliación colectiva al Sistema General de Riesgos Laborales, solo podrá realizarse a través de las entidades, entendidas estas como las definidas en el numeral 2.1. del artículo 2o del Decreto número 3615 de 2005, o la norma que lo modifique o sustituya. La clasificación del riesgo del trabajador independiente se realizará de acuerdo con la actividad, arte, oficio, o profesión que desempeñe la persona. La administradora de riesgos laborales ARL, verificará dicha clasificación. Para estos efectos, la agrimensura expedirá una certificación en la que conste los parámetros de tiempo, ritmo, intensidad, nivel de estrés y nivel de ruido.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación Colectiva	Decreto	1072 (anterior Decreto 3615 de 2005)	2015	Art. 2.2.4.2.1.7.	Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales. La selección de la entidad administradora de riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador. Efectuada la selección el empleador deberá adelantar el proceso de vinculación con la respectiva entidad administradora, mediante el diligenciamiento de un formulario provisto para el efecto por la entidad administradora seleccionada. La afiliación se entiende efectuada al día siguiente de aquel en que el formulario ha sido recibido por la entidad administradora respectiva. Lo anterior, sin perjuicio de la clasificación al Sistema General de Riesgos Laborales se determinan de acuerdo con: 1. La actividad económica del empleador; 2. Índice de lesiones incapacitantes de cada empleador, calculado según la metodología general definida por el Ministerio del Trabajo, y 3. El cumplimiento de las políticas y la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Durante la vigencia de la relación laboral, los empleadores deberán efectuar Toda empresa que ingrese por primera vez al Sistema General de Riesgos Laborales, cotizará por el valor correspondiente al valor inicial de la clase de riesgo que le corresponda. Los empleadores son responsables del pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, y deberán consignarlas dentro de los diez (10) primeros días comunes del mes siguiente a aquel objeto de la cotización. Las entidades administradoras podrán aceptar la modalidad de pago de cotizaciones con tarjeta de crédito.	Proyectos y/o procesos que tengan a cargo personal independiente	Afiliación del trabajador independiente a la administradora de riesgos laborales El Manual de contratistas	100	SST
LEGAL LABORAL	Afiliación Contratistas	Decreto	1072 (anterior Decreto 1772 de 1994)	2015	Art. 2.2.4.2.1.1. al 2.2.4.2.1.5.	Las Administradoras de Riesgos Laborales están en la obligación de aceptar las afiliaciones de todos los empleadores y sus trabajadores y de los trabajadores independientes, de conformidad con lo previsto en la Ley 1562 de 2012, sin sujeción a la clase de riesgo o actividad económica que desarrollen.	Gerencia Estratégica	Formulario de afiliación de la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Cotizaciones	Decreto	1072 (anterior Decreto 1772 de 1994)	2015	Art. 2.2.4.3.1.	IMPLEMENTACIÓN. Para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema y los	Gerencia Estratégica	Planilla de seguridad social pagadas y soporte de transacción bancaria	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Tabla de cotizaciones mínimas y máximas	Decreto	1072 (anterior Decreto 1772 de 1994)	2015	Art. 2.2.4.3.5. Art. 2.2.4.3.7.	Los valores semanales citados en este artículo, se refieren al valor mínimo semanal calculado en el artículo 2.2.1.6.4.8. del presente decreto. PORCENTAJE DE COTIZACIÓN. El monto de cotización que le corresponderá al empleador y al trabajador, se determinará aplicando los porcentajes establecidos en las normas generales que regulan los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar. Se definen las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación por razón de género en el ámbito laboral.	Gerencia Estratégica	Planilla de seguridad social pagadas y soporte de transacción bancaria	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Mecanismo obligatorio de compensación generados por los riesgos de mayor incidencia sinistral	Decreto	1072 (anterior Decreto 1442 de 2014)	2015	Art. 2.2.4.9.1.1. al 2.2.4.9.2.5.	Las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado. Las formas contenidas en la presente sección tienen por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral. Las normas en la presente sección se aplican a los trabajadores dependientes que	Empresa Consorcio	Formulario de afiliación de la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Pago de cotización empresas de servicios temporales	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.2.4.3.	MONTO DE LAS COTIZACIONES AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES, SUBSIDIO FAMILIAR Y RIESGOS LABORALES. Días laborados en el mes Monto de la cotización Entre 1 y 7 días Una (1) cotización mínima semanal Entre 8 y 14 días Dos (2) cotizaciones mínimas semanales Entre 15 y 21 días Tres (3) cotizaciones mínimas semanales Más de 21 días Cuatro (4) cotizaciones mínimas semanales (equivalen a un salario mínimo mensual) Los valores semanales citados en este artículo, se refieren al valor mínimo semanal calculado en el artículo 2.2.1.6.4.8. del presente decreto. PORCENTAJE DE COTIZACIÓN. El monto de cotización que le corresponderá al empleador y al trabajador, se determinará aplicando los porcentajes establecidos en las normas generales que regulan los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar. Se definen las acciones necesarias para promover el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres, implementar mecanismos para hacer efectivo el derecho a la igualdad salarial y desarrollar campañas de erradicación de todo acto de discriminación por razón de género en el ámbito laboral.	Todos los procesos	Manual de contratistas Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Monto de las cotizaciones	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.1.6.4.6. Art. 2.2.1.6.4.7.	La afiliación del trabajador a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar será responsabilidad del empleador y se realizará en los términos que establecen las normas generales que rigen los diferentes sistemas, a través de las Administradoras de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar autorizadas para operar. Para la afiliación al Sistema General de Pensiones, el trabajador seleccionará una única administradora de pensiones. Para la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y del Subsidio Familiar, corresponderá al empleador efectuar la selección de la Administradora de Riesgos Laborales y de la Caja de Compensación Familiar. En el Sistema de Pensiones, el ingreso base para calcular la cotización mínima mensual de los trabajadores a quienes se les aplican las normas contenidas en la presente sección, será el correspondiente a una cuarta parte (1/4) del salario mínimo mensual legal vigente, el cual se denominará cotización mínima semanal. Para el Sistema de Riesgos Laborales, el ingreso base de cotización será el salario mínimo legal mensual vigente.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Equidad de Género en el empleo	Decreto	1072 (anterior Decreto 4463 de 2011)	2015	Art. 2.2.6.7.1. al 2.2.6.7.5.	Se establecen las reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como colegios, clubes comerciales o administrativos, o de los afiliados de los aprendices alumnos y el pago de aportes se cumplirá plenamente por parte del patrocinador así: 1. Durante las fases teóricas y práctica el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa.	Todos los procesos	Código de Ética y Conducta Empresarial (Versión 2017)	100	Gestión de Control Interno
LEGAL LABORAL	Afiliación de contratistas al sistema general de pensiones	Decreto	1072 (anterior Decreto 510 de 2003)	2015	Art. 2.2.2.1.5. Art. 2.2.2.1.6.	Se establecen las reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como colegios, clubes comerciales o administrativos, o de los afiliados de los aprendices alumnos y el pago de aportes se cumplirá plenamente por parte del patrocinador así: 1. Durante las fases teóricas y práctica el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa.	Personal contratado por Prestación de Servicios	Afiliación, planilla de pago y soporte de transacción bancaria	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.1.6.4.1. Art. 2.2.1.6.4.2.	Se establecen los anexos técnicos del Registro Único de Afiliados (RUAF) a través de los cuales las entidades Administradoras de los Subistemas a que refiere el artículo 2o del Decreto número 1637 de 2004, deberán reportar la información, en el mecanismo de transferencia de los archivos, "Plataforma de Integración de Datos (PISIS) del Sistema de Información de la Protección Social (Sigpro)". Igualmente, señalar la periodicidad, plazos para el reporte y la disposición de los archivos de REGISTRO DE OFERENTES. La persona natural que desee registrar su hoja de vida en el Servicio Público de Empleo, podrá hacerlo a través de cualquiera de los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo. Con el registro en el respectivo prestador, la persona natural acepta la transmisión de los datos básicos de su hoja de vida al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.	Todos los procesos	Soporte de la afiliación del trabajador a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.1.6.4.3. Art. 2.2.1.6.4.4.	Se establecen las reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como colegios, clubes comerciales o administrativos, o de los afiliados de los aprendices alumnos y el pago de aportes se cumplirá plenamente por parte del patrocinador así: 1. Durante las fases teóricas y práctica el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa.	Todos los procesos	Soporte de la afiliación del trabajador a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación Cotización según clase de riesgo	Decreto	1072 (anterior Decreto 723 de 2013)	2015	Art. 2.2.4.2.2.1. al Art. 2.2.4.2.2.24.	Se establecen las reglas para llevar a cabo la afiliación, cobertura y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como colegios, clubes comerciales o administrativos, o de los afiliados de los aprendices alumnos y el pago de aportes se cumplirá plenamente por parte del patrocinador así: 1. Durante las fases teóricas y práctica el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud y la cotización será cubierta plenamente por la empresa.	Personal contratado por Prestación de Servicios	Contrato de trabajo por prestación de servicios Afiliación al sistema general de riesgos laborales	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.6.3.5.	Se establecen los anexos técnicos del Registro Único de Afiliados (RUAF) a través de los cuales las entidades Administradoras de los Subistemas a que refiere el artículo 2o del Decreto número 1637 de 2004, deberán reportar la información, en el mecanismo de transferencia de los archivos, "Plataforma de Integración de Datos (PISIS) del Sistema de Información de la Protección Social (Sigpro)". Igualmente, señalar la periodicidad, plazos para el reporte y la disposición de los archivos de REGISTRO DE OFERENTES. La persona natural que desee registrar su hoja de vida en el Servicio Público de Empleo, podrá hacerlo a través de cualquiera de los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo. Con el registro en el respectivo prestador, la persona natural acepta la transmisión de los datos básicos de su hoja de vida al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.	Aprendices	Afiliación al sistema general de salud y de riesgos laborales	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Registro Único de Afiliados (RUAF)	Resolución	1056	2015	Todo	Se establecen los anexos técnicos del Registro Único de Afiliados (RUAF) a través de los cuales las entidades Administradoras de los Subistemas a que refiere el artículo 2o del Decreto número 1637 de 2004, deberán reportar la información, en el mecanismo de transferencia de los archivos, "Plataforma de Integración de Datos (PISIS) del Sistema de Información de la Protección Social (Sigpro)". Igualmente, señalar la periodicidad, plazos para el reporte y la disposición de los archivos de REGISTRO DE OFERENTES. La persona natural que desee registrar su hoja de vida en el Servicio Público de Empleo, podrá hacerlo a través de cualquiera de los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo. Con el registro en el respectivo prestador, la persona natural acepta la transmisión de los datos básicos de su hoja de vida al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.	Todos los procesos	Afiliación al sistema de protección social	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Registro Único de Empleadores	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.6.1.2.10.	Se establecen los anexos técnicos del Registro Único de Afiliados (RUAF) a través de los cuales las entidades Administradoras de los Subistemas a que refiere el artículo 2o del Decreto número 1637 de 2004, deberán reportar la información, en el mecanismo de transferencia de los archivos, "Plataforma de Integración de Datos (PISIS) del Sistema de Información de la Protección Social (Sigpro)". Igualmente, señalar la periodicidad, plazos para el reporte y la disposición de los archivos de REGISTRO DE OFERENTES. La persona natural que desee registrar su hoja de vida en el Servicio Público de Empleo, podrá hacerlo a través de cualquiera de los prestadores autorizados del Servicio Público de Empleo. Con el registro en el respectivo prestador, la persona natural acepta la transmisión de los datos básicos de su hoja de vida al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.	Gestión de Recursos Humanos	Procedimiento de selección de personal	100	Gestión de Recursos Humanos

LEGAL LABORAL	Derecho Fundamental de Petición	Ley	1755	2015	Toda	1. Cualquier solicitud realizada a un servidor público en desarrollo de sus funciones, se entiende que es ejercicio del derecho de petición, aunque este no se haya invocado expresamente. 2. El término para resolver un derecho de petición es de 15 días. Si se trata de una consulta el término es de 30 días. Si se trata de requerimientos de información y documentos, el término es de 10 días. 3. Se puede ejercer ante entidades privadas que desarrollan funciones interés tales como: empresas de servicios domiciliarios y entes que prestan el servicio de salud.	Todos los procesos que lo requieran	Los derechos fundamentales de petición son respondidos en los términos requeridos	100	Gestión de Jurídica
LEGAL LABORAL	Renovación automática contratos mayores a 30 días	Decreto	1072 (anterior Decreto 1127 de 1991)	2015	Art. 2.2.1.1.1, Art. 2.2.1.1.2.	Los contratos de trabajo cuya duración fuere superior a treinta (30) días e inferior a un (1) año se entenderán renovados por un término igual al inicialmente pactado, si antes de la fecha del vencimiento ninguna de las partes avisare por escrito a la otra la determinación de no prorrogarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días. Estos contratos podrán prorrogarse hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un (1) año y así sucesivamente. Los contratos de trabajo cuya duración sea igual o inferior a 30 días no requieren preaviso alguno para su terminación. No obstante, las partes, de común acuerdo, podrán pactar su prórroga en los términos previstos en el ordinal 2o del artículo 3o de la Ley 50 de 1990.	Todos los procesos	Carta de notificación de prórroga del contrato laboral Carta de terminación de contrato laboral	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Registro de vacantes	Resolución	2605	2014	Art. 2	Los empleadores particulares deben registrar sus vacantes en el Servicio Público de Empleo, a través de cualquier prestador autorizado. Cuando la publicación se realice a través de medios distintos, la obligación no se considerará cumplida. Parágrafo. Los empleadores son autónomos para la selección del talento humano necesario para cubrir sus vacantes, para lo cual tendrán en cuenta como opciones, las ofertas disponibles en el Servicio Público de Empleo.	Gestión de Recursos Humanos	Procedimiento de selección de personal	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	Resolución	2364	2014	Art. 4, 5	Modificar en el campo 5 "Tipo de Cotizante", del Registro Tipo 2 del Archivo Tipo 2, el Tipo de Cotizante 12 "Aprendices, del SENA en etapa lectiva y el tipo de cotizante 19 "Aprendices del SENA en etapa productiva.	Aprendices	Soporte Planilla integrada de liquidación de aportes	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas en los riesgos IV y V.	Circular	38	2014	Toda	Realizar y controlar la afiliación, el costo de la cotización tal vez sea asumida por empresa o entidad contratante, de manera anticipada, los trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas en los riesgos IV y V, se deben afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales sin que sea necesario presentar copia del contrato de prestación de servicios. Igualmente, que el costo de la cotización debe ser asumida por empresa o entidad contratante, de manera anticipada. Las Administradoras de Riesgos Laborales no podrán rechazar, dilatar, dificultar o negar la afiliación de trabajadores independientes que realicen actividades clasificadas	Independientes	Soporte de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por el cual se establece el apoyo de sostenimiento de aprendices en la fase práctica para el 2014	Resolución	384	2014	1	Apoyo de Sostenimiento de aprendices. Fijar para el año 2014 el valor del apoyo de sostenimiento mensual de aprendices durante la fase práctica, en el cien por ciento (100%) del salario mínimo mensual legal vigente establecido mediante Decreto 3068 de 2013.	Gestión de Recursos Humanos	Contratos de los aprendices	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por medio de la cual se adopta el formato de solicitud, modificación o revocación de ahorro de cesantías para el Mecanismo de Protección al Cesante y se dictan otras disposiciones.	Resolución	511	2014	3	Promoción del formato por parte de las cajas de compensación, AFP, empleadores	Gestión de Recursos Humanos	Visitas de los asesores de caja de compensación y AFP	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Garantía de la afiliación a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.	Circular	34	2013	III	El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de sus funciones y, en especial, aquellas relacionadas con la operación del aseguramiento en salud y riesgos laborales, ante el cúmulo de peticiones, quejas y reclamos presentados por los ciudadanos sobre las trabas y/o requisitos adicionales que vienen aplicando para la afiliación o traslado, las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado y Contributivo y las Administradoras de Riesgos Laborales, insta a estas entidades al cumplimiento de las condiciones establecidas en el marco legal vigente para la afiliación y/o traslado de los ciudadanos residentes en el país a los sistemas mencionados, cuyos principales mandatos son: I. Sistema General de Seguridad Social en Salud II. Sistema General de Riesgos Laborales	Todos los procesos	Afiliaciones al persona al sistema general de seguridad social en salud y sistema general de riesgos laborales	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	"por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"	Ley	1618	2013	6, 13	Son deberes de la familia, las empresas privadas, las organizaciones no gubernamentales, los gremios y la sociedad en general: Promover, difundir, respetar y visibilizar el ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad. Todas las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo.	Todos los procesos	Procesos de contratación y políticas corporativas	100	Gerencia estratégica Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Reporte de vacantes al Servicio Público de Empleo	Ley	1636	2013	Art. 1, 31, 44	Todos los empleadores están obligados a reportar sus vacantes al Servicio Público de Empleo de acuerdo a la reglamentación que para la materia expide el Gobierno. Los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar y las empresas tendrán la obligación de implementar mecanismos que garanticen la divulgación y promoción del Mecanismo de Protección al Cesante.	Gestión de Recursos Humanos	Procedimiento de selección de personal	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pensión Familiar	Ley	1580	2012	Toda	Permite a los cónyuges o compañeros permanentes acceder a la pensión de vejez mediante la suma de sus cotizaciones cuando el monto acumulado por cada uno de ellos sea insuficiente para alcanzar el beneficio. Pueden acceder a esta pensión, los cónyuges o compañeros permanentes afiliados a Colpensiones o a un Fondo Privado de Pensiones que lleven, al momento de solicitar la pensión familiar, más de 5 años de relación conyugal o convivencial permanente, y que dicha relación haya iniciado	Todos los procesos	Afiliación al sistema general de pensiones	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Licencia de Maternidad	Circular Externa Conjunta	13	2012	Toda	La licencia iniciará desde el día que la madre gestante empiece efectivamente a disfrutar del descanso preparto (hasta 14 días antes del parto) y se extenderá hasta completar el tiempo total de la misma, con todas las consideraciones adicionales de que trata la Ley 1468 de 2011. En la determinación del tiempo de descanso preparto, prevalecerá el criterio médico, siendo de imperiosa observancia el goce de la semana anterior a la fecha probable del parto.	SST	Procedimiento para recibo de incapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación Trabajadores Independientes	Decreto Nacional	2464	2012	Todo	Monto de las cotizaciones. El mismo porcentaje del monto de las cotizaciones se aplicará para las personas vinculadas a través de contrato de prestación de servicios personales, sin embargo, su afiliación estará a cargo del contratante y el pago a cargo del contratista, exceptuándose lo estipulado en el literal a) numeral 5 del artículo 2° de esta ley.	Independientes	Contrato de prestación de servicios Afiliación al sistema de protección social	100	Gestión de Recursos Humanos

LEGAL LABORAL	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el sistema general de riesgos profesionales	Decreto	100	2012	Art 2 y Art 3	En el sistema general de riesgos profesionales, esta prohibida la multifiliación. El aportante solo podrá trasladarse de una ARP en los términos establecidos en los Arts 16 y 33 del decreto 1295 de 1994.	Proceso administrativo de contratación y RRHH	Proceso de contratación laboral, verificación de historial de afiliaciones del personal con el apoyo de los asesores externos con los que cuenta la empresa. Afiliación a la ARL definida por la empresa	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Libranza y auto descuento	Ley	1527	2012	Todos	Reglamento lo correspondiente a Libranza y auto descuento, fijando la obligación al respecto por parte de Trabajador, empleador y entidad financiera otorgante del crédito correspondiente.	Todos los procesos	Convenios de libranzas	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Aportes régimen de seguridad social	Circular externa	18	2012	art 2 de la Ley 27 de 1974, y artículo 7 de la Ley 21 de 1982, Art 1 de la Ley 89 de 1988, Art 185 del CST, Art 132 del CST, ART 127 de CST, art 128 CST, ART 130 de CST	a) Obligtoriedad de pago de los aportes. B) base de liquidación c) Compensación de vacaciones d). Salario Integral e) Bonificaciones f) Pactos de desalzarización.g)Viáticos.	Todos los procesos	Pago de los aportes de seguridad social. Así como el pago de las obligaciones de orden salarial y prestacional	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de 14 semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devenga al entrar a disfrutar del descanso	Ley	1468	2011	Todo el documento	Licencias de maternidad	Todos los procesos	Certificados de incapacidad de las licencias de maternidad	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones	Ley	1496	2011	Art 5	Con el fin de garantizar igualdad salarial o de remuneración, las empresas tanto del sector publico o privado tendrán la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual	Todos los procesos	Tabla salarial por cargos establecida por el área administrativa, y perfil de cargos	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Reforma sistema de salud	Ley	1438	2011	28, 123, 143	El reembolso de los trabajadores de los aportes a las entidades promotoras de salud es el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (03) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.	Gestión de Recursos Humanos	Procedimiento para recobro de incapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por el cual se otorga una autorización para la constitución de una Entidad Descentralizada Indirecta y se reglamenta parcialmente el Sistema de Registro Único de Afiliados.	Decreto	1362	2011	Todos	Autoriza la constitución de una Entidad Descentralizada Indirecta, sin ánimo de lucro, en la cual participarán las entidades administradoras de los Sistemas de Seguridad Social Integral y de la Protección Social de naturaleza pública y privada que administran los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y subsidio familiar y reglamentar parcialmente el Sistema de Registro Único de Afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social que administran los citados subsistemas.	Gestión de Recursos Humanos	La organización adopta las medidas y normas del estado para garantizar la afiliación a las diferentes aseguradoras y así mismo se da a conocer las novedades presentadas por cada trabajador.	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Aplicación de la tabla de retención para los trabajadores independientes	Decreto	3590	2011	Art 1, 2.	Modifica el artículo 173 de la Ley 1450 de 2011. Respecto a la aplicación de la tabla de retención para los trabajadores independientes. Fija requisitos para la aplicación	Independientes	Los descuentos se realizan según o establecido en la ley	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Responsabilidad solidaria del contratante, dueños de obra, respecto a las obligaciones de sus contratistas.	Sentencia	35864	2010	Toda la Sentencia	Mediante esta Sentencia, señala la Corte que lo que se busca con la solidaridad laboral del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo es que la contratación con un contratista independiente para que realice una obra o preste servicios, no se convierta en un mecanismo utilizado por las empresas para evadir el cumplimiento de obligaciones laborales. En consecuencia, cuando una actividad directamente vinculada con el objeto económico principal de la empresa se contrata para que la preste un tercero, pero utilizando trabajadores, existirá una responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones laborales de esos trabajadores. Así las cosas, de cara al establecimiento de la mencionada solidaridad laboral, lo que debe observarse no es exclusivamente el objeto social del contratista sino que la obra que haya ejecutado o el servicio prestado al contratante, dueño de la obra, no constituyan labores extrañas a las actividades normales de la empresa o negocio de éste. De igual forma, si la labor individualmente desarrollada por el trabajador, no es extraña a las actividades normales de la empresa contratante, se dará la solidaridad establecida.	Gestión de SST Gestión de Compras Proyectos	Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas El Manual de contratistas	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	terminación del contrato de trabajo por no utilización de los elementos de protección personal por parte del trabajador.	Sentencia	36274	2010	Toda la Sentencia	Respecto a la sentencia febrero, proferida en sala a del febrero de 2010, la Corte Suprema de Justicia se refirió al tema del asunto. Para la Sala es claro que en el caso bajo estudio el trabajador incumplió gravemente con el deber que tenía de cuidar su integridad física a pesar de que el empleador le suministró los elementos de protección necesarios para evitar accidentes de trabajo, en cumplimiento de las obligaciones legales que le imponen el deber de cuidar su vida y la integridad física del trabajador. Con base en lo planteado, considera la Corte que la terminación del contrato de trabajo es procedente.	Gestión de Recursos Humanos	Justa Causa para Terminación de contratos laborales.	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Pensión de sobrevivientes	Sentencia	37254	2010	Toda la Sentencia	Encuentra la sala oportuno precisar que frente a las disposiciones legales que regulan el tema de la pensión de sobrevivientes, no se encuentra ninguna que prevea la restricción para la obtención del derecho a esa prestación por parte de los padres por el solo hecho de la existencia de la cónyuge. Esto porque la única razón que impide que lo adquieran es que se encuentre efectivamente radicado en cabeza del cónyuge superviviente, por reunir los requisitos de ley, y dentro de ellos, se insiste, que tuvo convivencia afectiva y efectiva con el pensionado o trabajador fallecido, según el caso, con independencia de que no hubiese presentado por el simple hecho de la ausencia del deber de informar a los empresarios sobre los aportes pagados a la protección social.	Gestión de Recursos Humanos	Información actualizada de los trabajadores	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la ausencia de aportes a la	Ley	1393	2010	Art. 26, 32, 33	Responsabilidad de los aportantes: Realizar la afiliación verificar el registro Reportar las novedades Recopilar y enviar los documentos soporte de los cotizantes	Gestión de Recursos Humanos	La organización hace su porcentaje de aporte y realizar los descuentos con base al ingreso de cada trabajador, con el fin de hacer los aportes legales que contribuyen a mantener el sistema de seguridad social en salud.	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por la cual se adopta el formulario único electrónico de afiliación y manejo de novedades en el Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social.	Resolución	2692	2010	Art. 5, 6	Responsabilidad de los aportantes: Realizar la afiliación verificar el registro Reportar las novedades Recopilar y enviar los documentos soporte de los cotizantes	Todos los procesos	Soporte de afiliación a las diferentes aseguradoras AFP, ARL; EPS; ICBF; Caja de compensación, SENA, Rete fuente, Reteica, (parafiscales), en el que se reporta todo tipo de novedad.	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	por medio del cual se regulan las condiciones de operación del ahorro programado de largo plazo de que trata el artículo 40 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 2° de la Ley 1250 de 2008.	Decreto	1800	2009	Todos	Disposición de las cesantías, bajo la figura de ahorro programado	Talento Humano	Realización de aportes para el ahorro programado por trabajador al fondo de administración de cesantías	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Licencia por Luto	Ley	1280	2009	Toda	Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia. Las EPS tendrán la obligación de prestar la asesoría psicológica a la familia.	Todos los procesos	Soporte del certificado de defunción que compruebe el parentesco del familiar	100	Gestión de Recursos Humanos

LEGAL LABORAL	Aplicación de las fechas de obligatoriedad de la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte	decreto	728	2008	1, 2	Formato único de aportes Con el propósito de que el sistema de autofiquidación y pago integrado denominado Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, pueda contar con el tiempo necesario para que la liquidación asistida entre plenamente en funcionamiento, la fecha de obligatoriedad para su utilización para los aportantes y los pagadores de pensiones que cuentan con 10 o menos cotizantes, será el 2 de mayo de 2008 y para los trabajadores independientes el 10 de julio de 2008	Afiliaciones y pagos de seguridad	Pago unificado de la planilla integrada de seguridad social	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Obligación de las partes en general.	Código	Sustantivo del trabajo	2007	Art. 56	Obligación de las partes en general: al empleador le corresponde la protección de sus trabajadores y estos la obediencia, fidelidad y cuidado de su salud, en la protección y seguridad a los trabajadores se encuentra la seguridad personal en las instalaciones o centros de trabajo en horas laborales.	Todos las actividades de la empresa	Reglamento interno de trabajo. Participación y consulta.	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Obligaciones especiales del empleador.	Código	Sustantivo del trabajo	2007	Art. 57. Numeral 2 y 3	Referentes a las obligaciones especiales del empleador en proporcionar locales apropiados y elementos de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que garantice la salud de sus trabajadores; la prestación de los primeros auxilios.	Gerencia Estrategica Gestión Administrativa	Mantenimiento localivo Inspecciones Formato de reporte de condiciones y actos inseguros	100	Gestión SST
LEGAL LABORAL	Prohibición de presentarse en estado de embriaguez al trabajo	Código	Sustantivo del trabajo	2007	Art. 60 Numeral 2	El trabajador no se puede presentar al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes.	Todas las actividades de la empresa	La Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo	100	Gestión SST
LEGAL LABORAL	Reglamento Interno de trabajo.	Código	Sustantivo del trabajo	2007	Art. 108 Números 9,10,11,13 y 14	El reglamento interno de trabajo señala en el artículo de prescripciones de orden y seguridad en el trabajo para la salud de los trabajadores la inducción del trabajador, horarios de trabajo, descansos, permisos, salarios, fecha de pago, uso de servicios médicos, medidas de prevención de riesgos profesionales, trabajos no realizables por mujeres y menores de 16 años, normas de higiene y seguridad industrial, obligaciones y prohibiciones para empleadores y patronos.	Políticas y reglamentos de la empresa dirigidas por el Gerente	Reglamento Interno de Trabajo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Reglamento de higiene y seguridad.	Código	Sustantivo del trabajo	2007	Art. 349, 351	Reglamento de Higiene y Seguridad: El empleador con más de 10 trabajadores permanentes debe tener dicho reglamento aprobado por el Ministerio de trabajo.	Todas las actividades de la empresa	EL Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y su respectiva publicación	100	Gestión SST
LEGAL LABORAL	Contratistas independiente	Código	Sustantivo del trabajo	2007	36	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Los contratistas independientes y, por otro lado, verdaderos patronos y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaria que no obsta	Gestión de Compras Gestión de SST Proyectos	El Manual de contratistas Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Proyectos
LEGAL LABORAL	Mayores de 18 años.	Código	Sustantivo del trabajo	2007	Art. 29 a 31	Solo los mayores de 18 años pueden celebrar contratos de trabajo.	Todos los procesos	Procedimiento de selección y contratación	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Monto y distribución de las cotizaciones al regimen contributivo de salud	Ley	1122	2007	10	La cotización al Régimen Contributivo de salud será a partir del primero de enero de 2007 será del 12.5% del ingreso salario base de cotización	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integral	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Acoso Laboral	Ley	1010	2006	Todo	Se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Todas las actividades de la empresa	P18.SST Riesgo Psicosocial Reglamento interno de trabajo Comité de convivencia laboral y políticas de compliance Comité de Ética	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos Gestión de Control Interno
LEGAL LABORAL	Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias, y se dictan otras disposiciones.	Ley	986	2005	1,15	El empleador deberá continuar pagando el salario y prestaciones sociales a que tenga derecho el secuestrado al momento de ocurrencia del secuestro, ajustado s de acuerdo con los aumentos legalmente exigibles.	Todos los procesos	Protocolo de seguridad en caso de secuestro Pago de la nomina correspondiente	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Formulario único o integrado autofiquidación y pago de aportes	Decreto	187	2005	Todo	Formulario Integrado. A más tardar el 30 de junio del año 2005, se dispondrá del modelo de formulario único o integrado para la autofiquidación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales, el cual será de obligatoria utilización para los medios electrónicos de pago de bajo valor.	Todos los procesos	Soporte de formulario unico de afiliaciones a seguridad social	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Realización y envío de reporte de accidentes y enfermedades profesionales	Resolución	1570	2005	Totalidad	La presente resolución tiene por objeto establecer en forma unificada las variables, datos, mecanismos de recolección y envío de la información que las Entidades Administradoras de Riesgos Profesionales, Entidades Promotoras de Salud y juntas de calificación de invalidez, deben remitir a la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, relacionada con el reporte, atención, rehabilitación y costos de los eventos profesionales, así como de los procesos de determinación del origen y calificación de la pérdida de capacidad laboral.	Accidentes de trabajo	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Afiliación colectiva	Resolución	2228	2004	Todo	Se reglamenta los requisitos que deben cumplir los trabajadores independientes y las agremiaciones, para proceder a la afiliación en forma colectiva de dichos trabajadores al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Proceso de afiliación. Se podrán acoger a las condiciones establecidas en el Decreto 516 de 2004 los trabajadores independientes con ingresos inferiores a dos salarios mínimos, asociados, afiliados o vinculados a la agremiación, que mediante una declaración juramentada acrediten que no reciben ingresos adicionales a los derivados de su calidad de trabajador independiente, los cuales son inferiores a dos salarios mínimos	SST	Afiliación colectiva al Sistema General en Salud	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Accidente de Trabajo	Decisión	584 Acatada por el Art. 3 de la Ley 1562 de 2012	2004	Capitulo 1, Art. 1, literal n	n) Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar u horas de trabajo. Las enfermedades de causa no se podrán definir lo más se consideren	Todos los procesos	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales	100	Gestión de SST

LEGAL LABORAL	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Circular	Unificada	2004	Art 1- 9	El empleador en compañía de la Administradora de Riesgos Profesionales a la cual se encuentre afiliado, deberá garantizar que todos sus trabajadores reciban mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la siguiente información : • Política de salud ocupacional de la empresa en la cual trabaja el afiliado, firmada por el representante legal. • Derechos y deberes del trabajador en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Todos los procesos	La Política Integral SST Reglamento interno de trabajo. Inducción al trabajador. Contrato de trabajo.	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Circular	Unificada	2004	A1	Practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador.	Todos los procesos	Procedimiento de Exámenes médicos. Exámenes médicos de ingreso, periódicos, retiro, reintegro y post incapacidad de personal. Certificados de aptitud.	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Derecho al trabajo en condiciones de igualdad en razón de la edad	Ley	931	2004	Toda	Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, podrá exigir a los aspirantes a ocupar un cargo o ejercer un trabajo, cumplir con un rango de edad determinado para ser tenido en cuenta en la decisión que define la aprobación de su aspiración laboral.	Todos los procesos	Código de Ética y Conducta Empresarial (Versión 2017) Capítulo 6.3 Igualdad de oportunidades y no discriminación	100	Gerencia estratégica Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Igualdad de oportunidades para las mujeres	Ley	823	2003	Art. 5	Con el fin de promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad, el Gobierno Nacional deberá: 1. Desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el acceso al empleo. 2. Promover la participación de las mujeres en los espacios de decisión y en la reglamentación de las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador.	Todos los procesos	Código de Ética y Conducta Empresarial (Versión 2017) Capítulo 6.3 Igualdad de oportunidades y no discriminación	100	Gerencia estratégica Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Actividades de alto riesgo para la salud del trabajador	Decreto	2090	2003	Art. 1, 2	El presente decreto se aplica a todos los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo, entendiendo por actividades de alto riesgo aquellas en las cuales la labor presenta un riesgo de lesión o invalidez permanente que conlleve a la pérdida de la capacidad de trabajo. 1. Invalidez causada por enfermedad: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración y su fidelidad de cotización para con el sistema sea al menos del veinte por ciento (20%) del tiempo transcurrido entre el momento en que cumplió veinte (20) años de cotización y la fecha de estructuración del sistema.	Actividades de alto riesgo	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Requisitos para obtener la pensión de invalidez	Ley	860	2003	Toda	1. Invalidez causada por enfermedad: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración y su fidelidad de cotización para con el sistema sea al menos del veinte por ciento (20%) del tiempo transcurrido entre el momento en que cumplió veinte (20) años de cotización y la fecha de estructuración del sistema.	Todos los procesos	Afiliación al sistema general de pensiones	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Reforma del sistema general de pensiones	Ley	797	2003	Totalidad	Se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.	Todo los procesos	Planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.	Ley	828	2003	Art. 7	El empleador que argumentando descontar al trabajador, sumas correspondientes a aportes parafiscales, no las remita a la seguridad social, ICBF, SENA, y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones legales.	Afiliaciones, cotizaciones y pagos al Sistema de seguridad social	Pagos Parafiscales, desprendible de nómina y transacción bancaria.	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad".	Ley	762	2002	1, 2	Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.	Todos los procesos	Código de Ética y Conducta Empresarial (Versión 2017) La empresa dentro de su política se compromete a no fomentar la discriminación en ninguna de sus formas	100	Gerencia Estratégica Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto	1607	2002	Art. 2	Modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales Cotizar al Sistema general de Riesgos profesionales de acuerdo a la actividad económica de la empresa y clase del riesgo.	Gestión de Recursos Humanos	Afiliaciones, cotizaciones y pagos al Sistema General de Riesgos Profesionales	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Ley María Licencia de Paternidad	Ley	755	2002	Toda	La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a cuatro (4) días de licencia remunerada de paternidad, en el caso que sólo el padre esté cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que ambos padres estén cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se prorratearán al padre ocho (8) días.	Todos los procesos	Soportes: Copia de la licencia preparto Copia de la licencia de maternidad Copia de nacido vivo Recibo de la incapacidad	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ley	776	2002	Art 1, 3	Art 1: Todo afiliado al sistema general tiene derecho a la prestación del servicio cuando sufra un accidente de trabajo o enfermedad laboral. Art 3: Monto de las prestaciones económicas por incapacidad temporal.	Todas las actividades de la empresa en caso de presentarse un accidente de trabajo Gestión SST	Soporte de las Afiliaciones a la Administradora de riesgos laborales Desprendible de pago.	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Ley	776	2002	Art. 4, 8, 9	Al terminar el periodo de incapacidad temporal, los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en la misma categoría. Los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en la misma categoría.	Todos las actividades de la empresa	Procedimiento de Reinserción laboral	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Establece normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social	Ley	789	2002	Art. 30, 43	Durante la fase práctica el aprendiz está afiliado en riesgos profesionales por la ARP que cubre la empresa. En materia de salud, durante las fases lectiva y práctica, estará cubierto por el Sistema de Seguridad en salud. La empresa promotora de salud respectiva, cobrará al empleador las cotizaciones en mora con los recargos y demás sanciones establecidos en la ley.	Todos los procesos Personal Aprendiz	Soportes de afiliación y Pagos Parafiscales Programa StartME	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo".	Ley	378	1997	Art. 13	Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo.	Definición de las actividades de los trabajadores	P08-SST Capacitación y entrenamiento. Inducción al trabajador El Identificación de peligros, valoración y control riesgos F04.El Notificación de riesgos y peligros SSTA	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Sufragio	Ley	403	1997	Art. 3	El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador.	Todos los procesos	Soporte con la solicitud de permiso por el medio día de votación	100	Gestión de Recursos Humanos

LEGAL LABORAL	Cotizaciones al SGSS	Decreto	1295	1994	Art. 16, 64	Obligaciones de lo empleadores: durante la vigencia de la relación laboral, los empleadores deberán efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Profesionales.	Nómina, afiliaciones	Pago unificado de la planilla integrada de seguridad social	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Derecho a las Prestaciones.	Decreto	1295	1994	CAPÍTULO V Artículo 34-55	Derecho a las prestaciones. Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales que, en los términos del presente decreto, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema General le preste los servicios asistenciales y la atención a las prestaciones económicas contempladas en esta ley.	Accidentes de trabajo	Afiliaciones y pagos de seguridad social Reporte de accidentes	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Notificación de los riesgos a los aspirantes a puestos de trabajo	Resolución	4050	1994	2	Todo empleador está obligado a informar, tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo, como a los trabajadores vinculados, los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva, lo cual no lo exonera de la responsabilidad de prevenir los riesgos profesionales.	Aspirantes al cargo	Procedimiento de selección y contratación Procedimiento de control de visitantes	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Prueba de Embarazo	Resolución	4050	1994	2	No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo, en el artículo 11 del Decreto 1261 de 1994 y en el numeral 5º del artículo 2º del Decreto 1835 de 1.994	Aspirantes al cargo	Procedimiento de selección y contratación Procedimiento de Exámenes médicos	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Indemnizaciones por pérdida de capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.	Decreto	2644	1994	Totalidad	Se adopta la tabla de equivalencias para las indemnizaciones por pérdida de capacidad laboral como parte integrada del manual único de calificación de invalidez	Personas en proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral	Reincorporación laboral	100	Gestión de SST
LEGAL LABORAL	Estatuto Nacional Antisecuestro.	Ley	40	1993	Todo	Por la cual se adopta el estatuto nacional contra el secuestro.	Proyectos ejecutados en zonas afectadas por la violencia Gestión SST	El Identificación de peligros, valoración y control riesgos	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Afiliación y cotización al SGSS	Ley	100	1993	Art. 15 Art. 17 Art. 20	Afiliados. Serán afiliados al sistema general de pensiones: 1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos, salvo las excepciones previstas en esta ley. Así mismo, los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegibles para ser beneficiarios de subsidios a través del fondo de solidaridad pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.	Todos los procesos	Soporte del formulario de afiliación Pago unificado de la planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Ley	50	1990	1, 3,4,5, 6,7,8, 9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20	Disposiciones legales laborales aplicables a la compañía	Todos los procesos	Contratos de trabajo del personal, pagos de nómina, aportes a seguridad social	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL LABORAL	Readaptación profesional y el empleo de personal inválidas	Decreto	2177	1989	Art. 1 - 10, 16, 18	Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas	Todos los procesos	Reincorporación laboral	100	Gestión de Recursos Humanos SST
LEGAL LABORAL	Normas de los Códigos Sustantivo y Procesal del Trabajo	Ley	11	1984	Todo	Normas de los Códigos Sustantivo y Procesal del Trabajo Suministro de calzado y vestido de labor Uso de calzado y vestido de labor Muerte del trabajador ART. 10.—Uso del calzado y vestido de labor. El trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el patrono, y en el caso de que así no lo hiciere este quedará eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. ART. 11.—Muerte del trabajador. El auxilio de cesantía en caso de muerte del trabajador no excluye el seguro de vida obligatorio y cuando aquél no exceda del equivalente a cincuenta (50) veces el salario mínimo mensual más alto, se pagará.	Todos los procesos	Aplicación de la normativa a través de: - Pago de nómina y aplicación del posible embargo del excedente del SMLLV - Obtención del seguro de vida (cuando aplique) - Soporte del suministro de calzado y vestido para la labor al personal que aplique - Pago de auxilio de cesantía en caso de muerte del trabajador	100	Gestión de Recursos Humanos
SISTEMA DE EMERGENCIA MEDICAS	Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas	Resolución	926	2017	Todo	reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en Colombia, con el fin de articular las diferentes normas que tienen que ver con la materia y garantizar una respuesta oportuna y efectiva a las situaciones de urgencia que se presente en todo el territorio nacional.	Todos los procesos	Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
SG-SST	Por medio de la cual se modifican los artículos 239 y 240 del CST con el fin de establecer el fuero de paternidad.	Ley	2141	2021	Artículo 1,2,3	Por medio del cual se modifican los artículos 239 y 240 del CST, con el fin de establecer el fuero de paternidad.	Personas que se encuentren en fuero de paternidad.	Se aplicara en el momento que se reporte embarazos de trabajadoras y conyuges, parejas o compañera permanente de algun trabajador. Recursos Humanos comunica esto al ingreso del trabajador.	100	Gestión de Recursos Humanos
SG-SST	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución	754	2021	Todo	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gestión SST Recursos Humanos	Carácter informativo para la renovación de licencia de seguridad y salud en el trabajo del personal SST de Metro línea y sus Contratistas.	100	Gestión SST Recursos Humanos
SG-SST	Se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Decreto	52	2017	1	Implementación del SGSSST	Gestión de SST	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	100	Gestión de SST
SG-SST	Por medio del cual se modifica el artículo—Mel b—RUCO 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Decreto	171	2016	1,2	Sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a más tardar el 31 de enero de 2017.	Todos los procesos	Manual del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de SST

SG-SST	Capacitación virtual en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Resolución	4927	2016	11, 14, 15, 16	Garantizar que los encargados del SGSST oficina principal y proyectos cuenten con el curso virtual de 50 horas en SGSST, garantizar que los encargados del SGSST, consultores y asesores cuenten con licencia en so	Gestión de SST	Diplomas de formación de los colaboradores que les aplica	100	Gestión de SST
SG-SST	Directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto	1072 (anterior Decreto 1443 de 2014)	2015	Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.4.	Se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de	Todos los procesos	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100	Gestión de SST
SG-SST	Obligaciones del Empleador Cumplimiento de las Normas	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.8. Numeral 5	Establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. El Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales tendrá los siguientes componentes: 1. Sistema de Estándares Mínimos.	SST	Autoevaluación de los estándares Manual del SG-SST	100	Gestión de SST
SG-SST	Componentes Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto	1072 (anterior Decreto 2923 de 2011)	2015	Capítulo 7 Art. 2.2.4.7.4.	Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y el resultado de la evaluación inicial y auditorias que se realicen. Estos objetivos deben tener en cuenta entre otros aspectos, los siguientes: 1. Ser claros, medibles, cuantificables y tener metas definidas para su cumplimiento; 2. Ser adecuados para las características, el tamaño y la actividad económica de la empresa; 3. Ser coherentes con el de plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las prioridades identificadas; 4. Ser compatibles con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen; 5. Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores; y 6. Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario.	Todos los procesos	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Cumplimiento de los estándares mínimos	100	Gestión de SST
SG-SST	Objetivos del SG-SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.18.	El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcances sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente.	SST	Tablero de Objetivos	100	Gestión de SST
SG-SST	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.5. Art. 2.2.4.6.6. Art. 2.2.4.6.7.	Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 10. Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto detemine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras: 10.1. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación; 10.2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y; 10.3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);	Gerencia SST	Política Integral SST	100	Gestión de SST Gerencia Estratégica
SG-SST	Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.8. Numeral 10	Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección; 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.	SST	Carpeta con su Hoja de vida con soportes (Licencia en SST vigente)	100	Gestión de SST
SG-SST	Asignación y Comunicación de Responsabilidades en SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.8. Numeral 2, 3	Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.	SST	Descripción del perfil del cargo Evaluación de desempeño	100	Gestión de Recursos Humanos
SG-SST	Asignación de Recursos	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.8. Numeral 4	Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SST	A09.M01 SST Presupuesto SST	100	Gestión de SST
SG-SST	Plan anual de Trabajo en SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.8. Numeral 7 Art. 2.2.4.6.12. Numeral 5 Art. 2.2.4.6.17.	DOCUMENTACIÓN. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: 5. El plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;	SST	Plan anual de trabajo	100	Gestión de SST
SG-SST	Comunicación	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.14	El empleador debe establecer mecanismos eficaces para: 1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo; 2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a los trabajadores y contratistas; y, 3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa.	SST	Comunicación, participación y consulta	100	Responsable de la comunicación
SG-SST	Gestión del cambio SG-SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.26.	El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.	Todos los procesos	Procedimiento de Gestión del cambio	100	Gestión de SST Responsable del cambio

SG-SST	Indicadores del SG-SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.19, Art. 2.2.4.6.20, Art. 2.2.4.6.21.	El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo. Cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables: 1. Definición del indicador; 2. Interpretación del indicador; 3. Límite para el indicador o valor a partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado; 4. Método de cálculo; 5. Fuente de la información para el cálculo; 6. Periodicidad del reporte; y 7. Personas que deben conocer el resultado.	SST	Tablero de Indicadores	100	Gestión de SST
SG-SST	Evaluación inicial del SG-SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.16.	La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo existente al 31 de julio de 2014 deberá examinarse teniendo en cuenta lo establecido en el presente artículo. Esta autoevaluación debe ser realizada por personal idóneo de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo los estándares mínimos que se reglamenten. La evaluación inicial permitirá mantener vigentes las prioridades en seguridad y salud en el trabajo acorde con los cambios en las condiciones y procesos de trabajo de la empresa y su entorno, y acorde con las modificaciones en la normatividad del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia.	SST	Formato autoevaluación	100	Área de SST
SG-SST	Auditoría de cumplimiento del SG-SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.29. Parágrafo Art. 2.2.4.6.30.	El programa de auditoría debe comprender entre otros, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes, y debe tomarse en consideración resultados de auditorías previas. La selección del personal auditor no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existentes. Los auditores no deben	SST	Auditorías al sistema integrado de gestión	100	Gestión de SST
SG-SST	Rendición de Cuentas	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.8. Numeral 3	Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.	Todos los procesos	Evaluación de desempeño	100	Gestión de Recursos Humanos
SG-SST	Revisión por la Alta Dirección del SG-SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.31.	REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo	Gerencia Estratégica Gestión de SST	Actas de reunión Revisión por la alta Dirección	100	Gestión de SST
SG-SST	Acciones Preventivas y Correctivas	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.33.	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS. El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección. Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a: 1. Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades con base en lo establecido en el presente capítulo y las demás disposiciones que regulan los aspectos del Sistema General de Riesgos Laborales; y 2. La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.	Todos los procesos	Procedimiento para las aplicaciones de acciones correctivas y preventivas	100	Gestión de SST Responsable del Proceso
SG-SST	Mejora Continua	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.34.	MEJORA CONTINUA. El empleador debe dar las directrices y otorgar los recursos necesarios para la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora: 1. El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); 2. Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados; 3. Los resultados de la auditoría y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales; 4. Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda; 5. Los resultados de los programas de promoción y prevención; 6. El resultado de la supervisión realizado por la alta dirección; y 7. Los cambios en legislación que apliquen a la organización.	SST	Actas de reunión (Reuniones Gerenciales) Auditorías al sistema integrado de gestión Resultado del cumplimiento de los objetivos en SST (Tablero de indicadores) Resultados de la revisión por la dirección Acciones correctivas y preventivas	100	Gestión de SST
SG-SST	Matriz Legal	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.8. Parágrafo Art. 2.2.4.6.12. Numeral 15	Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: PARÁGRAFO. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: 15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa;	SST	Identificación de requisitos legales y de otra índole	100	Gestión de Recursos Humanos
SG-SST	Transición Implementación del SG-SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.37.	Las empresas deberán sustituir el programa de salud ocupacional por el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para lo cual, a partir del 31 de julio de 2014 deberán iniciar a las acciones necesarias para ajustarse a lo	SST	Manual del SG-SST	100	Área de SST
SG-SST	PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2013-2021	Resolución	6045	2014	Toda	Por la cual se adopta El Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021	Gestión de SST	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de SST
SG-SST	Expedición licencias de Salud Ocupacional	Resolución	4502	2012	Todos	El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 4502 de 2012, deroga la Resolución 2318 de 1996 y se dictan las directrices para la expedición de Licencias de Salud Ocupacional para personas naturales o empresas que oferten servicios de seguridad y salud en el trabajo Para la renovación de la licencia, debe presentarse copia de la anterior. Para verificar la vigencia específica en temas de seguridad y salud en el trabajo y salud en el trabajo Programa de seguridad ocupacional: Se entenderá como el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST Art. 2. Modifica el art.13 de Dec. 1295 de 1994 numeral 1 (Afiliados)	Gestión de SST	Procedimiento de selección y contratación aplicado para los cargos que se desempeñen en Seguridad y Salud en el Trabajo. Exámenes médicos Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión de SST Gestión de Compras
SG-SST	Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en Salud Ocupacional	Ley	1562	2012	Art 1, 2. numeral 1 Art. 3	Programa de seguridad ocupacional: Se entenderá como el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST Art. 2. Modifica el art.13 de Dec. 1295 de 1994 numeral 1 (Afiliados)	Gestión de SST	El Procedimiento de Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.	100	Gestión de SST

SG-SST	Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en Salud Ocupacional	Ley	1562	2012	Art 4, 5	Art. 4.- Define Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Art. 5 Ingreso base de cotización: a) para AT y para Enfermedades Laborales (EL) literal a) y b)	Gestión de SST	Procedimiento de Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.	100	Gestión de SST
SG-SST	Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en Salud Ocupacional	Ley	1562	2012	Art 6,7,13,23,26	Art. 6. Monto de las cotizaciones (termina) para el caso de los trabajadores no debe ser menor al 0,348% ni superior al 8,78%. Art 7. Efecto por el no pago de aportes al sistema de Sistema general de riesgos laborales. La mora en el pago no genera la desafiliación del trabajador. Art. 13. Sanciones. Modifica el numeral 2, literal a), del artículo 91 del Decreto-Ley 2717 Modificado en el literal d), adiciona un parágrafo al artículo 22 del Decreto 1295 de 1994 así: Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las ARL. Art. 30: Reporte de AT y EL. Cuando el Ministerio de trabajo detecte omisiones en los reportes que por ende afecte el computo del ILI (INDICE DE LESIONES INCAPACITANTES) o la evaluación del programa de SO por parte de los empleados o contratantes y empresas usuarias, podrá imponer multa hasta mil(1000) SMMLV, sin perjuicio de las demás multas por otros incumplimientos que deba imponer.	Gestión de SST	Manual del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo Pago unificado de planilla de seguridad social	100	Gestión de SST
SG-SST	Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en Salud Ocupacional	Ley	1562	2012	Art 27,30,33	Art. 27. Modifica el literal d), adiciona un parágrafo al artículo 22 del Decreto 1295 de 1994 así: Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo SG-SST de la empresa y asistir periódicamente a los programas de promoción y prevención adelantados por las ARL. Art. 30: Reporte de AT y EL. Cuando el Ministerio de trabajo detecte omisiones en los reportes que por ende afecte el computo del ILI (INDICE DE LESIONES INCAPACITANTES) o la evaluación del programa de SO por parte de los empleados o contratantes y empresas usuarias, podrá imponer multa hasta mil(1000) SMMLV, sin perjuicio de las demás multas por otros incumplimientos que deba imponer.	SST	Manual del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de SST
SG-SST	Cultura de la Seguridad Social en Colombia - Semana de la Seguridad Social	Ley	1502	2011	TODA	Por la cual se promueve la cultura de la seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad, se implementa la jornada nacional de la Seguridad social.	SST	Semana de la seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de SST
SG-SST	Medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia y lineamientos para su atención integral.	Ley	1414	2010	6,14	La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, deportivo o escolar en condiciones dignas y justas. El programa de salud ocupacional debe incluir actividades dirigidas a los trabajadores en general y específicamente a las personas con epilepsia, para garantizar la salud, la higiene y la seguridad durante las actividades que estos desempeñe	Todos los procesos	Procedimiento de selección de personal Manual del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de Recursos Humanos
SG-SST	Medidas de higiene y seguridad	Código	Sustantivo del trabajo	2007	Artículo 348	Señala las medidas de Higiene y Seguridad en las empresas, es una norma importante que establece las obligaciones de suministrar y acondicionar locales y equipos apropiados de trabajo que garanticen la seguridad y salud de los trabajadores; además de los exámenes médicos a cargo del empleador y medidas de protección para la vida, salud y moralidad de los trabajadores.	Todas las actividades de la empresa	Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión SST Gerencia
SG-SST	Aspectos del SG-SST	Resolución	957	2005	Toda	Los Países Miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Gestión administrativa: 1. Política; 2. Organización; 3. Administración; 4. Implementación; 5. Verificación; 6. Mejoramiento continuo; 7. Realización de actividades de promoción en seguridad y salud en el trabajo; 8. Información estadística. b) Gestión técnica: 1. Identificación de factores de riesgo; 2. Evaluación de factores de riesgo; 3. Control de factores de riesgo; 4. Seguimiento de medidas de control. c) Gestión del talento humano: 1. Selección; 2. Información; 3. Comunicación; 4. Formación; 5. Capacitación; 6. Adiestramiento 7. Incentivo, estímulo y motivación de los trabajadores.	SST	Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo	100	Gestión de SST
SG-SST	Plan de Trabajo Anual ARL	Decreto	1295	1994	Art.35	Se establecen las obligaciones del empleador y los servicios de prevención de la empresa afiliada a recibir por parte de la entidad administradora de riesgos profesionales.	Nómina, afiliaciones	Plan de Trabajo anual elaborado con ARL e Intermediario	100	Gestión de SST
SG-SST	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto	1295	1994	Artículo 56	Responsables de la prevención de riesgos profesionales. Los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. Las entidades administradoras de riesgos profesionales, por delegación del estado, ejercen la vigilancia y control en la prevención de los riesgos profesionales de las empresas que tengan afiliadas, a las cuales deberán asesorar en el diseño del	Todos los procesos	Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de SST
SG-SST	Medidas de prevención y control	Decreto	1295	1994	Artículo 58	Medidas especiales de prevención. Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales.	Todos los procesos	Manual Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de SST
SG-SST	Consejo Nacional de Riesgos Profesionales	Decreto	1834	1994	Totalidad	Se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales	Gestión de SST	Normativa de carácter informativa	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN DEL ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO	Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	Resolución	89	2019	Toda	por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	Gestión de SST Gerencia	Política de prevención consumos de alcohol y sustancias psicoactivas. Programa de promoción y prevención	100	Gestión de SST Proyectos
SEGURIDAD SOCIAL	Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema de Subsidio Familiar en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT	Resolución	1126	2020	Toda	La presente resolución tiene por objeto fijar las condiciones generales. Así como las reglas técnicas para la afiliación y reporte de novedades para la operación del Sistema de Subsidio Familiar SF en el sistema de afiliación transaccional -SAT	Gestión de Recursos Humanos	Verificación y cumplimiento de las reglas técnicas para la afiliación y reporte de novedades.	100	Gestión de Recursos Humanos
SEGURIDAD SOCIAL	Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral	Resolución	1273	2018	Toda	El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PLA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.	Independientes	Planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral	100	Gestión SST

SEGURIDAD VIAL	"Por la cual se adopta la metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad Vial en Colombia"	Resolución	20213040035705	2021	Toda	Adoptar el documento "Metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia" que hace parte integral de la presente resolución, junto con sus anexos, y que será de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de actividades que evalúan las condiciones de seguridad de la infraestructura vial del país.	Gestión de SST	Programa de auditoría del PESV, pendiente por establecer	0	Gestión del Comité de Seguridad Vial
SEGURIDAD VIAL	Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"	Ley	2050	2020	Toda	La presente ley busca establecer las estrategias adecuadas para la difusión y consolidación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.	Gestión de SST	Programa de auditoría del PESV, pendiente por establecer	0	Gestión del Comité de Seguridad Vial
SEGURIDAD VIAL	Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte"	Resolución	7495	2020	Informativa	Deroga la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte"	Gestión de SST	El Manual de contratistas Plan Estratégico de Seguridad Vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Se adopta el formato FUR y el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes virtual para vehículos automotores en el territorio nacional	Resolución	20203040003625	2020	Art 4 y 5	Revisión Técnico-mecánica y de emisiones contaminantes por parte del Centro de Diagnóstico Automotor-CDA debidamente registrado ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, este último expedirá copia del Formato Uniforme de Resultados-FUR al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, el cual podrá ser entregado de manera digital a través del correo electrónico certificado informado por el solicitante o al inscrito ante en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT o en medio físico, según lo indique el solicitante. Artículo 6. Rechazo de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. El vehículo automotor que habiendo sido sometido a la revisión técnico-mecánica y de emisiones	Gestión Administrativa Conductores	Se incluye de carácter informativo, donde se realizará el seguimiento y verificación sobre la realización y el acceso al soporte por parte del personal aplicable	100	Gestión Administrativa
SEGURIDAD VIAL	Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos, y similares	Resolución	1080	2019	Toda	Reglamento técnico para Utilización de Cascos para personal que transita en motocicleta	Conductores de Motocicletas	La Política de Seguridad Vial	100	Gestión de SST Proyectos
SEGURIDAD VIAL	Se prorroga el plazo para la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflexivas.	Resolución	1572	2019	Toda	Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflexivas y se dictan otras disposiciones	SST	La Política de Seguridad Vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflexivas	Resolución	3246	2018	Art. 3	Art. 1. Objeto: Reglamentar la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflexivas en vehículos automotores tipo: bus (abierto, chiva o escalera y cerrado), buseta (abierto, chiva o escalera y cerrado), microbus, camión, camioneta (panel, van, estacas y furgón), tractocamión (Camión tractor), volqueta, así como en los remolques y semiremolques con un peso bruto vehicular superior a 0,75 toneladas, que transiten por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos.	Gestión de SST	El Manual de contratistas Plan Estratégico de Seguridad Vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Revisión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial	Circular	68	2017	Todo	Recomendaciones para las empresas que a la fecha recibieron recomendaciones, Para las que no han recibido recomendaciones.	Gestión de SST	El Manual de contratistas Plan Estratégico de Seguridad Vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".	Decreto	1906	2015	1, 2.	Presentación del plan estratégico de seguridad vial antes del 30 de junio de 2016	Gestión de SST	El Manual de contratistas Plan Estratégico de Seguridad Vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial	Resolución	1565	2014	Todos	Establecer e implementar el PESV en la empresa	Gestión de SST	Plan estratégico de seguridad vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	"Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."	Decreto	520	2013	3, 4, 5.	Regular el tránsito de vehículos de transporte de carga, tanto de servicio público como de servicio particular, por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, de conformidad con las zonas y horarios que se definen en el presente decreto	Transporte de materiales para proyectos	Plan de Manejo de tráfico Plan estratégico de seguridad vial	100	Gestión de SST Proyectos
SEGURIDAD VIAL	"Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas"	Ley	1696	2013	Todos	La presente ley tiene por objeto establecer sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Todos los procesos	La Política Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, y tabaquismo. La Política Integral SST	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Elimina tramite de registro de operadores de transporte de carga extra dimensionada	Resolución	10377	2012	2	Conocimiento de la norma ante proveedores de carga extra dimensionada	Gestión de SST	El Manual de contratistas Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Grados de alcoholemia	Ley	1548	2012	Todos	Ley 1548 de 2012 modifica el art. 152 de la Ley 769. Modifica los grados de alcoholemia, en este orden reforma lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito	SST	La Política de prevención consumos de alcohol y sustancias psicoactivas. Plan estratégico de seguridad vial Reglamento interno de trabajo	100	Gestión de SST

SEGURIDAD VIAL	Ley ANTI TRAMITES	Decreto Ley	19	2012	Art.10,121,26	<p>Análisis Contenido:</p> <p>1.- Art. 10 Prohibición de las declaraciones extra juicio: Se elimina esta declaración como requisito para cualquier actuación ante la Administración. Aplica: Gestión Humana. Es suficiente la afirmación que del hecho haga el interesado, entendiéndose este bajo la gravedad del juramento.</p> <p>2.- Art. 121 Trámite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad. "El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema general de seguridad social en salud, deberá ser adelantado de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud..." "Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia". Aplica: Gestión Humana.</p> <p>3.- Art. 26 Ley 361 de 1997 No discriminación a personas en situación de discapacidad.</p>	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos	Se da a conocer la normatividad a través de medio magnético indicando las responsabilidades según las áreas. Se realiza la verificación en la documentación para la aplicación del tema.	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
SEGURIDAD VIAL	Seguridad Vial	Ley	1503	2011	Toda	<p>Por la cual se promueven los trabajos comparativos y constructivos seguros en la vía. ARTICULO 12. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, controle, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será</p>	Todos los actores viales	Plan estratégico de seguridad vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Reforma código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones	Ley	1383	2010	Todo el documento	Licencias de conducción, revisiones Tecnicomecánica, vehículos, multas, capacitación, exámenes de aptitud física	Todos los procesos	Plan estratégico de seguridad vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Límite de velocidad en carretera nacional y departamental	Ley	1239	2008	1, 2	Se fija en 120 kilómetros por hora el límite de velocidad para los vehículos de servicio particular en las carreteras del territorio nacional. Para los automotores de servicio público, de carga y escolar se mantiene en 60 kilómetros por hora en la ciudad y 80 kilómetros por hora en las carreteras nacionales. En las zonas escolares y residenciales la velocidad no podrá ser superior a los 30 Km/h. (OJO NO ESTA REGLAMENTADO POR AUTORIDAD LOCAL)	Conductores de Vehículos y Motocicletas	Plan estratégico de seguridad vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Manejo de luces en los vehículos	Resolución	4016	2006	1,2,3,4	Todo vehículo automotor que transite por las carreteras nacionales o departamentales deberá tener encendidas las luces medias exteriores entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, sin importar las condiciones climáticas reinantes.	Conductores de Vehículos y Motocicletas	Plan estratégico de seguridad vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extra pesadas y extra dimensionales, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.	Resolución	4959	2006	4, 15	Solicitar al proveedor los protocolos para transporte de carga extra dimensionada	Gestión de SST	El Manual de contratistas Plan Estratégico de Seguridad Vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Licencia de conducción	Resolución	1500	2005	Capitulo I, II, III	Por la cual se reglamentan las categorías de la Licencia de Conducción, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 769 de 2002.	Conductores	El personal conductor según el perfil de cargo debe suministrar en el proceso de selección los documentos que acrediten la competencia para el porte de licencia de conducción.	100	Gestión de Recursos Humanos
SEGURIDAD VIAL	Seguridad vial	Resolución	1122	2005	1 al 11	Medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros "Las empresas de transporte público de pasajeros por carretera y de servicio público especial, deberán dotar a sus equipos autorizados para la prestación del servicio, de una serie de elementos al interior de los mismos que permitan el control de la velocidad por parte de los usuarios y de la misma empresa de transporte.	Gestión de SST Proyectos	NA	NA	NA
SEGURIDAD VIAL	Código Nacional de Tránsito Terrestre	Ley	769	2002	1, 2, 19, 28,30,32,34, 42, 50, 60-83, 85, 86, 106-108,109-115	Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. Llinta de repuesto. Linterna. La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional cuando esta aplique, de acuerdo con las exigencias propias de su naturaleza, de manera que cumpla con las medidas de seguridad vial y la normatividad ambiental. Los contenedores deberán llevar dispositivos especiales de sujeción, según lo estipulado por el Ministerio de	Conductores de Vehículos y Motocicletas	Plan estratégico de seguridad vial Inspección y/o verificación de Vehículos y Ver señalización para límites de velocidad en la locación. Ver sistema de alarma en vehículos de campo.	100	Gestión de SST
SEGURIDAD VIAL	Cinturón de seguridad	Resolución	19200	2002	1	Todos los vehículos automotores que transiten por las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas, deberán portar en los asientos delanteros el cinturón de seguridad.	Conductores de Vehículos y Motocicletas	Plan estratégico de seguridad vial	100	Gestión de SST
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Por lo cual se decide la permanencia del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE	Resolución	40908	2018	Todo	Por lo cual se decide la permanencia del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE Artículo 1: Decidir la permanencia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE contenido en la Resolución 90708 de 2013 y sus modificaciones	Gestión de SST	Programa de gestión del riesgo eléctrico	100	Gestión de SST
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Pruebas de alcoholimetría	Resolución	1844	2015	3	Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado". 7.2.1. REQUISITOS DE LA MUESTRA 7.2.2. REQUISITOS DEL DISPOSITIVO UTILIZADO 7.2.3. REQUISITOS DEL OPERADOR 7.3.3. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	Todos los procesos	Procedimiento de aplicación de pruebas de alcoholemia Política de Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, y tabaquismo	100	Gestión de SST
SEGURIDAD INDUSTRIAL	RETIE	Resolución	40492	2015	Toda	Resolución 40492 del 24 abril de 2015.Por la cual se aclaran y corrigen unos yerros en el Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013	Gestión de SST Proyectos	Procedimiento de trabajo seguro en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Proyectos

SEGURIDAD INDUSTRIAL	Por la cual se aclara y se corrigen unos yerrores en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, establecido mediante Resolución No. 90708 de 2013	Resolución	9 0795	2014	Todos	Establece los requisitos mínimos que se deben implementar en toda instalación eléctrica que ejecute la empresa en sus proyectos	Gestión de SST Proyectos	Procedimiento de trabajo seguro en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Proyectos
SEGURIDAD INDUSTRIAL	RETIE	Resolución	90907	2013	todo	Resolución 09007 del 25 octubre de 2013. Por la cual se corrigen unos yerrores en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Gestión de SST Proyectos	Procedimiento de trabajo seguro en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Proyectos
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Resolución	9 0708	2013	Todos	Establece los requisitos mínimos que se deben implementar en toda instalación eléctrica que ejecute la empresa en sus proyectos	Gestión de SST Proyectos	Procedimiento de trabajo seguro en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Proyectos
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Elementos de protección personal Calzado y vestido para la labor	Código	Sustantivo del trabajo	2007	230	Suministrar calzado y vestido de labor cada 4 meses (trabajador cuya remuneración mensual sea hasta de 2 salarios mínimos)	Personal que devengue hasta 2 SMMMLV	Selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal Entrega de dotación periódica	100	Gerente, COPASST y Líder SST, Inventarios, Compras
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Decreto	1575	2007	10	Responsabilidad de los usuarios: Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos: 1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 2. Mantener en óptimas condiciones de operación la capacidad de los tanques.	Todos los procesos	Programa de Mantenimiento Preventivo El tanque de almacenamiento de agua se lavara con periodicidad semestral cuando este cumpla el tiempo correspondiente	100	Gestión Administrativa Gestión de SST
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Elementos de protección personal	Circular	Unificada	2004	A6	Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo Equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario	Todos los procesos	Selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal	100	Gestión de SST
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Metodología para el análisis de tareas	Norma	4116	1997	Todos	Cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma.	Proyectos	Identificación de peligros, valoración y control riesgos	100	Gestión de SST
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Suministro de agua	Ley	9	1979	Título II	Toda agua para consumo humano debe ser potable cualesquiera que sea su procedencia.	Todos los procesos	Ubicación de puntos de hidratación de agua potable	100	Gestión de SST Gestión Administrativa
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Salud Ocupacional	Ley	9	1979	Título III	Preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; d) Proteger la salud de los trabajadores y de su familia en cualquier caso expuesto a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario. VER CLASIFICACIÓN	Todos los procesos	Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de SST
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Elementos de protección personal Calzado y vestido para la labor Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Resolución	2400	1979	170,173,175,177,178,180,182,185,188,191,201	En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustarse bien; no deberán tener partes frías, duras, rígidas, resacas, puntas, ni bordes afilados.	Todas las actividades de la empresa	Selección, uso y mantenimiento de elementos de protección personal Entrega de dotación periódica Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100	Gestión de SST
SEGURIDAD INDUSTRIAL	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción	Resolución	2413	1979	Todos	Se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción	Gestión de SST	Manual del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de SST
SANCIONES NO CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN E LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cierre de la empresa	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.1.1.6.	1. Es prohibido al empleador el cierre intempestivo de su empresa. Si lo hiciere, además de incurrir en las sanciones legales, deberá pagarle a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el tiempo que dure cerrada la empresa. 2. Cuando previamente se compruebe ante el Ministerio del Trabajo que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios de los trabajadores, la cesación de actividades de éstos será imputable a aquel, y dará derecho a los trabajadores para reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.	Gerencia Estrategica	Procedimiento de nómina	100	Gestión de Recursos Humanos

SANCIONES NO CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales	Decreto	1072 (anterior Decreto 472 de 2015)	2015	Capítulo 11	Las normas del presente capítulo tienen por objeto establecer los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, señalar las garantías mínimas que se deben respetar para garantizar el derecho fundamental al debido proceso a los sujetos objeto de investigación administrativa, así como establecer normas para ordenar la clausura del lugar de trabajo y la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores.	Gestión de SST	Cumplimiento de la normativa a través de la implementación del Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100	Gestión de SST
SANCIONES NO CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN E LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Inspectores de Trabajo	Ley	1610	2013	Art. 7	Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.	Gerencia Estratégica SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión SST
SANCIONES NO CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN E LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Clausura del lugar de trabajo	Ley	1610	2013	Art. 8, 11	Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán imponer la sanción de cierre del lugar de trabajo cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores. Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán ordenar la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, hasta tanto se supere la inobservancia de la normatividad.	Gerencia Estratégica SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Por la cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Decreto	569	2020	Informativa 15 de abril de 2020	Durante el término que dure el aislamiento preventivo obligatorio que establece el Decreto 531 08 de abril de 2020 o durante el término de cualquier aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno nacional con ocasión de pandemia derivada del Coronavirus COVI se permite operar el servicio público de transporte autorizar en la modalidad pasajeros	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Gestión Personal	Se informan las medidas a los trabajadores, notificando el uso de transporte solo para fines y acceso a servicios de salud	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Por el cual se implementan medidas para proteger los derechos de los pensionados, los beneficiarios del Servicio Social Complementario BEPS y los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte a	Decreto	582	2020	Informativa 16 de abril de 2020	Los beneficiarios del Programa de Subsidio al Aporte en Pensión podrán realizar el pago extemporáneo del aporte no realizado en tal periodo, sin el cobro de intereses moratorios por medio de los mecanismos de recaudo exceptuado en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en la cual se le fue terminado el citado estado de emergencia.	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Gestión Personal	Se informan las novedades al personal aplicable, aquellas personas que aplican a subsidio aporte en pensión	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	MinTransporte habilita transporte colectivo y especial para prestar servicio público en el país	Resolución	20203040001245	2020	Informativa 27 abril de 2020	El Ministerio de Transporte, a través de la resolución 20203040001245 de 24 de abril de 2020, concedió permiso especial y transitorio a las empresas del transporte intermunicipal y especial, para que puedan prestar el servicio de transporte colectivo y/o transporte masivo en el país, en el marco de la Emergencia Sanitaria por la	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Gestión Personal	Se informa al personal de compañía dentro de las estrategias del plan de movilidad segura.	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o	Resolución	521	2020	Informativa	Se establece el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVID-19	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST	Se informa y notifica el procedimiento al personal aplicable, con la verificación y aplicabilidad al personal de 70 años o más. En la actualidad no existen colaboradores con más de 70 años.	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por el cual se modifica el Decreto Legislativo 558 del 15 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Decreto	802	2020	Informativa	Se suspende el retiro programado de los trabajadores que se encuentran en el marco del artículo 6. Retiros Programados. Con el fin de garantizar el aseguramiento del riesgo financiero suscitado por el Coronavirus y proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado de una posible descapitalización de las cuentas	Gestión de Recursos Humanos Gestión Personal	Verificación del personal aplicable (para informar y aplicar) el cumplimiento de los lineamientos establecidos	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias en relación con la vigencia de los certificados de acreditación en salud y el seguimiento a las IPS acreditadas.	Resolución	1174	2020	Informativa	Se amplía la vigencia de los certificados de acreditación otorgados a las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, que expiran a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo y hasta tanto dure la emergencia sanitaria, se amplía por el término de 12 meses	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos Gestión de compras	Se tiene en cuenta la ampliación para los proveedores de servicios de salud IPS Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos Gestión de compras
SALUD PÚBLICA	Prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas.	Circular	027	2020	Toda la circular, con excepción de trabajadores provenientes de China pues la organización no cuenta con este tipo de personal.	En el marco de la declaración de Emergencia Económica, Social y Ecológica, ocasionada por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por cuenta de la pandemia declarada por los impactos del nuevo coronavirus COVID-19, el Ministerio del Trabajo, con el fin de prevenir abusos derivados de la coacción, que podrían ejercer algunos empleadores para que sus trabajadores procedan a la firma de licencias no remuneradas, esta entidad recuerda el contenido de la sentencia C - 930 del 10 de diciembre de 2009, en la cual la Corte Constitucional señaló: "En estas situaciones en las cuales la suspensión del trabajo no obedece a causas	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Gerencia Administrativa y Financiera	Cumplimiento de las medidas establecidas No se han solicitado licencias no remuneradas a los empleados a causa de la emergencia por SARS-CoV-2	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por medio de la cual se modifican las medidas transitorias previstas en la Resolución No. 0784 del 17 de marzo de 2020 en virtud de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020	Resolución	876	2020	Informativo	Establecer que no corren términos procesales en todos los trámites, actuaciones y procedimientos de competencia del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, las direcciones de inspección, vigilancia, control y gestión territorial, de riesgos laborales, de la oficina de control interno disciplinario, de las direcciones territoriales, oficinas especiales e inspecciones del trabajo y seguridad social de este ministerio, tales como averiguaciones preliminares, quejas disciplinarias, procedimientos administrativos sancionatorios y sus recursos, solicitudes de tribunales de arbitramento, trámites que se adelantan por el procedimiento administrativo general y demás actuaciones administrativas y que requieran el cómputo de términos en las diferentes dependencias de este ministerio. Esta medida implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta el Ministerio del Trabajo.	Gestión Jurídica Gestión SST Gestión de Recursos Humanos	La organización reconoce las medidas adoptadas por las autoridades en materia laboral.	100	Gestión Jurídica Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por la cual se modifican los anexos técnicos 1 y 2 de la Resolución 2388 de 2016	Resolución	686	2020	Todo	El Decreto 558 de 2020, emitido por parte del Ministerio de Trabajo, fue implementado en PLEA a partir de los cambios operativos determinados en la Resolución 686 de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social. Este cambio tiene como objetivo brindar mayor liquidez a los empleados y trabajadores (dependientes e independientes). Para ello se dispone la tarifa de 3% en pensiones en los procesos de liquidación.	Gestión de Recursos Humanos	Garantías pago de pensiones por emergencia sanitaria COVID Disminución de aportes a pensión, según acuerdos con los trabajadores en caso de aplicar.	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	Decreto	417	2020	Informativo	Artículo 1. Declárase el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto. Artículo 3. El Gobierno nacional adoptará mediante decretos legislativos, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa de este decreto, todas aquellas medidas adicionales necesarias para contener la crisis e impedir la extensión de sus	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos Gerencia	Acoger las medidas expedidas por el gobierno nacional para el manejo de la crisis por SARS-CoV-2. Diseño del El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos Gerencia
SALUD PÚBLICA	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Decreto	488	2020	Art. 1 - 9	El presente Decreto tiene como objeto adoptar medidas en el ámbito laboral con el fin de promover la conservación del empleo y brindar alternativas a trabajadores y empleadores dentro de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno nacional por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. El presente Decreto se aplicará a empleadores y trabajadores, pensionados conacionales fuera del país, Administradoras de Riesgos Laborales	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Gerencia	Verificación y cumplimiento a los lineamientos establecidos conforme al retiro de cesantías, disfrute de vacaciones en los casos aplicables.	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia
SALUD PÚBLICA	Por la cual se dictan medidas para la operación del artículo 6º del Decreto Ley 488 de 2020, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Resolución	853	2020	Art 1 - 11	La presente resolución tiene por objeto establecer medidas para operación y entrega de beneficio establecido en artículo 6 del decreto legislativo 488 de 2020 La presente resolución se aplicará a los trabajadores dependientes o independientes cesantes, cotizantes de categoría A y B que se postulen al subsidio de emergencia, que no perciban efectivamente pensión de vejez, invalidez sobrevivientes y que hayan realizado aportes a una caja de compensación familiar durante 1 año continuo.	Gestión de Recursos Humanos Gerencia	Se informa a los trabajadores aplicables para que puedan aplicar la beneficio, siempre que cumplan las medidas establecidas	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia
SALUD PÚBLICA	Implementación de los Decretos 457 y 482 de 2020 en relación al transporte	Circular extena	5131	2020	Informativo numerales 2.3, 4, 5.	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TIPO TAXI SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO DE PASAJEROS SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN LAS MODALIDADES DE COLECTIVO DE PASAJEROS (METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL)	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Todos los trabajadores	El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST

SALUD PÚBLICA	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19	Circular	0000003	2020	Toda	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio infección covid Definir Áreas, horarios y turnos de trabajo Operación y construcción Administración	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Todos los trabajadores Gerencia	La empresa sigue las directrices del Gobierno por la contingencia ocasionada por el COVID-19 crea e implementa los protocolos de bioseguridad requeridos según aplique para la actividad económica, emitidos por el ministerio de salud, cuando apliquen proyectos de esta característica El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Se impartan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19	Decreto	531	2020	Art 1, 3 (numeral 20, parágrafo 6), 5		Gestión de producción Gestión de Recursos Humanos Gestión SST	El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Directrices para la contención de la infección respiratoria aguda por el nuevo COVID-19 en el entorno hotelero	Circular	000012	2020	Todo Informativa	Directrices para la contención de la infección respiratoria aguda por el nuevo COVID-19 en el entorno hotelero	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST	El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad Verificar personal que tenga vivienda permanente en un hotel	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Se suspenden algunos términos en los trámites de visas, pasaportes y nacionalidad	Resolución	1296	2020	Todos	Artículo 1. Suspensión de visas de extranjeros con permanencia en el territorio colombiano. Artículo 2. Suspensión en el procesamiento de solicitudes de visa de extranjeros con permanencia fuera del territorio colombiano. Artículo 3. Suspensión de los términos de vigencia de las visas Artículo 4. Suspensión de los términos de terminación anticipada de visas por ausencia de territorio nacional. Artículo 5. Suspensión de las disposiciones relativas a la impresión y estampado de la	Gestión de Recursos Humanos	Cumplimiento a la normatividad respecto a los extranjeros que se encuentran laborando en el territorio colombiano para Organización	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	RIESGO SALUD PÚBLICA BENEFICIOS EMPLEADORES TRABAJADORES	Circular	0034	2020	Toda 23 abril de 2020	PARA: Empleadores y trabajadores del sector privado DE: Ministerio del trabajo ASUNTO: Aplicación en el tiempo de los Decretos 488 y 500 de marzo de 2020 Las medidas definidas en estos decretos perdurarán hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la emergencia económica social" los beneficios que se mencionan en los Decretos 488 y 500, continuando vigentes hasta tanto permanezcan la vigencia de la certificación para trabajo seguro en alturas de conformidad con el artículo 8 del Decreto 491 de 2020 expedido en el marco de emergencia económica y el Decreto 417 de 2020.	Gestión de Recursos Humanos	La empresa sigue las directrices del Gobierno por la contingencia ocasionada por el COVID-19 en caso de requerir los beneficios para empleador y trabajador, como retiros parciales de cesantías, concesión de vacaciones anticipadas, colectivas, acumuladas, destinación del 7% de la cotización al sistema de seguridad social en planes laborales para actividades de promoción y reentrenamiento Garantizar que el trabajador que realice tareas de trabajo en alturas mantenga actualizada la certificación de entrenamiento y reentrenamiento luego de superada de emergencia sanitaria. Seguir adoptando las medidas preventivas para trabajo seguro en alturas	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Trabajo en alturas	Circular	0035	2020	Todo	Vigencia de certificación de entrenamiento y reentrenamiento de trabajo en alturas: Los certificados vencidos desde el 12 de marzo de 2020, se prorrogan hasta por 1 mes después de superación de la emergencia sanitaria.	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST	El trabajador deberá asistir a los reentrenamientos prorrogados por	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Por el cual se impartan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Decreto	593	2020	Todo (excepción de los artículos 5, 7 y 8)	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19	Gestión de Recursos Humanos	Teletrabajo Vacaciones anticipadas	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Canales oficiales de atención telefónica y móvil durante las emergencias sanitarias	Decreto	614	2020	Artículo 2.2.18.2. Aplicación tecnológica oficial en el territorio nacional. Artículo 2.2.18.3. Línea oficial de atención telefónica.	Artículo 2.2.18.2. Aplicación tecnológica oficial en el territorio nacional. "CoronApp Colombia" (CoronApp), o aquella que haga sus veces, es la única aplicación móvil oficial del Gobierno nacional que permita a los habitantes del territorio nacional, de manera gratuita (zero rating), tener acceso a información actualizada y veraz sobre emergencias sanitarias, su evolución en el país y alertas de prevención, así como recibir, a través de terminales móviles, un monitoreo de su estado de salud. Con esta medida se subsidia el equivalente al 47% de un salario mínimo a todos los trabajadores de las empresas con estas condiciones, con el fin de proteger puestos de trabajo y darles oxígeno a los empleadores Vigencia por mayo, junio y julio Para aplicar, los requisitos expedidos por el Gobierno serán los siguientes: que la empresa (formal) haya tenido una reducción de ingresos superior a 20% durante el mes de abril, haber presentado la solicitud del beneficio ante una entidad financiera. En atención al frecuente avistamiento de fauna silvestre en sectores antes no frecuentados por la misma, y en consideración a los posibles cambios temporales en los hábitos de movilización, se ha considerado necesario prevenir el atropellamiento, caza y/o muerte de nuestra fauna silvestre, así como el aumento de la accidentalidad vial durante el periodo de aislamiento y durante la reactivación gradual de las actividades socioeconómicas del país. Será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado señalada en la Sección 11 Parte A del Anexo Técnico, del presente decreto, la contraída por los Trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos	En caso de ser necesario, verificar información actualizada sobre emergencias sanitarias por medio de "Coron-App" y la línea 192	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal - PAEF	Decreto	639	2020	Todos los que apliquen al trabajador	Vigencia por mayo, junio y julio Para aplicar, los requisitos expedidos por el Gobierno serán los siguientes: que la empresa (formal) haya tenido una reducción de ingresos superior a 20% durante el mes de abril, haber presentado la solicitud del beneficio ante una entidad financiera. En atención al frecuente avistamiento de fauna silvestre en sectores antes no frecuentados por la misma, y en consideración a los posibles cambios temporales en los hábitos de movilización, se ha considerado necesario prevenir el atropellamiento, caza y/o muerte de nuestra fauna silvestre, así como el aumento de la accidentalidad vial durante el periodo de aislamiento y durante la reactivación gradual de las actividades socioeconómicas del país. Será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado señalada en la Sección 11 Parte A del Anexo Técnico, del presente decreto, la contraída por los Trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.	Gestión de Recursos Humanos	La empresa verifica si es posible acceder al Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef) por afectación de la pandemia, teniendo en cuenta los requisitos del Decreto	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Accidentalidad vial avistamiento de fauna silvestre	Circular	006	2020	Todos los que apliquen al trabajador	Vigencia por mayo, junio y julio Para aplicar, los requisitos expedidos por el Gobierno serán los siguientes: que la empresa (formal) haya tenido una reducción de ingresos superior a 20% durante el mes de abril, haber presentado la solicitud del beneficio ante una entidad financiera. En atención al frecuente avistamiento de fauna silvestre en sectores antes no frecuentados por la misma, y en consideración a los posibles cambios temporales en los hábitos de movilización, se ha considerado necesario prevenir el atropellamiento, caza y/o muerte de nuestra fauna silvestre, así como el aumento de la accidentalidad vial durante el periodo de aislamiento y durante la reactivación gradual de las actividades socioeconómicas del país. Será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado señalada en la Sección 11 Parte A del Anexo Técnico, del presente decreto, la contraída por los Trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.	Gestión SST	Se acatan todas las directrices en caso de ocurrir un evento al respecto	100	Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones	Decreto	676	2020	Informativa	Vigencia por mayo, junio y julio Para aplicar, los requisitos expedidos por el Gobierno serán los siguientes: que la empresa (formal) haya tenido una reducción de ingresos superior a 20% durante el mes de abril, haber presentado la solicitud del beneficio ante una entidad financiera. En atención al frecuente avistamiento de fauna silvestre en sectores antes no frecuentados por la misma, y en consideración a los posibles cambios temporales en los hábitos de movilización, se ha considerado necesario prevenir el atropellamiento, caza y/o muerte de nuestra fauna silvestre, así como el aumento de la accidentalidad vial durante el periodo de aislamiento y durante la reactivación gradual de las actividades socioeconómicas del país. Será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado señalada en la Sección 11 Parte A del Anexo Técnico, del presente decreto, la contraída por los Trabajadores del sector de la salud, incluyendo al personal administrativo, de aseo, vigilancia y de apoyo que preste servicios en las diferentes actividades de prevención, diagnóstico y atención de esta enfermedad.	Gestión SST	La empresa se acoge a las directrices del Decreto según aplique.	100	Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Por lo cual se define la metodología de cálculo de la disminución en ingresos de los beneficiarios del programa de apoyo al empleo formal PAEF, los plazos de postulación, los mecanismos de dispersión y se dictan otras disposiciones	Resolución	1129	2020	Toda	Postulación al programa de apoyo al empleo formal PAEF siempre que se cumplan los requisitos del decreto 639 de 2020.	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos	La empresa verifica si es posible acceder al Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef) por afectación de la pandemia, teniendo en cuenta los requisitos de la Resolución como: Disminución del 20% de sus ingresos de acuerdo al método de cálculo establecido en el art 3 Que los empleados sobre los cuales se reciba el aporte	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por lo cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco de emergencia económica de conformidad con el Decreto 637 de 2020	Decreto	688	2020	Toda Informativa	Tasa de interés moratoria transitoria. Para las obligaciones tributarias y las relacionadas con el Sistema General de la Protección Social, que son objeto de verificación por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), que se paguen hasta el treinta (30) de noviembre de 2020, y para las facilidades o acuerdos de pago que se suscriban desde la vigencia de este Decreto Legislativo y	Gestión de Recursos Humanos	La compañía da continuidad con el pago del sistema general de la protección social en las fechas establecidas	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por el cual se impartan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Decreto	689	2020	Toda	Prorrogar la vigencia hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020	Gestión de Recursos Humanos Gerencia Estrategica	Acatar las directrices	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia Estrategica
SALUD PÚBLICA	Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas	Decreto	691	2020	Toda Informativa	Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes	Gestión jurídica	Informativa. En caso de contar con actividades de una nueva sede y aplicabilidad de licencia.	100	Gestión jurídica
SALUD PÚBLICA	Prorroga de emergencia sanitaria	Resolución	000844	2020	Toda Informativa	Prorróguese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto, podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen	Gestión de Recursos Humanos Gerencia Estrategica	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020 y seguirá con los protocolos de bioseguridad.	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia Estrategica
SALUD PÚBLICA	"Por medio del cual se crea el auxilio económico a la población cesante, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica"	Decreto	801	2020	Art 1 - 12	El presente Decreto tiene por objeto establecer un auxilio económico a la población cesante, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Ministerio de Salud y Protección en virtud de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 y hasta donde permita la disponibilidad de recursos.	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos	Verificación del personal aplicable (para informar y aplicar) y cumplimiento de los lineamientos establecidos	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	"Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativas respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el Programa de Apoyo para el Pago de	Decreto	770	2020	Todos	El presente Decreto tiene por objeto adoptar medidas en el ámbito laboral, del Mecanismo de Protección al Cesante, y crear programas de apoyo al empleo, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno nacional por medio del Decreto 637 del 06 de mayo de 2020.	Gestión de Recursos Humanos	El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad. Verificación del personal que de cobertura a los requisitos con aportes a las Cajas de Compensación Familiar por lo menos durante un año continuo o discontinuo en los últimos cinco (5) años. Organización de las jornadas de trabajo con el fin de evitar aglomeraciones	100	Gestión de Recursos Humanos

SALUD PÚBLICA	Por el cual se reglamentan los artículos 7, 8 y 9 del Decreto Legislativo 770 de 2020 que desarrolló el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios-	Decreto	1152	2020	Todo	En ningún caso los aportes que reciben los beneficiarios del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP de que trata el Decreto Legislativo 770 de 2020 y los beneficiarios del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios -PAP para el Sector Agropecuario de que trata el Decreto Legislativo 803 de 2020, estarán sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios	Gestión de Recursos Humanos	En caso de aplicar el decreto 770 de 2020 se dá cumplimiento a los requerimientos de la norma	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por el cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo de covid 19 para los sectores del sector comercio Ciuu 4655, 4680,474,4751,4753, 4754, 4755,4759,4762,4769,, 4773, 4774,478, 479	Resolución	905	2020	3.2.2.	Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc)	Gestión SST Gestión de Compras	Exigir las medidas de bioseguridad a los proveedores de recolección de residuos	100	Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Por el cual se modifica el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"	Decreto	847	2020	Art 1 y 2	De acuerdo con las medidas, instrucciones y horarios que fijen los alcaldes en sus respectivas jurisdicciones territoriales, y en todo caso con sujeción a los protocolos de bioseguridad, así mismo en ningún caso se podrán habilitar los siguientes espacios o actividades presenciales como Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas entre otros	Gestión de Recursos Humanos Gerencia Estratégica Todos los colaboradores	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia Estratégica
SALUD PÚBLICA	Por la cual se modifica la Resolución 676 de 2020, en relación con la información a reportar y los canales dispuestos para ello en el marco del Sistema de Información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas por COVID-19	Resolución	992	2020	Todo	Modificar el art 3 de la Resolución 676 de 2020, el cual quedara así: Art3. Información a reportar y entidades obligadas. Las entidades señaladas e el artículo reportaran al ministerio de salud y protección social en los terminos y con los procedimientos previstos a continuación: 1. Eventos de infección respiratoria aguda, 2. Declaración de salud de viajeros y reporte de pasajeros, 3. Alertas sanitarias de casos y contactos rechazados, verificados y clasificados. 4 Resultados de análisis de laboratorio para	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos	Definición de mecanismo de reporte y control de casos COVID-19 El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad.	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por medio de la cual se adopta una medida en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el nuevo Coronavirus, que causa el COVID-19.	Resolución	1003	2020	Todo	Medida sanitaria preventiva. No se podrán habilitar eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, durante el término de la emergencia sanitaria	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos	Cumplimiento del protocolo de bioseguridad, referente al distanciamiento físico La organización aplaza cualquier tipo de evento que implique aglomeración de personas (Ejemplo: día de la familia).	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"	Decreto	878	2020	Todo	Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por medio de la cual se dictan medidas transitorias, relacionadas con la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia derivada del coronavirus	Resolución	1248	2020	Toda	Excepción para el reentrenamiento en trabajo seguro en alturas. Los trabajadores que estén certificados en trabajo en alturas y que de conformidad con la resolución 1409 de 2012 debieran reentrenarse desde el 12 de marzo del 2020, quedaran exentos de este requisito hasta por 3 meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente resolución.	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST	Verificación y cumplimiento a los lineamientos establecidos, cuando sea aplicable	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Por la cual se modifica la Resolución 853 de 2020 y se dictan medidas para la operación de los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 770 de 2020, expedido en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el	Resolución	1260	2020	Informativa	La presente resolución se aplica a los trabajadores dependientes e independientes cesantes, cotizantes de categoría A y B que se postulen a subsidio de emergencia, que no perciban efectivamente pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes y que hayan realizado aportes a una caja de compensación familiar durante 1 año continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos 5 años	Gestión de Recursos Humanos Personal	Verificación del personal aplicable y cumplimiento de los lineamientos establecidos	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público	Decreto	990	2020	Todo	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (OO:OO a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (OO:OO) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el presente.	Gestión de Recursos Humanos Personal	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Aislamiento preventivo	Decreto	1076	2020	Todo	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	Gestión de Recursos Humanos Personal	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el	Decreto	081	2020	Artículo 4	Medidas de autocuidado personal y autocuidado colectivo	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Personal	El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad.	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.	Decreto	087	2020	Artículo 1	Decretar la situación de Calamidad Pública en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses, con ocasión de lo expresado en la parte motiva del presente Decreto.	Gestión de Recursos Humanos Personal Gerencia estratégica	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	"Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaración de calamidad pública decretada mediante Decreto Distrital 087 del 2020"	Decreto	090	2020	Toda	LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 horas hasta el lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, exceptuando las personas y vehículos indispensables para la realización de las siguientes actividades: * Abastecimiento y adquisición de alimentos, productos farmacéuticos, de salud, y de primera necesidad. Para su adquisición/Ch podrá descomenzarse exclusivamente una sola	Gestión de Recursos Humanos Personal Gerencia estratégica	La empresa sigue las directrices del Gobierno por la contingencia ocasionada por el COVID-19, por medio de participación en la actividad de aislamiento preventivo por parte de todos sus colaboradores	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.	Decreto	106	2020	Toda	Artículo 1	Gestión de Recursos Humanos Personal Gerencia estratégica	La empresa sigue las directrices del Gobierno por la contingencia ocasionada por el COVID-19, por medio de participación en la actividad de aislamiento preventivo por parte de todos sus colaboradores	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital	Decreto	126	2020	1.2,8,15	CONDICIONES DE OCUPACION DE LOS VEHICULOS EN EL ARTICULO 1.-USO OBLIGATORIO DE TAPABOCAS. El uso de tapabocas que cubra nariz y boca será obligatorio para todas las personas cuando estén fuera de su domicilio, independientemente de la actividad o labor a la que salgan. La no utilización del tapabocas dará lugar a la imposición de las sanciones.	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos	La empresa sigue las directrices del Gobierno por la contingencia ocasionada por el COVID-19, por medio de participación en las actividades de aislamiento preventivo por parte de todos sus colaboradores Inscripción de la sede administrativa para el retorno a las actividades	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	"Por medio del cual se establecen medidas transitorias y complementarias para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por Coronavirus COVID-19 en el distrito capital y se toman otras determinaciones"	Decreto	128	2020	Todo (Deregados los artículos 2 por el Decreto 143 de 2020)	ARTICULO 1.- MEDIDAS PARA UNA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SEGURA. Con el fin de minimizar los riesgos de contagio y propagación de la pandemia del covid-19, contar con información precisa que permita la identificación de personas contagiadas y propender por una reactivación económica segura, las empresas y establecimientos de comercio convocados por el Gobierno Nacional deberán cumplir AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO. Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de junio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. EXCEPCIONES.MEDIDA DE AISLAMIENTO. Para el cumplimiento de lo dispuesto.	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos	El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad. Cumplimiento en tiempos y reportes según como se establece legalmente para la actividad económica de la compañía, realización y reporte de los protocolos de bioseguridad y realización y reporte del plan de movilidad segura	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	"Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"	Decreto	131	2020	Art 1 - 11	AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO. Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de junio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. EXCEPCIONES.MEDIDA DE AISLAMIENTO. Para el cumplimiento de lo dispuesto.	Gestión de Recursos Humanos Todo el personal	Cumplimiento de las directes del gobierno y reporte en la plataforma de protocolo y plan de movilidad segura	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por el cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las localidades de Bosa, Engativá, Suba y Ciudad Bolívar con ocasión de la declaración de calamidad pública decretada mediante Decreto Distrital 087 del 2020 por	Decreto	142	2020	Todo	MEDIDAS ESPECIALES. LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en los sectores que se describen a continuación de las localidades de Bosa, Engativá, Suba, y Ciudad Bolívar entre las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de junio de 2020, hasta las horas (00:00 a.m.) del día 30 de junio de 2020.	Gestión de Recursos Humanos Personal	Cumplir con las directrices para el personal de la organización que vive en esa zona y que eventualmente deban ir por razón alguna a la oficina	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica
SALUD PÚBLICA	"Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"	Decreto	143	2020	Todo	Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 01 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. En aras de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en la ciudad de Bogotá D.C., con las excepciones previstas en	Gestión de Recursos Humanos Todo el personal	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica

SALUD PÚBLICA	Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio	Decreto	132	2020	Todo	ARTÍCULO 1.- LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en la localidad de Kennedy entre las cero horas (00:00 a.m.) del día lunes 01 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del lunes 15 de junio de 2020, exceptuando las personas y vehículos indispensables para la realización de las siguientes actividades:	Gestión de Recursos Humanos Todo el personal	Cumplir con las directrices para el personal de la organización que vive en esa zona y que eventualmente deban ir por razón alguna a la oficina	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica
SALUD PÚBLICA	"Por medio del cual se imparten medidas de protección para población en alto riesgo del Distrito Capital"	Decreto	176	2020	Art 1 y 2	Artículo 1º.- MEDIDAS ESPECIALES PARA PACIENTES CON SÍNTOMAS DE COVID-19. Artículo 2º.- PROTECCIÓN ESPECIAL PARA POBLACIÓN EN ALTO RIESGO	Gestión de Recursos Humanos Todo el personal	Se identificó al personal de la organización como de alto riesgo respecto al COVID-19 y se tomaron las medidas requeridas. El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad.	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	"Por medio del cual se adiciona el Anexo No. 1 y se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 143 de 2020 "Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras..."	Decreto	164	2020	Art 1	TURNO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Con el fin de minimizar las aglomeraciones en el transporte público y mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19, los sectores económicos exceptuados de la medida de aislamiento preventivo obligatorio deberán funcionar en los horarios descritos en el Anexo No. 1 del presente decreto, teniendo en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU de su actividad los cuales se enmarcan de la siguiente manera:	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica	Ajuste de horarios y turnos para labores presenciales	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica
SALUD PÚBLICA	"Por medio del cual se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las diferentes localidades del Distrito Capital"	Decreto	169	2020	Todo	Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las once y cincuenta y nueve horas (11:59 p.m.) del día 31 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica Todo el personal	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica
SALUD PÚBLICA	LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TAPABOCAS DURANTE LA ACTIVIDAD DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS, EN EL MARCO DEL DECRETO DISTRITAL 169 DE 2020, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES 666 Y 677 DE 2020	Circular	023	2020	Todo	1. Si se trasladará más de una persona en la cabina o vehículo, los ocupantes deben utilizar el tapabocas de tiempo completo, y mantener una distancia de por lo menos un metro. 2. El tapabocas se debe utilizar permanentemente cuando se interactúa en el recorrido con otra u otras personas, no en caso de viajar individualmente. En consecuencia, no será	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos Conductores Pasajeros	La empresa se acoge a las medidas sanitarias y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas. El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad.	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	"Por medio del cual se modifica el artículo 12 del Decreto 169 de 2020 "Por medio del cual se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el..."	Circular	173	2020	Todo	MEDIDAS ESPECIALES. LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en las localidades, tanto dentro de la localidad como su salida a cualquiera otra, en las fechas y horas allí dispuestas:	Gestión de Recursos Humanos Personal	La empresa se acoge a las medidas sanitarias y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas. Colaboradores que vivan en las diferentes localidades, realizarán trabajo remoto. El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad.	100	Gestión SST Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	Decreto	637	2020	Informativo Art 1	Artículo 1. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica Colaboradores	La empresa se acoge a las medidas sanitarias y toma de medidas necesarias por medio de los protocolos de bioseguridad y el cumplimiento de las medidas establecidas. El Plan de aplicación del protocolo bioseguridad.	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica
SALUD PÚBLICA	Medidas de protección al empleo en la fase de mitigación del nuevo COVID-19	Circular	0033	2020	Toda 17 abril de 2020	PARA: Empleadores y trabajadores del sector privado DE: Ministro de Trabajo ASUNTO: Medidas de protección al empleo en la fase de mitigación de nuevo COVID-19	Gestión de Recursos Humanos	La empresa sigue las directrices del Gobierno por la contingencia ocasionada por el COVID-19 con respecto a las Medidas de protección al empleo en la fase de mitigación de nuevo COVID-19 como licencia remunerada compensable, modificación de la jornada laboral y concertación de salario, concertación de beneficios convencionales	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	Riesgo psicosocial	Circular	0000026	2020	Toda 22 abril de 2020	Mecanismos adicionales a la Circular 021/2020 para proteger empleador, Parro. Gobernaciones, Alcaldías, Secretarías Departamentales, Distritales y Municipales de Salud o quien haga sus veces, Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, Entidades que administran planes adicionales de Salud, Entidades adaptadas de Salud, Administradores de Riesgos Laborales en sus actividades de Salud, Entidades pertenecientes a los Regímenes Especial y de excepción de Salud y prestadores de servicios de Salud.	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST	La empresa sigue las directrices del Gobierno por la contingencia ocasionada por el COVID-19 según aplicur Apoyo salud mental a los trabajadores según riesgo por riesgo psicosocial ocasionado por la pandemia COVID 19	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"	Decreto	749	2020	Todo	Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en las siguientes condiciones: Artículo 1. Adición de un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Ley 15 de 1959. Adicionar un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Ley 15 de 1959, así: Parágrafo transitorio. De manera temporal y transitoria, mientras esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y sigue los lineamientos establecidos en los protocolos de bioseguridad	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica
SALUD PÚBLICA	"Por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"	Decreto	771	2020	Art 1	Artículo 1. Adición de un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Ley 15 de 1959. Adicionar un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Ley 15 de 1959, así: Parágrafo transitorio. De manera temporal y transitoria, mientras esté vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y de Protección Social con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica	Verificación del personal aplicable y pago de auxilio como de transporte como auxilio de conectividad digital	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica
SALUD PÚBLICA	Lineamiento respecto al trabajo en casa	Circular	0041	2020	Toda	Aspectos en materia de relaciones laborales, jornada de trabajo, armonización de la vida laboral con la vida familiar y personal, aspectos en materia de riesgos laborales	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica	Se da cumplimiento a los aspectos establecidos en la circular y en materia de riesgos laborales los siguientes: Actualización matriz de peligros incluyendo trabajo en casa e integración en el plan anual de trabajo Notificación a la ARL sobre la ejecución temporal del trabajador desde su casa	100	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica
SALUD PÚBLICA	"Por el cual se modifica el Decreto 131 del 2020 "Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C. y se toman otras determinaciones"	Decreto	134	2020	Art 1 - 4	Modifíquese el artículo 3º del Decreto 131 de 2020, el cual quedará así: "ARTÍCULO 3.- REGISTRO EN GOBIERNO ABIERTO -GABO- Con el fin de facilitar a la ciudadanía la acreditación del cumplimiento de una actividad económica y laboral exceptuada por el gobierno nacional, y obtener información que permita adoptar decisiones que reduzcan los riesgos de contagio y propagación de la epidemia del COVID-19, el Registrador de Comercio Exterior de Bogotá D.C. deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 131 de 31 de mayo de 2020, el cual quedará así: "Las personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 69 años en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 10:00 a.m., en un lapso no superior a una hora. ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones del Decreto Distrital 131 de 31 de mayo de 2020 que no fueron modificadas continúan vigentes. Adicionar el parágrafo 9 al artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 16 del Decreto Legislativo 538 de 2020, en los siguientes términos: "Parágrafo 9. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades receptoras y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - APROS- podrán suscribir acuerdos de nano salarial para el reconocimiento anticipado del 25% del	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica Gestión SST	Cumplimiento de las directrices del gobierno y reporte en la plataforma de protocolo y plan de movilidad segura	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	"Por medio del cual se corrige un error del Decreto 131 "Por el cual se imparten lineamientos para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá, D.C. y se toman otras determinaciones"	Decreto	133	2020	ART 1 - 3	ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones del Decreto Distrital 131 de 31 de mayo de 2020 que no fueron modificadas continúan vigentes. Adicionar el parágrafo 9 al artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 16 del Decreto Legislativo 538 de 2020, en los siguientes términos: "Parágrafo 9. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades receptoras y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - APROS- podrán suscribir acuerdos de nano salarial para el reconocimiento anticipado del 25% del	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica Gestión SST	La empresa se acoge a las medidas sanitarias según la Prórroga de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional e informa las medidas a su personal tanto en actividades presenciales como actividades remotas	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	"Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	Decreto	800	2020	Todo	"Parágrafo 9. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades receptoras y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - APROS- podrán suscribir acuerdos de nano salarial para el reconocimiento anticipado del 25% del	Gestión de Recursos Humanos Gerencia estratégica	Realización y pagos en los tiempos establecidos para compañía en Sistema General de Seguridad Social	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	"Por la cual se modifica la Resolución 2389 de 2019 en relación con la entrada en operación de los servicios web y los plazos para el reporte de información de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales al SAT"	Resolución	906	2020	Toda	Operación de los servicios web y las funcionalidades del sistema general de riesgos laborales SGRL en SAT.	Gestión de Recursos Humanos	Verificación de operabilidad para realización de reportes según aplique	100	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	IMPLEMENTACIÓN DE LOS DECRETOS 457 Y 482 DE 2020 EN RELACION AL TRANSPORTE	Circular	20201010125131	2020	Informativo	En atención a las inquietudes formuladas por los propietarios de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor, empresas, conductores, gremios, entes gestores y autoridades de transporte, se hace necesario aclarar la implementación de las disposiciones contenidas en los Decretos 457 y 482 de 2020. El artículo 4 del Decreto 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el cumplimiento de las medidas de prevención y atención integral de la Hepatitis A y de las acciones de vigilancia y control para este evento. Aplica para trabajadores: salud, guarderías, personal manipulador de alimentos, servicio de aseo y alcantarillado,	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST	Se informa al personal y se validan los mecanismos de transporte del personal. Según lo definido en los protocolos de bioseguridad	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Directrices para el fortalecimiento de las medidas de prevención y atención integral de la Hepatitis A	Circular	0000006	2020	Informativo	Aplica para trabajadores: salud, guarderías, personal manipulador de alimentos, servicio de aseo y alcantarillado,	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST	Verificación de parámetros para los colaboradores de servicios generales	0	Gestión de Recursos Humanos
SALUD PÚBLICA	-	Circular	Externa	2020	Informativa	PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR ARRETERA, INDIVIDUAL EN VEHÍCULOS TIPO TAXI COLECTIVO (METROPOLITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL), MASIVO DE PASAJEROS, CARGA, MIXTO, ESPECIAL, ENTES GESTORES, PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO, CONDUCTORES, TERMINALES DE TRANSPORTE, TRANSPORTE FLUVIAL, AUTORIDADES DE	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST	Verificación de parámetros y cumplimiento de requisitos como de los protocolos a los prestadores de servicio de transporte cuando aplique	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST

SALUD PÚBLICA	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.	Decreto	1168	2020	Art 2, 5, 6, 8, 9	Distanciamiento individual responsable, Actividades no permitidas, Cumplimiento de protocolos para el desarrollo de actividades, Teletrabajo y trabajo en casa, Cierre de Fronteras.	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Personal	Se ajusta el regreso a las actividades presenciales cumpliendo con el protocolo de bioseguridad establecido	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST
SALUD PÚBLICA	Prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o si estas persisten o se limitan totalmente la libre circulación de vehículos y personas en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, tanto dentro de estas como la salida de sus residentes a	Resolución	1462	2020	1, 2, 3	Prorroga de la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre de 2020, medidas, cultura de prevención	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Personal	Se acatan todas las directrices mediante protocolo de bioseguridad y sensibilización	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Personal
SALUD PÚBLICA	Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, tanto dentro de estas como la salida de sus residentes a	Decreto	186	2020	1, 3	MEDIDAS ESPECIALES: LIMITAR totalmente la libre circulación de vehículos y personas en las localidades señaladas a continuación, tanto dentro de estas como la salida de sus residentes a cualquiera otra localidad, en las fechas y horas que se disponen a continuación: REACTIVACIÓN ECONÓMICA. Las autorizaciones para reactivación	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Personal	Actar las disposiciones para los colaboradores en las zonas descritas	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Personal
SALUD PÚBLICA	Dar continuidad al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en el territorio de Bogotá D.C., a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	Decreto	179	2020	1	Modificar el artículo 1 del Decreto 169 de 2020: MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, PICO Y CEDULA	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Personal	Se acatan todas las directrices mediante protocolo de bioseguridad y sensibilización	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión SST Personal
SALUD PÚBLICA	Instrucciones para la detección y alerta temprana ante la eventual introducción del virus de la Fiebre Chikungunya en Colombia.	Circular	14	2014	Todo	Campañas de salud pública relacionadas con la enfermedad	SST	Programa de Promoción y Prevención Informes de SIVIGILA estos se socializan por medio de correos electrónicos	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Sistema Globalmente Armonizado	Resolución	773	2021	Todo	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	GESTION SST GESTION AMBIENTAL	Procedimiento de Manejo de Productos Químicos	100	GESTION SST GESTION AMBIENTAL
RIESGO QUÍMICO	Prohíbe el uso de los clorofluorocarbonados (CFC) como propelentes y solventes en los productos farmacéuticos y en los de aseo, higiene y limpieza.	Resolución	301	2018	Toda	Prohíbe el uso de los clorofluorocarbonados (CFC) como propelentes y solventes en los productos farmacéuticos y en los de aseo, higiene y limpieza; y como coadyuvantes, en sistemas de esterilización, funcionamiento o mantenimiento de equipamiento biomédico o de uso industrial y en desarrollo de nuevas tecnologías. Hay plazos para agotar existencias hasta 31 dic 09, o solicitar ante el Protocolo de Montreal autorización de uso especial hasta 30 jun 10	Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Benceno, medidas de protección y control	Decreto	585	2018	Toda	Se aplica a todas las personas naturales y jurídicas que importen, compren, distribuyan, consuman, produzcan, almacenen o realicen actividades con las sustancias y/o productos químicos controlados en virtud de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Estupefacientes, en todo el territorio nacional.	Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos	Resolución	2	2018	Todo	Por la cual se modifica el numeral 2 del artículo 11 de la Resolución 0001 de 2015 "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos"	Gestión SST Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Decreto	1496	2018	Toda	Adoptar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)	SST	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Control de Sustancias y productos Químicos	Resolución	1	2015	Toda	PROPOSITO. La presente resolución tiene por objeto unificar y actualizar la normatividad expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes sobre el control de sustancias y productos químicos que pueden ser utilizados o destinados, directa o indirectamente en la extracción, transformación y refinación de drogas ilícitas. SUJETOS DE CONTROL. Son sujetos de este control las personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades de producción, distribución, compra, consumo, importación y almacenamiento de las sustancias y productos químicos controlados señalados en la presente resolución. SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS CONTROLADOS. Las sustancias y productos químicos relacionados a continuación serán controlados, cualquiera sea su Obligaciones del destinatario de la carga. A. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento en el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de empaque, carga, descarga, almacenamiento, movilización, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de julio 2 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. B. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de carga y descarga de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo	Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Transporte de sustancias químicas	Decreto	1079 (anterior Decreto 1609 de 2002)	2015	Art. 2.2.1.7.8.3. Art. 2.2.1.7.8.2.2. Art. 2.2.1.7.8.6.1. Art. 2.2.1.7.8.6.5. Art. 2.2.1.7.8.6.8. (Art. 3, 12, 43, 47, 50.)	A. Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento en el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de empaque, carga, descarga, almacenamiento, movilización, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además, cumplir con lo establecido en la Ley 55 de julio 2 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo. B. Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de carga y descarga de mercancías peligrosas, teniendo en cuenta lo	Proveedores, Contratistas y Proyectos según aplique	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos Manual de contratistas Combustible	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Transporte de mercancías peligrosas	Circular	27	2013	Todos	Conocimiento de la circular que aplica a los transportadores de mercancías peligrosas	Compras Proyectos	En caso de que se realizara la actividad la realizaría por medio de un contratista El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Benceno, medidas de protección y control	Decreto	1274	1997	Todo	Convenio 136 relativo a la protección contra los riesgos de intoxicación por el benceno, Medidas de protección y control para los trabajadores que estén expuestos a benceno en los lugares de trabajo y actividades que ejecuten. Los trabajadores que, a causa de la tarea que hayan de realizar, estén expuestos al benceno o a productos que contengan benceno deberán ser objeto de: a) Un examen médico completo de análisis rutinario al menos una vez cada un	Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos El Procedimiento de Abastecimiento de combustibles	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Utilización de productos químicos	Decreto	1973	1995	Parte II A VI	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.	Actividades que requieren productos químicos	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos	100	Gestión SST
RIESGO QUÍMICO	Seguridad en la utilización de los productos químicos.	Ley	55	1993	Art. 7, 10	Todos los productos químicos deben llevar etiqueta de identificación. Para productos químicos peligrosos debe ser fácilmente comprensible para los trabajadores, incluir su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad. Control operativo en manejo de sust. Químicas (Rotulación, MSDS, divulgación, etc).	Actividades que requieren productos químicos	Manejo seguro de productos químicos (Rotulación y hojas de seguridad)	100	Gestión de SST

RIESGO QUÍMICO	Productos Químicos	Convenio	170	1990	Todo	El presente Convenio se aplica a todas las ramas de actividad económica en las que se utilizan productos químicos. ETIQUETADO Y MARCADO 1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. 2. Los productos químicos peligrosos deberán llevar además una etiqueta fácilmente comprensible para los trabajadores, que facilite información esencial sobre su clasificación, los 6. Los criterios para la clasificación de productos químicos establecidos de conformidad con el párrafo 1 del artículo 6 del Convenio deberían basarse en sus características, y entre ellas: (a) propiedades tóxicas, incluidos los efectos agudos y crónicos sobre la salud en cualquier parte del cuerpo; (b) características químicas o físicas, incluidas sus propiedades inflamables, explosivas, comburentes y aquellas que puedan provocar reacciones peligrosas; (c) nocividades corrosivas e irritantes.	Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos El Procedimiento de Abastecimiento de combustibles	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Clasificación de productos químicos	Recomendación	177	1990	Art. 6, 7		Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos El Procedimiento de Abastecimiento de combustibles	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Etiquetado y marcado	Recomendación	177	1990	Art. 8, 9	Las exigencias relativas al etiquetado y marcado de productos químicos establecidos de conformidad con el artículo 7 del Convenio deberían ser tales que permitan a las personas que manipulan o utilizan los productos químicos reconocer y distinguir esos productos, tanto al recibirlos como al utilizarlos, a fin de garantizar la seguridad en su utilización.	Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos El Procedimiento de Abastecimiento de combustibles	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Fichas de Datos de Seguridad	Recomendación	177	1990	Art. 10	10. (1) Los criterios para la elaboración de fichas de datos de seguridad de productos químicos peligrosos deberían, cuando correspondiera, asegurar que estas fichas contengan información esencial, en particular sobre: (a) identificación de los productos químicos y del fabricante (incluyendo la denominación comercial o el nombre común del producto químico, así como (1) Cuando los trabajadores estén expuestos a productos químicos peligrosos, debería exigirse al empleador que: (a) limite la exposición a dichos productos para proteger la salud de los trabajadores; (b) evalúe y vigile la concentración de productos químicos en suspensión en el aire del lugar de trabajo y, de ser necesario, lleve un registro de esas mediciones. (2) Los trabajadores y sus representantes y la autoridad competente deberían tener acceso a dichos registros. (3) Los empleadores deberían conservar los registros expuestos en el presente párrafo.	Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos El Procedimiento de Abastecimiento de combustibles	100	Gestión de SST
RIESGO QUÍMICO	Responsabilidad de los Empleadores	Recomendación	177	1990	Art. 11 a 19		Proyectos Servicios Generales	El Procedimiento de Manejo seguro de productos químicos El Procedimiento de Abastecimiento de combustibles	100	Gestión de SST
ART. 1 La presente resolución tiene por objeto adoptar como referentes técnicos mínimos obligatorios, para la identificación, evaluación, monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial, los siguientes instrumentos de evaluación y guías de intervención: 1. Bateria de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial. 2. Guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora. 3. Protocolo de intervención de los factores de riesgo psicosocial y sus efectos en el entorno laboral. 10. protocolo de prevención y actuación acosos laboral. 11. Protocolo de prevención de actuación - síndrome de agotamiento laboral - "Burn out" 12. Protocolo de prevención de actuación - Depresión. 13. Protocolo de prevención de actuación temprana y manejo de casos en el entorno laboral - trastorno de estrés posttraumático. 14. Protocolo de prevención de actuación en el entorno laboral -										
RIESGO PSICOLABORAL	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factor de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones	Resolución	2404	2019	Todo		Todos los procesos	Procedimiento de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial	100	Gestión de SST
RIESGO PSICOLABORAL	Política Nacional de Salud Mental	Resolución	4886	2018	Toda Anexo	Se adopta la Política Nacional de Salud Mental. Sera de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en el ámbito de sus competencias y obligaciones. Ejes de la Política Nacional en Salud Mental Están orientados estratégicamente a las acciones sectoriales, intersectoriales, sociales y comunitarias que garantizan el ejercicio pleno de la salud mental como parte integral del derecho a la salud de la población colombiana con enfoque de atención primaria en salud. 1. Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos 2. Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como los trastornos mentales y de epilepsia. 3. Atención integral de los problemas trastornos mentales y epilepsia 4. Rehabilitación integral e inclusión social 5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial:	SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
RIEGO PSICOSOCIAL	Por la cual se define el límite de los gastos de las ARL	Resolución	3544	2013	NA	"Por la cual se define el límite de los gastos de administración de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales" Artículo 1. Definición del Límite. Las Administradoras de Riesgos Laborales no podrán utilizar más del 2% de los recursos para sus gastos administrativos. Aplicación: todas las empresas (públicas y privadas) sin importar el número de trabajadores que tengan. Finalidad: el cual identificará e intervendrá frente a los riesgos psicosociales en el trabajo causadas por el estrés ocupacional y acoso laboral. Miembros que integran el Comité de Convivencia: estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta, que serán para periodos de dos (2) años. Cualidades de los miembros del Comité de Convivencia Laboral: Los integrantes del Comité preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, seriedad, confiabilidad, honestidad, responsabilidad, comunicación y liderazgo positivo.	Gestión de SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
RIEGO PSICOSOCIAL	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	Resolución	652	2012	Toda la Resolución.		Gestión de Recursos Humanos	Acta de votación, constitución y reunión del Comité de Convivencia	100	Gestión de Recursos Humanos
RIEGO PSICOSOCIAL	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, modificaciones para la Resol. 652 de 2012.	Resolución	1356	2012	todos		Gestión de Recursos Humanos	Acta de votación, constitución y reunión del Comité de Convivencia	100	Gestión de Recursos Humanos
RIEGO PSICOSOCIAL	Identificación del riesgo psicosocial	Resolución	2646	2008	Todos	Identificación y evaluación de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos. Comprende los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales. La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora. Intervención de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos, incluye las Medidas preventivas y correctivas de acoso laboral. Determinación del origen de las patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional	Todos los procesos	Programa de Vigilancia Epidemiológica para Riesgo Psicosocial Encuesta sociodemográfica Aplicación de la batería de riesgo psicosocial Análisis de ausentismo	100	Todo trabajadores de mota engil
RIEGO PSICOSOCIAL	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.	Resolución	734	2006	1,2,3.	Los empleadores deberán elaborar y adaptar un capítulo al reglamento de trabajo que contemple los mecanismos para prevenir el acoso laboral, así como el procedimiento interno para solucionarlo.	Gestión de Recursos Humanos	Reglamento interno de trabajo	100	Gestión de Recursos Humanos

REGIO PSICOSOCIAL	Declaración de los derechos humanos de la ONU	Norma internacional	NA	1948	Todos	Dicha declaración proclama los derechos personales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del hombre, los cuales sólo se ven limitados por el reconocimiento de los derechos y libertades de los demás, así como por el bienestar general.	Todos los procesos	Política SST Reglamento interno de trabajo	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
REHABILITACION POR REUBICACION PROFESIONAL	Reubicación del trabajador	Circular	10	2017	Art. 8	Las incapacidades temporales en accidentes de trabajo y enfermedad laboral, no solo se reconocen hasta la declaración de la incapacidad permanente parcial, invalidez o muerte del trabajador, se deben reconocer inclusive hasta la fecha de la culminación del proceso de rehabilitación, readaptación o curación del trabajador	SST	Procedimiento de Reinserción laboral	100	Gestión de SST
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	Objeciones al reglamento de trabajo	Ley	1429	2010	Art. 17	El Empleador publicará en carenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la publicación y en la misma informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación. La organización sindical, si la hubiere, y los trabajadores no sindicalizados, podrán solicitar al empleador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes los ajustes que estimen necesarios cuando consideren que sus cláusulas contravienen los artículos 106, 108, 111, 112 o 113 del Código Sustantivo del Trabajo. Si no hubiere acuerdo el inspector del trabajo adelantará la investigación correspondiente, formulará objeciones si las hubiere y ordenará al empleador realizar las adiciones, modificaciones o supresiones conducentes, señalando como plazo máximo quince (15) días hábiles, al cabo de los cuales el empleador realizará los ajustes que correspondan.	Gestión de Recursos Humanos	Comunicación a los trabajadores del Reglamento Interno de Trabajo en su última actualización.	100	Gestión de Recursos Humanos
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	Publicación reglamento de trabajo	Ley	1429	2010	Art. 22	Una vez cumplida la obligación del artículo 12, el empleador debe publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.	Gestión de Recursos Humanos	Publicación del Reglamento Interno de Trabajo en 2 copias	100	Gestión de Recursos Humanos
RADIACIÓN IONIZANTE	Uso de equipos generadores de radiación ionizante	Resolución	482	2018	Toda	Se reglamenta tanto el uso de equipos generadores de radiación ionizante y su control de calidad en prácticas médicas, veterinarias, industriales o de investigación, a través del otorgamiento de licencias para el ejercicio de dichas prácticas, como la prestación de servicios de protección radiológica. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Se aplica a todas las personas naturales y jurídicas que en las prácticas hagan uso de equipos generadores de radiaciones ionizantes, a las personas naturales y jurídicas a quienes se les otorgue licencia para la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad. Se exceptúan las personas: 1. Director Técnico para la realización de controles de calidad y cálculos de blindajes. Establecer el personal idóneo para la realización de los servicios de protección radiológica y control de calidad en las instituciones prestadoras de servicios de salud o de los profesionales independientes.	SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
RADIACIÓN IONIZANTE	Uso de equipos generadores de radiación ionizante	Circular Externa	29	2018	Toda	1. Director Técnico para la realización de controles de calidad y cálculos de blindajes. 2. Proceso de licenciamiento de práctica médica categorías I o II a los prestadores de servicios de salud o profesionales independientes quienes realizan directamente sus controles de calidad y cálculos de blindajes. 3. Capacitación en protección Radiológica 4. Capacitación de protección radiológica, programas en protección radiológica y vigilancia radiológica	SST	Normativa de carácter informativo. En la compañía no se cuentan con procesos	100	Gestión de SST
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Operación de la estrategia salas amigas de la familia lactante	Resolución	2423	2018	Toda	Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 3º de la Ley 1823 de 2017, en desarrollo del artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo ART. 1.—Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros técnicos para la operación de la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral, así como las especificaciones técnicas de higiene, salubridad y dotación mínima que estas deben tener. ART. 2.—Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplican a: 2.2. Las empresas privadas con capitales iguales o superiores a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes o aquellas con capitales inferiores con más de 50 empleadas.	Personal en etapa de lactancia	Se tiene contemplado habilitar en la nueva oficina	0	Gestión de Recursos Humanos
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	Ley	1823	2017	Todo	Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de la familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	Personal en etapa de lactancia	Se tiene contemplado habilitar en la nueva oficina	0	Gestión de Recursos Humanos
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	POT Plan de ordenamiento territorial	Decreto	555	2021	Toda	Decreto distrital No. 555 del 29 de Diciembre del 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá	SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST

PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Gestión del Riesgo	Recomendación	CNRR-03	2017	Toda	SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Cuerpos de Bomberos	Decreto	638	2016	Todo	SST	Los Cuerpos de Bomberos que realicen las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana, deberán contar con el personal idóneo para tal fin. Para el caso de Bomberos de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, la verificación sobre el cumplimiento será realizada por la Dirección Nacional Bomberos. Atribuciones del titular del carné de bomberos: El titular de un carné de bomberos estará facultado para ejecutar labores en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, siempre y cuando el citado documento se encuentre vigente y su titular no haya sido objeto de una medida proferida por autoridad competente que le impida prestar el servicio.	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Decreto	308	2016	Todo	SST	Se adopta el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "Una Estrategia de Desarrollo" para el periodo 2015-2025. Objetivo. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres "Una Estrategia de Desarrollo", tiene como objetivo general orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil en cuanto al conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo.	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Prohibición cobro de cursos de capacitación	Circular	1	2015	Toda	SST	La Dirección Nacional de Bomberos prohíbe a todos los Cuerpos de Bomberos del país, que todos los cursos de capacitación que se impartan con registros expedidos por esta Entidad, no pueden ser objeto de lucro para las personas que impartan la formación, ni para la institución, por lo tanto en los Cuerpos de Bomberos que soliciten el registro a esta Dirección, sus instructores no podrán cobrar suma alguna por este concepto, con excepción de los gastos logísticos y administrativos en que se deben incurrir de manera razonable para la realización del curso. Igualmente, todos los cursos que se oferten a sus miembros con apoyo económico de la Dirección Nacional	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Evaluación de la vulnerabilidad	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.12. Numeral 12	SST	Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: 12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.25. Números 1 a 8	SST	El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa; 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Capacitación a todos los trabajadores Plan de emergencias	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.25. Numeral 9	SST	El empleador debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: 9. Informar, capacitar y entrenar incluyendo a todos los trabajadores, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Simulacros	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.25. Numeral 10	SST	El empleador debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: 10. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todos los trabajadores.	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Brigada de emergencias	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.25. Numeral 11	SST	El empleador debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Inspecciones: equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.25. Numeral 12	SST	El empleador debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: 12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Programas o planes de ayuda mutua	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.25. Numeral 13	SST	El empleador debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos: 13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Responsabilidades Gestión de Riesgos	Decreto	172	2014	Quinta Parte	SST	Definición de responsabilidades de las entidades integrantes del sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC-. Las entidades integrantes del sistema, de acuerdo a sus funciones y competencias, deben desarrollar los procesos de gestión de riesgo y cambio climático. Sus responsabilidades y actividades específicas serán definidas en los instrumentos que los desarrollen. Parágrafo. Cada entidad adoptará los Planes de Acción institucional referentes a la gestión de riesgo y cambio climático.	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Visita técnica de inspección ocular de seguridad	Resolución	661	2014	Art. 203 a 220	SST	La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento puedan inducir al entorno o a la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado. El Cuerpo de Bomberos expedirá el certificado de la inspección y una divisa (calcomanía, sticker, enseña, estandarte o marca destacada), posterior al cumplimiento de los requerimientos contenidos en el acta de inspección o informe de verificación, que constituye un documento público y oficial, la divisa debe ser colocada en un lugar visible en las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio.	100	Gestión de SST

PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Plan de Emergencia	Acuerdo	546	2013	Toda	Transformarse el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias- SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC. El Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.	SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Gestión del Riesgo	Decreto	1974	2013	Todo	Objeto y alcances. El presente Decreto tiene por objeto establecer el procedimiento para la expedición y actualización del plan nacional de gestión del riesgo, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que integran el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, con el propósito de precisar en detalle las instancias que se deben considerar en la formulación, aprobación, adopción, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan.	SST	Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Gestión integral del riesgo contra incendio	Ley	1575	2012	Art. 1	La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán	SST	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Gestión integral del riesgo contra incendio	Ley	1575	2012	Art. 2	La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones bomberas y para todos sus efectos, constituirá un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.	SST	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Brigadas contraincendios	Ley	1575	2012	Art. 18 Parágrafo 2	Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberas, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los Bomberos de Colombia	SST	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Inspecciones y certificados de seguridad	Ley	1575	2012	Art. 42	Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirrotécnicos, harán cumplir toda la normatividad vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contra incendio y seguridad	SST	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta	Ley	1505	2012	Art. 13	Permiso a voluntarios. Los empleadores otorgarán permisos para ausentarse del lugar de trabajo sin que se suspenda la relación laboral y las obligaciones con el empleado, a los miembros del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta cuando se deba atender un desastre, emergencia o evento antrópico, lo anterior de conformidad con las normas que regulen la materia.	SST	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Plan de Emergencia	Acuerdo	341	2008	Art. 4	La Administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos profesionales y salud ocupacional, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias- DPAAE- sobre la implementación de su	SST	Plan de emergencias	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios	Resolución	705	2007	Toda	Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones. Del tipo y contenido de los botiquines. Los botiquines de que trata el artículo anterior son de tres (3) tipos y deberán contar con los siguientes elementos: Botiquín Tipo A	SST	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	Plan de Emergencia	Decreto	423	2006	Art. 10	Participación ciudadana en la gestión del riesgo. El propósito general del esquema de gestión del PDPAE es promover la participación activa y propositiva de todos los actores públicos y particulares en la planificación, financiación, ejecución y evaluación de la gestión del riesgo en el Distrito Capital, haciendo de ella un proceso social, que abarque y trascienda las responsabilidades de las entidades públicas.	SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN DEL ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO	Recomendaciones uso de sistemas electrónico administración de nicotina y sin suministro de nicotina	Circular	32	2019	Toda Anexo	Los sistemas electrónicos de administración de nicotina (CEV) son dispositivos que calientan una solución para crear vapor, el cual es inhalado por los consumidores. Estos contienen saborizantes, usualmente disueltos en propilenglicol o glicerina y nicotina y pueden contener otras sustancias químicas tóxicas. También existen los llamados Sistemas Electrónicos sin Suministro de Nicotina (SESN), que son dispositivos con similar funcionamiento, que no contienen nicotina, pero sí otras	Todos los procesos	La Política de Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo.	100	Gestión de SST
PREVENCIÓN DEL ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO	Atención de los problemas y trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas	Circular	2	2018	Numeral II (1, 3, 5)	1. Servicios de salud a las personas con problemas y trastornos asociados al Consumo de Sustancias Psicoactivas y/o Salud Mental. La Superintendencia Nacional de Salud advierte a las Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud públicas, privadas y mixtas, y las Entidades Prestadoras de Salud que, dentro del marco de sus competencias,	Todos los procesos	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST

PLAN DE EMERGENCIAS	Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias	Circular	31	2019	Toda	Con el fin de generar un espacio que le permita al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, poner en práctica sus acciones de organización y articulación interinstitucional, medir la capacidad de respuesta en el territorio y la preparación de las comunidades ante una situación de riesgo, se llevará a cabo v de manera	SST	Realización de simulacros y participación en simulacros sistrales	100	Gestión de SST
PLAN DE EMERGENCIAS	Plan de gestión del riesgo	Decreto	2157	2017	Todo	"por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"	Todo los procesos	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PLAN DE EMERGENCIAS	Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage"	Resolución	5596	2015	5	ARTÍCULO 5. Categorías del "Triage".	Gestión de SST	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PLAN DE EMERGENCIAS	Por medio del cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en	Resolución	256	2014	3,4,5,6	Formar a la brigada contraincendios	Gestión de SST	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres Se dará cumplimiento a lo establecido por este resolución de acuerdo al cronograma de capacitación	100	Gestión de SST
PLAN DE EMERGENCIAS	Gestión del Riesgo	Ley	1523	2012	Art. 2	Fija los responsables de la Gestión del Riesgo: Estado y particulares son responsables de la gestión del riesgo. En consecuencia, los asociados deben conocer el riesgo, reducir el riesgo, y así mismo atender al manejo de desastres. Fija la obligación de todos los habitantes de actuar con precaución, solidaridad y autoprotección.	Gestión de SST	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PLAN DE EMERGENCIAS	Código Sustantivo del trabajo.	Código	Sustantivo del trabajo	2007	Art. 205, 206	Primeros auxilios. El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima. El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad profesional la asistencia médica y farmacéutica necesaria.	Accidente de trabajo o de origen común presentado en cualquier actividad de la empresa	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres Prestación del primer auxilio	100	Gestión SST
PLAN DE EMERGENCIAS	Prestación de primeros auxilios.	Código	Sustantivo del trabajo	2007	Art. 205	Prestación de los primeros auxilios por parte del empleador, aun cuando el accidente sea provocado libremente por el trabajador. El empleador debe tener botiquín con los medicamentos para las atenciones de urgencias en caso de accidente o ataque súbito de enfermedad.	Eventos que requieran atención médica Incidentes que se nresenten	Plan de preparación, prevención y atención de emergencias Brigadas de emergencia Equipos de primeros auxilios	100	Gestión SST
PLAN DE EMERGENCIAS	Por el cual se adopta el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas"	Decreto	321	1999	2	El objeto general del plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres que será conocido con las siglas "PNC" es servir de instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que éstos puedan ocasionar, y dotar al sistema nacional para la prevención y atención de desastres de una herramienta estratégica operativa e informática más moderna	SST Proyectos	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PLAN DE EMERGENCIAS	Sistema de señales	NTC	1867	1983	Todo	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.	SST Proyectos	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
PLAGUICIDAS	Control y vigilancia epidemiológica	Decreto	2501	2018	Toda	Determinar la permanencia del reglamento técnico expedido a través del Decreto 1843 de 1991, modificado por los Decretos 695 de 1995, 3213 de 2003, 4368 de 2006 y 3830 de 2008, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. Que las disposiciones de carácter higiénico sanitario sobre el uso y manejo de	Gestión Administrativa	El Manual de contrastistas	100	Gestión de SST
PLAGUICIDAS	Categorías Toxicológicas Según DL50	Resolución	10834	1992	Toda	Adoptar como rangos y valores para la clasificación toxicológica de los plaguicidas según la Dosis Letal 50 (DL50), la siguiente tabla: TABLA 1. CATEGORÍAS TOXICOLÓGICAS SEGÚN DL50 Para los plaguicidas en cuya formulación estén presentes solventes o sustancias químicas volátiles y/o que en las condiciones de uso y manejo prevalezca la exposición por vía inhalatoria, se tendrá en cuenta en primera instancia la concentración Letal media por inhalación en ratas de acuerdo a la siguiente tabla: TABLA 2. CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA	Gestión Administrativa	El Manual de contrastistas	100	Gestión de SST
PLAGUICIDAS	Control y vigilancia epidemiológica	Decreto	1843	1991	Toda	El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente. El uso y manejo de plaguicidas estarán sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1970, el Decreto 2811 de 1974, Reglamento Sanitario Internacional, el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la FAO, las demás normas Complementarias previstas en el presente Decreto y las que dicten los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.	Gestión Administrativa	El Manual de contrastistas	100	Gestión de SST
PETICIONES MINISTERIO DE SALUD	Trámite peticiones, quejas, reclamos ante el Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución	3687	2016	Toda	Se reglamenta el trámite y la manera de atender las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, felicitaciones y solicitudes de acceso a la información que se formulen ante el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro del marco de su competencia constitucional y legal.	Gestión de Jurídica Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos	Se aplica cuando sea requerido elevar una petición al Ministerio de Salud y Protección Social	100	Gestión de Jurídica Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA (PEP)	Permiso especial de permanencia (PEP)	Resolución	1567	2019	Todo	Implementación. La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia renovara, a solicitud del titular, el Permiso Especial de Permanencia (PEP), a los nacionales venezolanos que cumplen con los siguientes requisitos: 1. Ser titular del Permiso Especial de Permanencia (PEP), otorgado entre el 03 de agosto de 2017 y el 31 de octubre de 2017 2. No contar con visa vigente, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores cualquiera sea su tipo. 3. No tener antecedentes judiciales a nivel nacional e internacional 4. No tener una medida de expulsión o deportación vigente. El Permiso Especial de Permanencia (PEP) se renovara por un término de dos (2) años, a partir de la fecha de vencimiento.	Todos los procesos	Procedimiento de contratación Documento permiso especial de permanencia	100	Gestión de SST
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	Servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización	Ley	1861	2017	Art. 42 Art. 46 literal h	De las infracciones y sanciones. Serán infracciones a la presente ley las conducidas que a continuación se enumeran y tendrán la sanción que en cada caso se indica, así: h. Las empresas nacionales o extranjeras establecidas en Colombia, que no concuerden en caso de movilización o llamamiento esencial a sus empleados y	Todos los procesos	En caso de que sea requerido, se otorgará el tiempo necesario para cumplir con la prestación del servicio por parte de los trabajadores	100	Gestión de Recursos Humanos

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	CREE	Decreto	3033	2013	Todo	DETERMINACION DEL NUMERO DE EMPLEADOS PARA LA APLICACION DE LA SANCION POR OMISION EN LA AFILIACION Y/O VINCULACION. Se entiende que el número de empleados que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) deberá tener en cuenta para la imposición de la sanción, será el número de trabajadores que se vinculan.	Todos los procesos	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES	Acumulación de horas para actividades recreativas, culturales o de capacitación	Decreto	1072 (anterior Decreto 1127 de 1991)	2015	Art. 2.2.1.2.3.3	Programas recreativos, culturales o de capacitación. Obligación de asistir La asistencia de los trabajadores a las actividades programadas por el empleador es de carácter obligatorio. Los empleadores podrán organizar las actividades por grupos de trabajadores en número tal que no se vea afectado el normal funcionamiento de la empresa.	Todos los procesos	Capacitación y entrenamiento Evaluación de desempeño	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión de SST
MENORES DE EDAD	Peores formas de trabajo infantil	Ley	704	2001	Art. 3 Literal d, 4, 5, 6, 7	A. los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca: d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. 1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999. 2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo. 3. Deberá examinarse	SST	Código de Ética y Conducta Empresarial, capítulo 3.7 Relaciones con la comunidad, 3.7.2 Trabajo infantil (Versión 2017) Procedimiento de selección de personal	100	Gestión de Recursos Humanos
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones.	Ley	2015	2020	Informativo	Se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones. Se contará historia clínica electrónica interoperable a través de la cual se intercambiarán datos médicos relevantes, así como documentos y expedientes del curso de vida de cada persona, gracias a la aprobación en el Congreso de la Ley 2015 del 31 de enero. la historia clínica electrónica "facilitará, agilizará y garantizará el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, respetando el Hábeas Data y la reserva de la misma". "Su almacenamiento, actualización y uso se efectuará en estrictas condiciones de seguridad, integridad, autenticidad, confiabilidad, exactitud, inteligibilidad, conservación, disponibilidad y acceso, de conformidad con la normatividad vigente", señala el documento firmado por los presidentes de Cámara y Senado. Permitirá a cada IPS tener acceso a los datos básicos de salud de pacientes, permitiendo mejores diagnósticos, seguimiento y menos trámites las IPS estarán encargadas de recopilar los datos de cada usuario y subirlos a una plataforma de interoperabilidad creada por el Gobierno. El Ministerio de Salud, por su parte, establecerá los términos y condiciones de la información y el Archivo General de la Nación reglamentará lo relacionado con los tiempos de retención documental. El plazo máximo de implementación será de cinco años. Esta estrategia obedecerá a criterios de interoperabilidad, privilegiando los datos, avances y sistemas existentes en los distintos prestadores.	Gestión de Recursos Humanos Gestión Jurídica Gestión SST	La IPS contratada para la ejecución de los exámenes médicos debe cumplir con lo requerido en la norma	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión Jurídica
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Medicina preventiva - Vigilancia Epidemiológica	Circular	33	2020	Toda	Información y directrices sobre el brote de Escherichia Coli	Todos los procesos	Boletines SST Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Vigilancia , prevención, atención Integral y control de dengue	Circular	12	2020	Toda	Alerta en la intensificación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Dengue y el Dengue Grave.	Todos los procesos	Boletines SST Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Reporte de información relacionada con la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el	Resolución	273	2019	Art. 1, 2	Ámbito de aplicación. Las disposiciones aquí previstas aplican a las entidades reportantes relacionadas a continuación: 2.1. Las Entidades Promotoras de Salud – EPS, las organizaciones de economía	Todos los procesos	Boletines SST Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Vigilancia , prevención, atención Integral y control de dengue	Circular Conjunta Externa	8	2019	Toda	Las acciones en vigilancia en salud pública de cada actor en el sistema deben cumplir con los lineamientos de vigilancia epidemiológica de mortalidad y morbilidad por dengue conforme lo establece el protocolo nacional en vigilancia en salud pública y los lineamientos vigentes.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Vigilancia y control del dengue en Colombia	Circular	31	2019	Toda	Instrucciones para mantener la intensificación y fortalecimiento de las acciones de prevención, atención integral, vigilancia y control del dengue en Colombia.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prevención y vigilancia del VIH, Coinfección TB/VIH, Sífilis Gestacional y Congénita, Hepatitis B Y Hepatitis C	Circular Conjunta Externa	13	2019	Toda	Ejecutar acciones, incluyendo actividades a nivel comunitario, orientadas a la promoción de la salud y prevención y detección temprana del VIH, coinfección TB/VIH, sífilis gestacional y congénita, hepatitis B y C. Involucrar a las organizaciones de base comunitaria y a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y participación en las decisiones locales para el mejoramiento continuo de los servicios de salud, relacionados con las acciones contempladas en esta circular.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Casos de Sarampión y Rubéola	Circular Conjunta Externa	6	2018	Toda	Garantizar la vacunación de la población colombiana y de la población migrante (nacionales retornados y extranjeros) en consonancia con el esquema definido para Colombia. Continuar las campañas de vacunación tendientes a equiparar los esquemas de la población migrante; Evaluar y monitorear y concurrir a la cobertura de vacunación en los niveles departamental, distrital, municipal de la población caracterizada de riesgo (persona, tiempo, lugar) y asegurar coberturas con triple viral (SRP) del 95%.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Casos de Difteria	Circular Conjunta Externa	17	2018	Toda	Acciones en Salud Pública Las acciones que se deben fortalecer, intensificar y garantizar, a través de la vigilancia de los eventos de salud pública tanto de manera rutinaria como en especial de la difteria, son: - Identificar los riesgos.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Casos de Cólera	Circular Conjunta Externa	27	2018	Toda	Vigilancia en Salud Pública -Fortalecer los Equipos de Respuesta Inmediata - Realizar capacitaciones en articulación - Comunicar de manera inmediata y simultánea, los casos sospechosos y confirmados de cólera Vigilancia Sanitaria en lo referente al agua de consumo humano - Mantener las acciones de bioseguridad.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prevención y vigilancia de la resistencia antimicrobiana de Neisseria gonorrhoeae	Circular Conjunta Externa	43	2018	Toda	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones de información en salud y de educación para la salud, dirigidas a promover el uso correcto y consistente del condón y la prevención de las infecciones de transmisión sexual (ITS), acorde a las actividades de respuesta nacional ante las ITS/VIH-Sida. Difundir la información contenida en la presente circular a los agentes del Sistema de Salud. Desarrollar estrategias de gestión del riesgo que permitan prevenir las infecciones de transmisión sexual y detectar tempranamente las infecciones asintomáticas en personas con factores de riesgo. Desarrollar actividades de información. Realizar acciones de educación en la prevención de las infecciones de transmisión sexual y el uso correcto del condón, incluyendo la entrega de condones masculinos de látex. 	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Pruebas de alcoholimetría	Resolución	99	2017	Totalidad	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. CORRIJE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCIÓN 712 DE 2016, EN EL SENTIDO DE ACLARAR QUE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL LA ENTIDAD	Actividades de proyectos	La Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo.	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Historias Clínicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Resolución	839	2017	Totalidad	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica. Modifica parcialmente la Resolución 1995 de 1999 (por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica), generando directrices en cuanto al manejo de los registros asistenciales (custodia, conservación y disposición final); a continuación	Gestión de SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Fiebre Amarilla	Circular	14	2017	Toda	Directrices para el control de la fiebre amarilla y exigencia de certificación internacional o carné nacional de vacunación. Con el fin de mantener la seguridad sanitaria nacional y teniendo en cuenta la alta movilidad de la población con las Repúblicas de Brasil, Perú y otros países que tienen circulación de Fiebre amarilla, el Ministerio de Salud y Protección Social, desde el 2013 a través de la Circular 0045.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Fiebre Amarilla	Circular	18	2017	Toda	Actualización a la circular 014 de marzo 1 de 2017 "directrices para el control de la fiebre amarilla y exigencia de certificación internacional o carné nacional de vacunación". Por otra parte, se recomienda a los viajeros (nacionales e internacionales) que se desplazan a los municipios de riesgo que a continuación se relacionan, que por lo menos 10 días previos a su viaje a los mismos, se vacunen contra la fiebre amarilla, y como medidas de protección adicional usen repelente, camisa manga larga, pantalón largo y toldillos impregnados para evitar la picadura del mosquito.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Semana de la seguridad social	Decreto	780	2016	Art. 2.10.2.5.	Semana de la seguridad social. La Comisión de seguimiento a la cultura de la seguridad social recomendará al Ministerio de Salud y Protección Social los lineamientos de las actividades a desarrollar en la semana de la seguridad social, sin perjuicio de las demás actividades que sean realizadas por entidades e instituciones públicas y privadas en el ámbito de sus competencias. De manera particular, se promoverá la realización de las siguientes actividades:	SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Fiebre Zika	Circular	26	2016	Toda	Estrategia de Vigilancia epidemiológica Lineamientos para la gestión de los planes de contingencia para fiebre Zika y atención clínica en embarazadas con infección por ZIKV y nacientes con complicaciones neurológicas y zoonosis de origen animal.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prohibición de realizar prueba de VIH por motivos laborales	Decreto	780 (anterior Decreto 1543 de 1997)	2016	Art. 2.8.1.3.10. Art. 2.8.1.5.6.	Prohibición para realizar pruebas. La exigencia de pruebas de laboratorio para determinar la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) queda prohibida como requisito obligatorio para:	Todos los procesos	Código de Ética y Conducta Empresarial Igualdad de oportunidades y no discriminación Proteíograma	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila)	Decreto	780 (anterior Decreto 3518 de 2006)	2016	Art. 2.8.8.1.1.1. Art. 2.8.8.1.1.2.	la Admisión y permanencia en centros educativos, deportivos, sociales o de recreo y recreación. Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la	Todos los procesos	Salud Pública El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Pruebas de alcoholimetría	Resolución	712	2016	Totalidad	"Por la cual se adopta la segunda versión de la "Guía para la determinación clínica forense del estado de embriaguez Aguda".	Actividades de proyectos	La Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo.	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Ebola	Circular	19	2015	Toda	Ebola: Los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes contratistas ante la eventual introducción en Colombia de casos de EVE, deberán cumplir con las siguientes medidas de prevención y promoción.	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Casos de Virus de Chicunguña en el país	Circular	1	2015	Toda	Estrategia de Vigilancia epidemiológica	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Fiebre Zika	Circular Conjunta Externa	43	2015	Toda	Instrucciones para la vigilancia en salud pública, atención clínica, prevención y control frente a la posible introducción del Virus Zika (ZIKV) en Colombia instrucciones de obligatoria ejecución en todo el territorio nacional, que deberán acatar los responsables de las mismas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Fiebre Zika	Circular Conjunta Externa	61	2015	Toda	1. Contexto clínico y epidemiológico de la enfermedad 2. Responsabilidades - Vigilancia de casos	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	"por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del	Ley	1566	2015	6, 7	Desarrollo de promoción de la Salud Mental y Prevención de la salud en relación al consumo de sustancias psicoactivas	Todos los procesos	El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales	Decreto	1477	2014	1,2,3,4	Artículo 1. Tabla de enfermedades laborales. El presente decreto tiene por objeto expedir la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, Para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades, laborales y, ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.	Gestión de SST	Reincorporación laboral	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional	Decreto	1507	2014	Todo	La tabla de enfermedades laborales se establezca en el anexo técnico que hace parte del presente decreto. El presente decreto tiene por objeto expedir el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por los artículos 142 del Decreto Ley 019 de 2012 y	Gestión de SST	Reincorporación laboral	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.	Ley	1616	2013	9	Promoción de la Salud Mental y Prevención del Trastorno Mental en el Ámbito Laboral. Las Administradoras de Riesgos Laborales	Todo los procesos	Programa de vigilancia ampideimologica para el riesgo psicosocial El Programas de promoción y prevención	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Enfermedades causadas por vectores	Resolución	2257	2011	Toda	Se adoptan los Protocolos y Guías para la Gestión de la Vigilancia en Salud Pública, las Guías de Atención Clínica Integral y las Guías de Vigilancia Entomológica y Control para las Enfermedades Transmítidas por Vectores	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Espacios libres de humo de tabaco	Circular	38	2010	Todo el documento	espacios libres de humo de tabaco	Todos los procesos	Identificación de señalización de zonas de la empresa	100	Gestión de SST

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Calificación con base en el manual unico para la calificación de invalidez	Decreto	4942	2009	Totalidad	corresponde a las juntas de calificación de invalidez, a las entidades promotoras de salud EPS del régimen contributivo, la calificación del estado de invalidez con base en el manual unico para la calificación de invalidez de un trabajador.	Personas en proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral	Reincorporación laboral	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Epidemia de influenza A	Circular	32	2009	Toda	Presenta medidas generales de prevención y de mitigación de la epidemia de influenza A, nuevo subtipo (H1N1). Las actividades de información, educación y comunicación sobre las medidas de auto cuidado y reducción del riesgo de transmisión de infecciones respiratorias agudas, en especial el lavado frecuente de manos con agua y jabón. No saludar de manos ni con beso y cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables. Las empresas promotoras y prestadoras que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar en el marco del programa de salud ocupacional las siguientes medidas preventivas:	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Virus A (H1N1)	Circular	149160	2009	LITERAL B, D Y E	Presenta medidas generales de prevención y de mitigación de la epidemia de influenza A, nuevo subtipo (H1N1). Las actividades de información, educación y comunicación sobre las medidas de auto cuidado y reducción del riesgo de transmisión de infecciones respiratorias agudas, en especial el lavado frecuente de manos con agua y jabón. No saludar de manos ni con beso y cubrirse la boca y la nariz con pañuelos desechables. Las empresas promotoras y prestadoras que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar en el marco del programa de salud ocupacional las siguientes medidas preventivas:	Todos los procesos	Boletines SST El Programa de Promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Exámenes Médicos Ocupacionales	Resolución	1918	2009	Todo	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.	Todos los procesos	Exámenes médicos	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prevención de consumo tabaco	Ley	1335	2009	capitulo V / Art. 18,19,20y 21	Art 18: Derechos de las personas no fumadoras.Art 19:Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados.Art 20. Obligaciones.Art 21. Definiciones Área cerrada,Humo de tabaco ajeno o humo de tabaco ambiental,Fumar,Lugar de trabajo,Lugares públicos,Transporte público.	Todos los procesos	La Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo.	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prevención de la obesidad en la población trabajadora	Ley	1355	2009	1, 2, 3,4,9,18	Declarase la obesidad como una enfermedad crónica de Salud Pública, la cual es causa directa de enfermedades cardíacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer, diabetes, artritis, colon, entre otras, todos ellos aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos. Prevenir la obesidad dentro de la población trabajadora y ejecutar campañas de promoción de la salud y estilos de vida saludables	Todos los procesos	Campañas de promoción y prevención, avisos de sensibilización en cartelera, Programa de promoción y prevención	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prohibición de fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares del trabajo y/o lugares públicos	Resolución	1956	2008	Totalidad	Se prohíbe en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo. El empleador debe poner avisos alusivos a los sitios libres de humo, (leyendas descritas en la norma) Adoptar medidas para disuadir a los trabajadores a que fumen el los lugares abierto o a que no fumen. La Arp debe informar y educar a los afiliados.	Todos los procesos	La Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo.	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	GATISOS para colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar	Resolución	1013	2008	1	Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para asma ocupacional, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo. Las Guías adoptadas serán de obligatoria referencia por parte de las EPS, EPS-S, ARL, IPS, IPS de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, vigilancia de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las respectivas patologías ocupacionales.	Todos los procesos	Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de hipocausia neurosensorial inducida por ruido Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de síncosis asociada a exposición de material con contenido de sílice Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de desordenes musculoesqueléticos por exposición a riesgo biomecánico	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Exámenes Médicos Ocupacionales	Resolución	2346	2007	Todo	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos.	Realización de exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos y	Procedimiento de Exámenes médicos	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	GATISOS para Dolor lumbar, Desórdenes músculo-esqueléticos, hombro doloroso, Neumoconiosis, Hipocausia neurosensorial	Resolución	2844	2007	Art. 1	Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo; b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de Quervain); c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo; d) Neumoconiosis (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis); e) Hipocausia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo.	Todos los procesos	PVE Hipocausia PVE Sílice PVE Musculoesquelético	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Pruebas de alcoholimetría	Resolución	414	2002	Totalidad	Por la cual se fijan los parámetros científicos y técnicos relacionados con el examen de embriaguez y alcoholemia La alcoholemia se puede determinar de manera directa a través de la medición de etanol en sangre por diversos métodos de laboratorio, preferiblemente por cromatografía de gases. La alcoholemia también se puede determinar de manera indirecta midiendo la cantidad de etanol en aire espirado, para lo cual se podrá utilizar un equipo tipo alcohosensor que cuente con un dispositivo de registro	Actividades de proyectos	Pruebas de Alcoholemia	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Día de la Salud en el Mundo del Trabajo	Resolución	166	2001	Art. 1	Establecer el 28 de julio de cada año como el "Día de la Salud en el Mundo del Trabajo", fecha en la cual las diferentes entidades e instituciones del Sistema General de Riesgos Profesionales, deben presentar, los programas y acciones de promoción de la salud de los trabajadores y prevención de los riesgos del trabajo a nivel nacional y regional, en forma coordinada por la Rard de Comités Nacional, Sectoriales y	Todos los procesos	Semana de la seguridad y salud en el trabajo	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Servicios de Salud en el trabajo.	Decreto	873	2001	13,14,15	Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo. El empleador y los trabajadores deberán informar a los servicios de salud en el trabajo de todo factor conocido y de todo factor sospechoso del medio ambiente de trabajo que pueda afectar a la salud de los trabajadores "Los servicios de salud en el trabajo deberán ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias del trabajo por razones de salud, a fin de poder identificar cualquier relación entre las causas de enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que pueden presentarse en los lugares de trabajo	SST	Capacitación y entrenamiento (Capítulo de inducción) Identificación de peligros, valoración y control riesgos (Notificación de los riesgos, peligros, aspectos e impactos)	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.	Decreto	93	1998	Art. 7 Lit. 3 - 5	El Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, que se expide por medio del presente decreto, tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos.	Todas las actividades de la empresa	El Plan de preparación, prevención y atención de emergencias y desastres	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional	Resolución	3715	1994	1	Los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitarias orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS/ VIH / SIDA en los lugares de trabajo.	Gestión de SST	La empresa ha emprendido campañas de prevención de ETS/VIH/SIDA dentro del El programa de promoción y prevención.	100	Gestión de SST

MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prueba de Embarazo	Resolución	3716	1994	Toda	Los empleadores del sector público y privado además del examen médico preocupacional o de admisión podrán ordenar la práctica de la prueba de embarazo, cuando se trate de empleos u ocupaciones en los que existan riesgos reales o	SST	Procedimiento de Exámenes médicos Procedimiento de Profesiograma Organización	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prueba de Embarazo	Resolución	3941	1994	Toda	La práctica de la prueba de embarazo a que se refiere el artículo 1º. de la Resolución 003716 de 1994 de este Ministerio, solo podrá adelantarse por los empleadores que realicen actividades catalogadas como Alto Riesgo. Cuando cobijada lo contrario de	SST	Exámenes médicos Profesiograma Organización	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prevención de consumo tabaco	Resolución	4225	1992	2	Recomendar a todas las instituciones, empresas, establecimientos educativos, militares, religiosos, deportivos y otros, que adopten medidas restrictivas del hábito de fumar; así como la prohibición total de cualquier publicidad directa o indirecta alusiva al Tabaco.	Todos los procesos	La Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo. Creación y divulgación de la política a través de la inducción y charlas de seguridad Instructivo Aplicación de Alcoholimetrías	100	Gestión de SST
MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Prevención de consumo de alcohol, tabaco y farmacodependientes	Resolución	1075	1992	1	El empleador debe incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.	Todos los procesos	La Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo. Creación y divulgación de la política a través de la inducción y charlas de seguridad	100	Gestión de SST
LUGARES DE TRABAJO	Medidas de Seguridad en Edificaciones, Medios de Evacuación y Código NFPA 101	NTC	1700	1982	Toda	Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código NFPA 101. Código de Seguridad Humana: Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros.	SST	Manual de SG-SST Procedimientos de Trabajo Seguro Selección, uso Mantenimiento, uso y selección de EPP	100	Gestión de SST
LUGARES DE TRABAJO	Manejo de Riesgo Químico y Sustancias inflamables	Resolución	773	2021	Toda	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de productos químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	SST	Manual de SG-SST Procedimientos de Trabajo Seguro Selección, uso Mantenimiento, uso y selección de EPP	100	Gestión de SST
LUGARES DE TRABAJO	Agua Consumo Humano	Resolución	2625	2019	Art. 1	Autorizar a los laboratorios relacionados en el presente artículo, para que realicen los análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano.	SST	El Manual de contratistas Selección y evaluación de proveedores y contratistas Suministro de agua potable	100	Gestión de SST
LUGARES DE TRABAJO	Aplicativo para el cargue de información de dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas	Resolución	40157	2017	Toda	Entrada en funcionamiento del DIE. Establecer como fecha oficial de entrada en funcionamiento del aplicativo DIE el 1º de abril del año 2017. Cargue de información. A partir de la entrada en funcionamiento del DIE, los organismos de inspección de instalaciones eléctricas deberán cargar la información de los dictámenes de inspección de instalaciones eléctricas. El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución dará lugar a la imposición de las sanciones que correspondan, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC. Para la autorización de conexión de usuarios a la red, por parte del prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica, se deberá consultar el DIE, con el fin de comprobar la autenticidad del dictamen que se le presenta.	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Resolución	40259	2017	Toda	Competencias laborales para inspectores y directores técnicos. Funciones el numeral 32.1.3.1 al Anexo General, el cual quedará así: 32.1.3.1. Normas para certificación de competencias de inspectores y directores técnicos de organismos de inspección de instalaciones eléctricas expedidas por organismos acreditados. Si al momento de la solicitud de acreditación de entes interesados en certificar la competencia de inspectores y directores técnicos de organismos de inspección de instalaciones eléctricas, no se cuenta con normas de competencias laborales expedidas por el SENA o Icontec, estas podrán reemplazarse por esquemas de certificación basados en los perfiles ocupacionales presentados por los entes interesados en la acreditación, siempre y cuando dichos perfiles contengan los conocimientos y aptitudes del inspector para la verificación y testificación de todos los requisitos aplicables al tipo de instalación a inspeccionar. Para asegurar que el perfil	SST	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST
LUGARES DE TRABAJO	Retilap	Resolución	40122	2016	Toda	Luminaria. Aparato de iluminación que distribuye, filtra o transforma la luz emitida por una o más lámparas o bombillas (fuentes luminosas) y que incluye todas las partes necesarias para soporte, fijación y protección de las bombillas, pero no las fuentes luminosas mismas y, donde sea necesario, los circuitos auxiliares con los medios para conectarlos a la fuente de alimentación eléctrica. La luminaria dispone entonces de un conjunto óptico y un conjunto eléctrico.	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Mecanismo las actividades económicas por clases de riesgo	Decreto	2509	2015	Toda	SISTEMA DE COMPENSACIÓN EN EL SISTEMA GENERAL RIESGOS LABORALES. Formarán parte del mecanismo las actividades económicas por clases de riesgo, previstas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, que pertenezcan a uno de los siguientes conjuntos, según las definiciones que se encuentran contenidas en el anexo que hace parte integral del presente Decreto: 1.1. Alto Riesgo inherente con Alta Incidencia Sinistra	SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
LUGARES DE TRABAJO	Centro de Trabajo	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.3.9.	Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. Cuando una empresa tenga más de un centro de trabajo podrán clasificarse los trabajadores de uno o más de ellos en una clase de riesgo diferente, siempre que se configuren las siguientes condiciones: Exista una clara diferenciación de las actividades desarrolladas en cada centro de trabajo. Que los factores de riesgo determinados por la actividad económica del centro de trabajo, no impliquen exposición, directa o indirecta, para los trabajadores del otro u otros centros de trabajo, ni viceversa.	SST	Creación de los centros de trabajo en la plataforma disponible por la ARL.	100	Gestión de SST

LUGARES DE TRABAJO	Fundamento de la Reclasificación	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.3.10. Art. 2.2.4.3.11.	La reclasificación de centros de trabajo que implique para ellos una cotización diferente a aquella que le corresponde a la actividad principal de la empresa, deberá ser sustentada con estudios técnicos completos, realizados por entidades o profesionales reconocidos legalmente y verificables por la entidad Administradora de Riesgos Laborales correspondiente o el Ministerio del Trabajo. La reclasificación se podrá realizar sobre Centros de Trabajo y en ninguna circunstancia por puestos de trabajo.	SST	Creación de los centros de trabajo en la plataforma disponible por la ARL de acuerdo a la reclasificación	100	Gestión de SST
LUGARES DE TRABAJO	Transporte vertical y puertas eléctricas	Resolución	221	2014	Toda	LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REVISIÓN GENERAL ANUAL. En cumplimiento del Artículo 2 del Acuerdo 470 de 2011, se adoptan las Normas Técnicas Colombianas: NTC 5926-1 y NTC 5926-2 para las revisiones a sistemas de transporte vertical y NTC 5926-3 para las revisiones a puertas eléctricas, para el proceso de certificación de su óptimo funcionamiento REPORTE DE INCUMPLIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Transporte vertical y puertas eléctricas	Resolución	92	2014	Toda	Adoptar los lineamientos técnicos para realizar las revisiones generales anuales de los sistemas de transporte vertical y de las puertas eléctricas en las edificaciones, desarrollar el procedimiento para realizar las vistas de verificación del cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011. En cumplimiento del Acuerdo 470 de 2011, se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y NTC 5926-2 para las revisiones a Sistemas de transporte vertical, y la Norma Técnica Colombiana NTC 6003 para las revisiones a puertas eléctricas.	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Retilap	Resolución	90980	2013	Toda	Modifícase el título del numeral 120.1, del Anexo General de la Resolución 180540 de 2010, el cual quedará así: "120.1.1 Relativas al Alumbrado Interior y Exterior"	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Retilap	Resolución	91872	2012	Toda	Contenido máximo de mercurio y plomo. Las fuentes de iluminación que utilicen mercurio y/o plomo, deben cumplir los requerimientos sobre máximas cantidades permitidas de estos elementos, establecidas en el presente reglamento, acorde con disposiciones ambientales internacionales. Igualmente los fabricantes e importadores de estos productos deben cumplir la reglamentación sobre Gestión Ambiental de los residuos establecida por la autoridad ambiental, tal como la Resolución número 1511 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras	Resolución	663	2011	Toda	Se reglamentan las disposiciones normativas para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y en similares, y en las puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital a través de la revisión general anual de los mismos.	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Transporte vertical y puertas eléctricas	Acuerdo	470	2011	Toda	Se establecen disposiciones normativas para prevenir la ocurrencia de accidentes en los sistemas de transporte vertical en edificaciones, tales como ascensores, escaleras mecánicas, rampas eléctricas, plataformas elevadoras y en similares, y en las puertas eléctricas que estén al servicio público y privado en el Distrito Capital, a través de la revisión general anual de los mismos. Revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones y ascensores eléctricos. Dentro del área asignada a la	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Retilap	Resolución	180540	2010	Toda	A partir de la vigencia de la presente resolución el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, será el contenido en el Anexo General de la presente resolución el cual forma parte integral de este acto administrativo. El Anexo General expedido mediante la presente resolución sustituye el adoptado mediante Resolución 18 1331 del 6 de agosto de 2009. La eficacia mínima, vida útil y demás requisitos técnicos de las fuentes de iluminación que deben sustituir a las fuentes de	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Resolución	180195	2009	Toda	Requisitos de seguridad de las instalaciones eléctricas. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8° de la Ley 1264 de 2008, los requisitos de seguridad que deben cumplir las instalaciones eléctricas son los dispuestos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas contenido en el Anexo General de la Resolución 18.0398 del 7 de abril de 2004, el cual ha sido modificado y aclarado.	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico	100	Gestión de SST Director del Proyecto
LUGARES DE TRABAJO	Técnico Electricista	Ley	19	1990	Toda	Entiéndase como Técnico Electricista a la persona que se ocupa en el estudio y las aplicaciones de la electricidad y ejerce a nivel medio o como auxiliar de los ingenieros electricistas o similares. Será lícito el ejercicio de la profesión de técnico electricista en el territorio nacional, de conformidad como lo establece la presente Ley.	Proyectos	Procedimiento de trabajo en riesgo eléctrico Procedimiento de selección y contratación	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
LUGARES DE TRABAJO	Acción a Nivel de Empresa Medidas de Prevención	Convenio	155	1981	Parte IV	1. Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y las operaciones y procesos que estén bajo su control son seguros y no entrañan riesgo alguno para la seguridad y la salud de los trabajadores. 2. Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los agentes y las sustancias químicas, físicos y biológicos que estén bajo su control no entrañan riesgos para la salud cuando se toman medidas de protección adecuadas. 3. Cuando sea necesario, los empleadores deberán suministrar ropas y equipos de protección apropiados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonable y factible, los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud. Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo tendrán el deber de colaborar en la aplicación de las medidas previstas en el presente Convenio. Los empleadores deberán prever, cuando sea necesario, medidas para hacer frente a situaciones de urgencia y a accidentes, incluidos medios adecuados para la administración de primeros auxilios.	SST	Manual de SG-SST Procedimientos de Trabajo Seguro Selección, uso Mantenimiento, uso y selección de EPP	100	Gestión de SST

LINEAMIENTOS RESPECTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ACTIVIDADES MISIONALES	Intermediación Laboral	Resolución	2021	2018	Toda	Se entiende como la intermediación laboral: a) El envío de trabajadores en misión para colaborar temporalmente a empresas o instituciones en el desarrollo de sus actividades. Esta actividad únicamente podrá ser desarrollada por las empresas de servicios temporales. Por lo tanto, esta actividad no está permitida a ninguna persona natural o jurídica que no esté debidamente acreditada como Empresa de Servicios Temporales a través de una autorización otorgada por este Ministerio. El Ministerio establece que las Direcciones Territoriales deberán identificar el esquema de contratación con los terceros y, cuando se trate de contratistas independientes, analizará, entre otras cosas, lo siguiente: a) Si el trabajador contratista hace las mismas o sustancialmente las mismas labores que realizan los trabajadores del contratante y a qué tipo de labores corresponden dentro de las actividades propias del contratante. b) Si los trabajadores actuales del contratista han sido trabajadores del contratante o de cualquier otro contratista que este último haya tenido. c) Si el contratista tiene autonomía en el uso de los medios de producción en la ejecución de los procesos o subprocesos que se contraten. d) Si el contratista ejerce frente a sus trabajadores la potestad reglamentaria y disciplinaria, o por el contrario, si la misma la ejerce el contratante. e) Si el contratista y el contratante incurrir en conductas violatorias de los principios y normas laborales vigentes en la celebración o ejecución de la figura que los une. Finalmente, la Resolución establece los casos en que se configura una intermediación laboral legal cuando se contrata con Empresas de Servicios Temporales, Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, Contratistas, Contratos Sindicales y cuando se está prestando el servicio de colocación de empleo.	Todos los procesos	Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Proceso o Proyecto que recibió el servicio
TRABAJADORES EXTRANJEROS	Trabajador Migrante Andino	Decreto	46	2013	Todo	Se reglamenta lo relacionado con la expedición de la documentación que califique la condición de Trabajador Migrante Andino, la supervisión de la situación laboral de los Trabajadores Migrantes Andinos, sus condiciones de trabajo	Todos los procesos	Documentación que acrediten al trabajador migrante andino para desempeñar sus labores en el país. Procedimiento de contratación	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL GENERAL	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad	Resolución	0000113	2020	Informativo	Artículo 1º Objeto La presente resolución tiene por objeto implementar la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad	Gestión de Recursos Humanos	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL GENERAL	Resolución número 0623 de 2020, por la cual se modifica la Resolución 3546 de 2018 en cumplimiento del artículo 192 de la Ley 1955 de 2019 y se dictan otras disposiciones	Resolución	0623	2020	Informativo	La presente Resolución tiene por objeto regular las prácticas laborales contempladas en el párrafo 1 del artículo 13,15,16 y 17 de la Ley 1780 de 2016 y artículo 192 de la Ley 1955 de 2019	Gestión de Recursos Humanos	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL GENERAL	Por la cual se adopta la Política Pública de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (PIVC) del Trabajo Comprometidos con el Trabajo Decente 2020 - 2030	Resolución	0345	2020	Informativo	Artículo 1 Objeto. Adoptar la Política Pública de Inspección, Vigilancia, Control del Trabajo (PIVC) Comprometidos con el Trabajo Decente 2020 - 2030, así como los lineamientos generales para su implementación y ejecución, en los términos de la presente	Gestión de Recursos Humanos	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL GENERAL	por la cual se modifican los artículos 6º y 7º de la Resolución número 4247 de 2016, referente a la inscripción para el ejercicio de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales.	Resolución	5263	2017	TODA	Los corredores de seguros, agencias y agentes de seguros, que acrediten su idoneidad profesional, infraestructura humana y operativa requieren inscribirse ante el Ministerio del Trabajo para ejercer la intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales. Que con fundamento en el artículo 2.2.4.10.3, del Decreto número 1072 de 2015, los corredores de seguros, las agencias y los agentes de seguros en el ramo de riesgos laborales acreditarán los requisitos de idoneidad e infraestructura señalados para el cumplimiento de su labor ante el Ministerio del Trabajo, a través de un formulario de inscripción.	Gerencia Estratégica Gestión de SST Gestión de compras	Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas	100	Gestión de SST Gestión de Compras
LEGAL GENERAL	Interrupción de Términos en el Nivel Central	Resolución	2142	2017	Toda	INTERRUPCIÓN DE TÉRMINOS EN EL NIVEL CENTRAL. Establecer que no corren términos procesales contados en días, dentro de las actuaciones administrativas sancionatorias ni de las actuaciones de control interno disciplinario a cargo del Ministerio del Trabajo, en el nivel central de la Entidad, durante el periodo comprendido entre los días diez (10) de mayo y veinte (20) de junio de 2017 inclusive. Así mismo, que los términos procesales señalados en meses o años.	Gestión de SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
LEGAL GENERAL	Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Decreto	555	2017	Art. 1 (Corrige el artículo 27 de la Ley 1801 de 2016)	Artículo 27. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia: 1. Refrir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas. 2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas. 3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio. 4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio. 5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad. 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que	Todos los procesos	Reglamento interno de trabajo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL GENERAL	Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	Ley	1801	2016	Art. 27	Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia: 1. Refrir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas. 2. Lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias peligrosas a personas. 3. Agredir físicamente a personas por cualquier medio. 4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio. 5. No retirar o reparar, en los inmuebles, los elementos que ofrezcan riesgo a la vida e integridad. 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad docente, oficio, profesión o estudio.	Todos los procesos	Se informa a todo el personal a través del cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL GENERAL	Incentivo para el uso de bicicletas	ley	1811	2016	1	La presente ley tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana	Todos los procesos	Se informa a todo el personal	100	Gestión de SST
LEGAL GENERAL	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.	Ley	1751	2015	10	Derecho fundamental a la salud	Todos los procesos	Afiliación a EPS, ARL y pagos de aportes	100	Gestión de SST

LEGAL GENERAL	Por el cual se desarrolla el esquema de ahorro de cesantías, se establece el beneficio económico proporcional al ahorro en el Mecanismo de Protección al Cesante y se dictan otras disposiciones.	Decreto	135	2014	4, 6, 18	Esquema de ahorro voluntario de cesantías para trabajadores dependientes e independientes del sector privado y público, y establecer el beneficio monetario proporcional que recibirán los trabajadores que ahoren parte o la totalidad de sus cesantías para el mecanismo de protección al cesante	Gestión de Recursos Humanos	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL GENERAL	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones	Ley	1607	2012	198	La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga el inciso segundo del artículo 9, los artículos 14-1, 14-2, la expresión "prima en calificación de acciones" del inciso primero del artículo 36-3, y ICS artículos 244, 246-1, 287, 315, 424-2, 424-6, 425, parágrafo del artículo 457-1, 466, 469, 470, 471, 474, 498 del Estatuto Tributario, el artículo 5 de la Ley 30 de 1982, el artículo 153 de la Ley 488 de 1998, el parágrafo del artículo 101 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 6 de la Ley 981 de 2001, el artículo 64 del Decreto Ley 019 de 2012, los numerales 1al 5 del inciso 4 y el inciso 5 del artículo 156 de la ley 1151 de 2007, el artículo 15 de la ley 1429 de 2010, el artículo 123 de la ley 1438 de 2011, el artículo 13 de la ley 1527 de 2012, el Decreto 3444 del 2009 y sus modificaciones, el Artículo 26 de la Ley 191 de 1995, el artículo 4 de la Ley 200 de 2002 y el artículo 4 de la Ley 191 de 1995, el artículo 4 de la Ley 200 de 2002 y el artículo 4 de la Ley 191 de 1995, y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades de la Rama Ejecutiva.	Personal en prestación de servicios	Los descuentos se realizan según lo establecido en la ley. Soportes de pago Seguridad social	100	Gestión de Recursos Humanos
LEGAL GENERAL	LEY ANTI TRAMITES	DECRETO LEY	19	2012	Todos		Todos los procesos	Procedimiento para el recibo de las incapacidades	100	Gestión de SST
LEGAL GENERAL	"Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones".	Ley	1539	2012	1, 2	Garantizar que el personal de seguridad, vinculado cuente con certificado de aptitud psicofísica	Gestión de SST Proyectos	El Manual de contratistas Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas El personal vinculado para actividades de vigilancia cuenta con certificado de aptitud psicofísica para el porte de armas en los proyectos donde se contrata este servicio	100	Gestión de SST Dirección del Proyecto u oficina
LEGAL GENERAL	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Ley	1581	2012	2, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	Reconocer el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho la información consagrado en el artículo 20 de la misma.	Todos los procesos	Política y procedimiento de protección de datos En los casos en los que se requiere obtener información sobre los colaboradores de índole personal, esta se deberá solicitar bajo los lineamientos de la presente ley.	100	Gestión de Control interno
LEGAL GENERAL	"Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones."	Ley	1482	2011	3, 4	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación	Todos los procesos	Código de Ética y Conducta Empresarial (Versión 2017) La empresa dentro de su política se compromete a no fomentar la discriminación en ninguna de sus formas	100	Gerencia Estratégica Gestión de Recursos Humanos
LEGAL GENERAL	La seguridad como elemento esencial de la convivencia	Acuerdo	79	2003	Art. 14, 15, 17	La seguridad como elemento esencial de la convivencia. Las personas en el Distrito Capital de Bogotá tendrán mayor seguridad si se respeta a las personas, el domicilio, las cosas, los elementos, los equipos y la infraestructura para los servicios públicos, se toman precauciones en los espectáculos públicos y en las actividades peligrosas para evitar daños a los demás, se previenen incendios, se observan las normas de protección en las construcciones y, en general, se evitan las prácticas inseguras. Son deberes generales para garantizar la seguridad, entre otros, los siguientes: 1.Prevenir los accidentes de las niñas y los niños, las jóvenes y los jóvenes, tomando las precauciones necesarias para su seguridad; 2.Acudir a los mecanismos para la solución de conflictos diseñados por la Constitución y la Ley 3.Mantener en buen estado las construcciones propias; 4.Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan afectar contra la seguridad en el espacio público, en los lugares de reunión de carácter general, preestablecidos o autorizados como la vida, igualdad, salud, educación, seguridad social integral, política de prevención, rehabilitación e integración social, protección a los disminuidos físicos,	Todos los procesos	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
LEGAL GENERAL	Derechos y Garantías de las Personas	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	1991	Título II Capítulo I y II		Todas las actividades de la empresa	Mecanismo interno de trabajo y el debido proceso disciplinario según aplique, Comité de convivencia laboral, Reglamento de higiene y seguridad industrial, Contrato de trabajo, Implementación de medidas de control de riesgos	100	Gerencia estratégica Gestión de Recursos Humanos
JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Formatos para emitir el dictamen de acuerdo al "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional"	Resolución	3745	2015	Toda	Que para efecto de registrar el origen de una contingencia, la fecha de estructuración, la pérdida de capacidad laboral y ocupacional, se deberá diligenciar el formato, según corresponda así: a) Formato "I. Valoración del Rol Laboral, Rol Ocupacional y otras áreas ocupacionales.	SST	Procedimiento de Reinserción laboral	100	Gestión de Recursos Humanos
JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Campo de aplicación	Decreto	1072 (anterior Decreto 1352 de 2013)	2015	2.2.5.1.25.	CASOS EN LOS CUALES SE PUEDE RECURRIR DIRECTAMENTE ANTE LAS JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. El trabajador o su empleador, el pensionado por invalidez o aspirante a beneficiario podrán presentar la solicitud de calificación o recurrir directamente a la junta de calificación de invalidez en los siguientes casos: 1. Si transcurridos treinta (30) días calendario después de terminado el proceso de rehabilitación integral aún no ha sido calificado en primera oportunidad, en todos los casos, la calificación no podría pasar de los quinientos cuarenta (540) días de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad, caso en el cual tendrá derecho a recurrir directamente a la junta. Lo anterior sin perjuicio que dicho proceso de calificación de invalidez podrá ser adelantado por el empleador. El estado de invalidez será determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y con base en el manual único para la calificación de invalidez, expedido por el Gobierno Nacional, vigente a la fecha de calificación, que deberá contemplar los criterios técnicos de evaluación, para calificar la imposibilidad que tenga el afectado para desempeñar su trabajo por pérdida de su capacidad laboral.	Proyectos donde se presenten estos casos	Procedimiento de Reinserción laboral	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Racionalización trámites	Ley	962	2005	Art. 52		Todos los procesos	Procedimiento de Reinserción laboral	100	Gestión de SST
INTERMEDIACIÓN LABORAL	Intermediación Laboral	Circular	55	2011	Toda	El Ministerio de la Protección Social reafirma a las entidades públicas y privadas, cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, SAS, empresas de servicios temporales, de outsourcing, empresas asociativas de trabajo, corporaciones, asociaciones, fundaciones, ONG, entre otras, la prohibición de realizar cualquier forma de intermediación laboral que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de los trabajadores, consagrados en las normas vigentes, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el orden normativo sobre la materia.	Todos los procesos	Procedimiento de contratación	100	Gestión de Recursos Humanos
INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	Idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros	Decreto	1117	2016	Art. 2.2.4.10.1. al 2.2.4.10.9.	Idoneidad e infraestructura humana y operativa de los intermediarios de seguros. La labor de intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales estará reservada legalmente a los corredores de seguros, agencias y agentes de seguros que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa, en los términos previstos en el presente capítulo. 1. Idoneidad Profesional 2. Infraestructura Humana 3. Infraestructura Operativa 3.1. Software o base de datos que permita el control y seguimiento de la labor de intermediación en el ramo de riesgos laborales. 3.2. Servicios de atención al cliente, incluyendo líneas telefónicas, servicios en línea, correo electrónico, entre otros. Parágrafo. Cuando exista un cambio en la regulación del Sistema General de Riesgos Laborales, el Ministerio del Trabajo podrá exigir a los intermediarios de seguros un examen de conocimientos sobre la materia específica que corresponda.	Gestión de SST	Cumplimiento de los requisitos por parte del Intermediario, Plan de trabajo anual establecido con el Intermediario	100	Área de SST

INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	Servicios privados de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.40.	SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Cualquier persona natural o jurídica podrá prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a empleadores o trabajadores, sujetándose a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud y Protección Social o de la entidad en que éste delegue.	Gestión de SST	Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	100	Gestión de SST
INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	Responsabilidades de los servicios privados de Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.41.	RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PRIVADOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Las personas o empresas que se dediquen a prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a empleadores o trabajadores en relación con el programa y actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo que se regulan en este capítulo, tendrán las siguientes responsabilidades: 1. Cumplir con los requerimientos mínimos que el Ministerio de Salud y Protección Social determine para su funcionamiento; 2. Obtener licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; 3. Sujetarse en la ejecución de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo al programa de medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo de la respectiva empresa.	Gestión de SST	Cumplimiento de los requisitos por parte del Intermediario. Plan de trabajo anual establecido con el Intermediario Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	100	Área de SST
INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	Intermediarios de Seguros	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.10.1.	De conformidad con el inciso 4º del artículo 81 del Decreto Ley 1528 de 1994, en ningún caso la ARL sufragará el monto de honorarios o comisiones cuando la intermediación sea contratada por el empleador para selección de la ARL. Las Administradoras de Riesgos Laborales podrán contratar intermediarios de seguros exclusivamente para la afiliación de nuevas empresas al Sistema General de Riesgos Laborales.	Gestión de SST	Carta de designación del intermediario establecido por Casa Matriz para la operación en Colombia	100	Gestión de SST Gerencia Estratégica
INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	Contratación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de las empresas.	Decreto	1072 (anterior Decreto 1530 de 1996)	2015	Art. 2.2.4.1.3.	CONTRATACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR PARTE DE LAS EMPRESAS. Para el diseño y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de las empresas, estas podrán contratar con la entidad Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentren afiliadas, o con cualesquiera otra persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo y debidamente certificadas por autoridad	SST	Plan de Trabajo anual elaborado con ARL e Intermediario	100	Área de SST
INSPECTORES DE TRABAJO	Trabajo decente	Resolución	772	2021	Todo	Se establece el lineamiento para el ejercicio de la función preventiva en la modalidad de aviso previo, en cumplimiento de la Política pública de Inspección, Vigilancia, Control del Trabajo. Comprometidos con el Trabajo decente 2020-2030.	Gerencia Estratégica SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión SST
INSPECTORES DE TRABAJO	Manual del Inspector	Resolución	1309	2013	Todo	El manual que por este Acto se adopta, tiene por objeto brindar al Inspector de Trabajo y Seguridad Social una herramienta que corresponda a las exigencias de su función esencial de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional, para el cumplimiento de las normas laborales y demás disposiciones sociales. Con este propósito, el Manual del Inspector de Trabajo y de la Seguridad Social	Gerencia Estratégica SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión SST
INSPECTORES DE TRABAJO	Inspectores de Trabajo	Ley	1610	2013	Toda	Competencia general. Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público. Principios orientadores. Las Inspecciones del Trabajo y Seguridad Social en el desempeño de sus funciones y competencias se regirán por los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia, los Convenios Internacionales, en especial los de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por Colombia y demás normas sobre inspección del trabajo y del ejercicio de la función administrativa	Gerencia Estratégica SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión SST
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.15.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los	SST	El Procedimiento para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	100	Gestión de SST
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	Medidas de prevención y control	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.16. Numeral 2	La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo existente al 31 de julio de 2014 deberá examinarse teniendo en cuenta lo establecido en el presente artículo. Esta actualización debe ser realizada por	SST	El Procedimiento para la identificación de peligros, valoración y control de riesgos	100	Gestión de SST
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	Gestión de los peligros y riesgos	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.23.	GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS. El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.	SST	El Procedimiento para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	100	Gestión de SST
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	Medidas de prevención y control	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.24.	Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: 1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo; 2. Sustitución: Medida que se toma a fin de reemplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo; 3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un	SST	El Procedimiento para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	100	Gestión de SST
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	Mediciones Ambientales	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.12.	El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: 13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud	SST	Sistemas de vigilancia epidemiológica (Respiratorio, Auditivo, osteomuscular)	100	Gestión de SST
HISTORIA CLINICA	Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales	Resolución	1995	1999	Art. 13, 14	La custodia de la historia clínica estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los procedimientos de archivo señalados en la presente resolución, sin perjuicio de los señalados en otras normas legales vigentes. El prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes. ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley:	Todos los Procesos	Procedimiento de Exámenes médicos	100	Gestión de SST
HIGIENE INDUSTRIAL	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Resolución	1792	1990	Art. 1	Modifica parcialmente la Resolución 08321 de 1983, sobre límites permisibles para exposición a ruido.	Actividades donde se genere y se encuentren expuestos los trabajadores a ruido	Procedimiento de Exámenes médicos (audiometrías) PVE Hipoacusia	100	Gestión de SST
HIGIENE INDUSTRIAL	Riesgo auditivo	Resolución	8321	1983	Art. 24,36, 41, 45 - 60	Medición y control de ruido en el sitio de trabajo Protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos	Actividades donde se genere y se encuentren expuestos los trabajadores a ruido	Procedimiento de Exámenes médicos (audiometrías) PR01.SST PVE Hipoacusia	100	Gestión de SST

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL SECTOR TRANSPORTE	Gestión del Riesgo	Decreto	602	2017	Todo	Se incorporan y fijan condiciones para la Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Transporte, y de establecen los mecanismos para dar respuesta a las emergencias generadas por eventos hidrometeorológicos, climáticos, heliográficos, antropogénicos, terroristas, entre otros, y las actuaciones a seguir en caso de declaratoria de desastre o calamidad pública. La Gestión del Riesgo de Desastres en el Sector Transporte es un proceso orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, acciones, planes.	Procesos que tengan vehículos	PGRD de cada frente de trabajo	100	Gestión de SST
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	El Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz tendrá una vigencia máxima de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de su expedición.	Resolución	1298	2018	todo	Por lo cual se modifica el artículo 24 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014: ARTÍCULO 24. VIGENCIA DEL CERTIFICADO. El Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz tendrá una vigencia máxima de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de su expedición. CONTENIDO: MINISTERIO DE TRANSPORTE, MODIFICA LA RESOLUCIÓN 217 DE 2014, EN LO REFERENTE A LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE APTITUD FÍSICA, MENTAL Y DE COORDINACIÓN MOTRIZ. TEMAS ESPECÍFICOS: INTERVINIENTES EN EL DERECHO DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE, MINISTERIO DE TRANSPORTE, EMPRESA DE TRANSPORTE, LICENCIA DE TRÁNSITO, CONDUCTOR, SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y TRANSPORTE, CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, HABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA, APTITUD O DONDEIDAD ART. 1º.— Modificar el artículo 24 de la Resolución 217 de 2014, modificado por la Ley 1799 de 2014, para que el empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra el dolo, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en enfermedades ocupacionales.	Conductores	Procedimiento de Exámenes médicos Plan Estratégico de Seguridad Vial	100	Gestión de SST
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Conservación de los documentos	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.13. Numeral 1, 2	El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra el dolo, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en enfermedades ocupacionales.	SST	SST Información documentada	100	Gestión de SST
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Exámenes Médicos Ocupacionales Contratistas	Decreto	1072 (anterior Decreto 723 de 2013)	2015	Art. 2.2.4.2.2.18.	La entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante. A partir del 15 de abril de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba.	Personal contratado por Prestación de Servicios	Procedimiento de Exámenes médicos El Diagnóstico en Condiciones de salud Sistemas de vigilancia epidemiológica que aplique al desarrollo del proyecto	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión de SST
ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Con la anterior normatividad las empresas debían cumplir con 62 estándares mínimos, pero con la Resolución 312 de 2019 las empresas de menos de 10 trabajadores solamente deben cumplir con 7; las de 11 a 50, con 21, y las unidades agropecuarias tendrán 3 requerimientos.	Resolución	312	2019	Todo	Con la anterior normatividad las empresas debían cumplir con 62 estándares mínimos, pero con la Resolución 312 de 2019 las empresas de menos de 10 trabajadores solamente deben cumplir con 7; las de 11 a 50, con 21, y las unidades agropecuarias tendrán 3 requerimientos. Con el objetivo de plantear normas que brinden la posibilidad de adaptarse a la necesidad y condición particular de cada empleador, y garantizar el cumplimiento de los niveles mínimos de seguridad y salud de los trabajadores colombianos, el Gobierno nacional socializó la Resolución 312 de 2019, con la cual se realizan ajustes a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se fundamenta principalmente en la Decisión 584 de 2004 y la Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, que son aplicables a todas las entidades públicas y empresas privadas, incluyendo a los empleadores y trabajadores de que todos los requerimientos especiales corresponden en.	Gestión de SST	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Evaluación del SG-SST según los estándares mínimos	100	Gestión de SST
ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Circular	26	2018	Toda	El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se fundamenta principalmente en la Decisión 584 de 2004 y la Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, que son aplicables a todas las entidades públicas y empresas privadas, incluyendo a los empleadores y trabajadores de que todos los requerimientos especiales corresponden en.	SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
ESPACIOS CONFINADOS	Modificación de la Resolución 0491 de 2020	Resolución	2605	2021	Toda	Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Gestión SST	No hay centros de entrenamiento	NA	Gestión de SST
ESPACIOS CONFINADOS	Modificación de la Resolución 0491 de 2020	Resolución	2605	2021	Toda	Por la cual se corrigen yerros mecanográficos y se modifican artículos de la Resolución 0491 del 24 de febrero de 2020 que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo del trabajo en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Gestión SST	No hay centros de entrenamiento	NA	Gestión de SST
ESPACIOS CONFINADOS	Requisitos de seguridad para espacios confinados	Resolución	491	2020	Toda	Requisitos mínimos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan trabajos en espacios confinados. Documentar un programa de gestión para espacios confinados articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa enfocado a la actividad que desarrolla en los espacios de trabajo, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales por la exposición a los diferentes factores de riesgo presentes en el desarrollo de las tareas.	Proyectos de obra donde se realicen espacios confinados	Creación del programa de gestión de trabajo de espacios confinados	NA	Gestión de SST
DOTACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Calzado y overoles para trabajadores	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.1.4.1.	CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. Se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. El overol o vestido de trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.	Personal contratado con menos de dos (02) SMMLV	Selección, uso mantenimiento de elementos de protección personal Registro de entrega de dotación y EPP	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
DOTACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Calzado y overoles para trabajadores	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.1.4.4.	EXIMENTE PARA PROPORCIONAR ELEMENTOS POR NO USO DE LOS MISMOS. Si el trabajador no hace uso de los expresados elementos de labor, por cualquier causa, el patrono queda eximido de proporcionarles los correspondientes al periodo siguiente, contado a partir de la fecha en que se le haya hecho al trabajador el último suministro de elementos de protección personal. El empleador deberá suministrar los elementos de protección personal (EPP) que cumplan con las especificaciones técnicas de los estándares de la Ley 1562 de 2012 y el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, que son aplicables a todas las entidades públicas y empresas privadas, incluyendo a los empleadores y trabajadores de que todos los requerimientos especiales corresponden en.	Personal contratado con menos de dos (02) SMMLV	El Selección, uso mantenimiento de elementos de protección personal Registro de entrega de dotación y EPP	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos
DOTACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Medidas de prevención y control	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.24. numeral 5 Art. 2.2.4.6.12. numeral 8	El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se fundamenta principalmente en la Decisión 584 de 2004 y la Resolución 957 de 2005 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, que son aplicables a todas las entidades públicas y empresas privadas, incluyendo a los empleadores y trabajadores de que todos los requerimientos especiales corresponden en.	Personal contratado con menos de dos (02) SMMLV	El Selección, uso mantenimiento de elementos de protección personal Registro de entrega de dotación y EPP	100	Gestión de SST Gestión de Recursos Humanos

CONTRATISTA - PROVEEDORES	Contratación	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.28	El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	SST	Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas El Manual de contratistas	100	Gestión de SST
CONTRATISTA - PROVEEDORES	Selección Contratistas Proveedores	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.27.	ADQUISICIONES: El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SST	Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas El Manual de contratistas	100	Gestión de SST
CONTRATISTA - PROVEEDORES	Contratación	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.4. Parágrafo 2	Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SST	Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas El Manual de contratistas	100	Gestión de SST
CONTRATISTA - PROVEEDORES	Contratación	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.28. Numeral 1	CONTRATACIÓN: El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;	SST	Procedimiento de Selección y evaluación de proveedores y contratistas El Manual de contratistas	100	Gestión de SST
CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES	Reglamento de Construcciones Sismorresistentes	Decreto	945	2017	Todo	Se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 19 de marzo de 2010, modificado por los Decretos números 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011 y 340 del 13 de febrero de 2012, según documento anexo que hace parte del presente decreto Régimen de transición. Las solicitudes de licencias de construcción que se hubiesen radicado en legal y debida forma antes de la entrada en	Proyectos	Procedimientos constructivos	100	Gestión de SST
CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES	Reglamento de Construcciones Sismorresistentes	Decreto	92	2011	Todo Anexo	Modifíquese el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes, NSR- 10, en los ordinales, numerales, literales y párrafos, figuras, tablas, notas, ecuaciones, valores, coeficientes y demás aspectos técnicos, según documento anexo, que hace parte del presente decreto.	Proyectos	Procedimientos constructivos	100	Gestión de SST
CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES	Reglamento de Construcciones Sismorresistentes	Decreto	926	2010	Todo	Adóptase el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10, anexo al presente decreto, el cual tendrá vigencia en todo el territorio de la República.	Proyectos	Procedimientos constructivos	100	Gestión de SST
CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES	Construcciones	Ley	400	1997	Todo	Establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza al uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su	Proyectos	Procedimientos constructivos	100	Gestión de SST
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Documentación convocatoria, elección y conformación del Copasst	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.2. Parágrafo 2 Art. 2.2.4.6.12. numeral 10	Conforme al parágrafo anterior se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente. El empleador debe mantener disponible y de libre acceso para los proveedores un procedimiento de SST. Para la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: 9. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y	SST	Reglamento interno de funcionamiento del COPASST	100	Gestión de SST
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Participación de los Trabajadores Copasst	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.8. numeral 9		SST	Reglamento interno de funcionamiento del COPASST	100	Gestión de SST
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.11. Parágrafo 1.	El programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), debe ser revisado mínimo una (1) vez al año, con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y la alta dirección de la empresa, con el fin de identificar las acciones de mejora.	SST	Capacitación y entrenamiento Actas de reunión (Reuniones del COPASST) Reglamento interno de funcionamiento del COPASST	100	Gestión de SST
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.15.	El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. El empleador debe informar al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.	SST	Actas de reunión (Reuniones del COPASST) Informe de la mediciones de higiene industrial Reglamento interno de funcionamiento del COPASST	100	Gestión de SST
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Gestión del cambio SG-SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.26.	El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.	SST	Actas de reunión (Reuniones del COPASST) Reglamento interno de funcionamiento del COPASST	100	Gestión de SST
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Auditoria de cumplimiento del SG-SST	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.29.	El empleador debe realizar una auditoria anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoria se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.	SST	Auditorias al sistema integrado de gestión Reglamento interno de funcionamiento del COPASST	100	Gestión de SST
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Periodo del COPASST	Decreto	1295	1994	Art.63	Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité. El empleador se obligará a proporcionar cuando menos cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo	Gerencia estrategica COPASST	Reglamento del funcionamiento del COPASST Actas de Reunión Actas de conformación	100	Gestión de SST COPASST Gerencia Estratégica

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo	Resolución	2013	1986	Todo	Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución	Gerencia estratégica COPASST	Reglamento del funcionamiento del COPASST Actas de Reunión Actas de conformación	100	Gestión de SST COPASST Gerencia Estratégica
COMISIONES NACIONALES SECTORIALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Integración	Resolución	3710	2019	Todo	Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Público Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Salud Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Construcción Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de Agentes Neumoconióticos Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Hidrocarburos Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Minero Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Eléctrico Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Transportes	Gestión de SST	Normativa de carácter informativo	100	Gestión de SST
COMISIONES NACIONALES SECTORIALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Integración	Resolución	304	2015	Todo	Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Promoción Social en Salud, se denominará Instancia Asesora del Sistema de Salud, y estará integrada por: 1. El Ministro de Salud y Protección Social, quien podrá delegar en uno de los Viceministros y la presidirá;	Todos los procesos	Normativa de carácter informativo	100	Gerencia Estratégica
CAPACITACIÓN FORMACIÓN	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST Inducción	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.11.	El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo, hecho extensivo a todos los niveles de la organización.	SST	Capacitación y entrenamiento	100	Gestión de SST
CAPACITACIÓN FORMACIÓN	Conservación de los documentos Registros	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.12. Numeral 6	DOCUMENTACIÓN. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): 6. El programa de capacitación anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como de su cumplimiento incluyendo los aspectos de inducción, readmisión y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.	SST	Información documentada Capacitación y entrenamiento	100	Gestión de SST
CAPACITACIÓN FORMACIÓN	Conservación de los documentos Registros	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.13. Numeral 4	El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida 4. Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo	SST	Información documentada	100	Gestión de SST
CAPACITACIÓN FORMACIÓN	Contratación Capacitación	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.28. Numeral 4	CONTRATACIÓN. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de	SST	Capacitación y entrenamiento	100	Gestión de SST
CAPACITACIÓN FORMACIÓN	Acumulación de horas para actividades recreativas, culturales o de capacitación	Decreto	1072 (anterior Decreto 1127 de 1991)	2015	Art. 2.2.1.2.3.1.	Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las dos (2) horas de la jornada de cuarenta y ocho (48) semanales a que esta norma se refiere, podrán acumularse hasta por un (1) año. En todo caso, los trabajadores tendrán derecho a un número de horas equivalente a dos (2) semanales en el periodo del programa respectivo dentro de la jornada de trabajo.	Todos los procesos	P08.SST Capacitación y entrenamiento	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión de SST
CAPACITACIÓN FORMACIÓN	Programas recreativos, culturales o de capacitación	Decreto	1072 (anterior Decreto 1127 de 1991)	2015	Art. 2.2.1.2.3.2.	El empleador elaborará los programas que deban realizarse para cumplir con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 50 de 1990. Dichos programas estarán dirigidos a la realización de actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación, incluyendo en éstas las relativas a aspectos de salud ocupacional, procurando la integración de los trabajadores, el mejoramiento de la productividad y de las relaciones laborales.	Todos los procesos	Capacitación y entrenamiento	100	Gestión de Recursos Humanos Gestión de SST
CAPACITACIÓN FORMACIÓN	Fomento del Deporte	Ley	181	1995	Art. 23	En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas. Las cajas deberán desarrollar programas de fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria para los trabajadores de las empresas afiliadas. Para los	SST	Capacitación y Entrenamiento Realización de Pausas Activas	100	Gestión de SST
BASE DE DATOS	Objeto de inscripción en el registro nacional de bases de datos	Decreto	90	2018	Art. 1	Serán objeto de inscripción en el registro nacional de bases de datos, las bases de datos que contengan datos personales cuyo tratamiento automatizado o manual sea realizado por los responsables del tratamiento que reúnan las siguientes características:	Todos los procesos	Política de tratamiento de datos personales	100	Gestión de Control Interno
BASE DE DATOS	Plazo de inscripción de las bases de datos en el registro nacional de bases de datos	Decreto	90	2018	Art. 2	Plazo de inscripción. La inscripción de las bases de datos en el registro nacional de bases de datos se llevará a cabo en los siguientes plazos: a) Los responsables del tratamiento, sociedades y entidades sin ánimo de lucro que tengan activos totales superiores a 610.000 unidades de valor tributario, UVT, deberán inscribir sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos de Bases de Datos se llevará a cabo en los siguientes plazos: a) Los Responsables del Tratamiento, personas jurídicas de naturaleza privada y sociedades de economía mixta inscritas en las cámaras de comercio del país, deberán realizar la referida inscripción a más tardar el 30 de junio de 2018.	Todos los procesos	Política de tratamiento de datos personales	100	Gestión de Control Interno
BASE DE DATOS	Plazo de inscripción de las bases de datos	Decreto	1115	2017	Toda	Plazo de inscripción. La inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos se llevará a cabo en los siguientes plazos: a) Los Responsables del Tratamiento, personas jurídicas de naturaleza privada y sociedades de economía mixta inscritas en las cámaras de comercio del país, deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de junio de 2017, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.	Todos los procesos	Política de tratamiento de datos personales	100	Gestión de Control Interno
BASE DE DATOS	Inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos	Decreto	1759	2016	Todo	Plazo de inscripción. La inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos se llevará a cabo en los siguientes plazos: a) Los Responsables del Tratamiento, personas jurídicas de naturaleza privada y sociedades de economía mixta inscritas en las cámaras de comercio del país, deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de junio de 2017, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.	Todos los procesos	Política de tratamiento de datos personales	100	Gestión de Control Interno
BASE DE DATOS	Términos y condiciones de inscripción en el registro nacional de bases de datos	Decreto	1074	2015	Art. 2.2.2.26.3.1.	Plazo de inscripción. Los responsables del tratamiento deberán inscribir sus bases de datos en el registro nacional de bases de datos dentro del año siguiente a la fecha en que la Superintendencia de Industria y Comercio habilite dicho registro, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta esa entidad. Las bases de datos que	Todos los procesos	Política de tratamiento de datos personales	100	Gestión de Control Interno

BASE DE DATOS	Protección de datos personales	Circular Externa	2	2015	Toda	Impartir instrucciones a los responsables del tratamiento de datos personales, personas jurídicas de naturaleza privada inscritas en las cámaras de comercio y sociedades de economía mixta, para efectos de realizar la inscripción de sus bases de datos en el registro nacional de bases de datos, RNBD. Se hace necesario establecer la información adicional que contendrá el registro nacional de bases de datos, RNBD, y el procedimiento de inscripción (i) para que los responsables del tratamiento de datos personales, personas jurídicas de naturaleza privada inscritas en las cámaras de comercio y sociedades de economía mixta, cumplan con esta obligación y (ii) la Superintendencia de Industria y Comercio ejerza el Tratamiento de datos en el ámbito personal o doméstico. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1581 de 2012, se exceptúan de la aplicación de dicha Ley y del presente Decreto, las bases de datos mantenidas en un ámbito exclusivamente personal o doméstico. El ámbito personal o doméstico comprende aquellas actividades que se inscriben en el marco de la vida privada o familiar de las personas naturales.	Todos los procesos	Política de tratamiento de datos personales	100	Gestión de Control Interno
BASE DE DATOS	Protección de datos personales	Decreto	1377	2013	Toda	Se destina el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de	Todos los procesos	Política de tratamiento de datos personales	100	Gestión de Control Interno
BASE DE DATOS	Protección de datos personales	Ley	1266	2008	Toda	Se destina el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de	Todos los procesos	Política de tratamiento de datos personales	100	Gestión de Control Interno
AFILIACIÓN Y COTIZACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Actualización de la carta de Derechos y Deberes de los Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud,	Resolución	0000229	2020	Informativo	Los derechos han sido agrupados de la siguiente forma: Atención médica accesible, idónea, de calidad y eficaz. Protección a la dignidad humana.	Gestión de Recursos Humanos	La organización cumple con los requisitos de la norma respecto al cumplimiento de los derechos de los trabajadores	100	Gestión de Recursos Humanos
AFILIACIÓN Y COTIZACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Obligatoriedad de la Planilla	Decreto	780 (anterior Decreto 1465 de 2005)	2016	Art. 3.2.3.4. al 3.2.3.8	Obligatoriedad. Las Administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral y el SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, deberán permitir a los aportantes el pago de sus aportes mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, por medio electrónico.	SST	Pago unificado de planilla integrada	100	Gestión de Recursos Humanos
AFILIACIÓN Y COTIZACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Obligación de reportar información	Decreto	780 (anterior Decreto 1637 de 2006)	2016	Art. 3.1.1. al 3.1.12.	Obligación de reportar información. Las administradoras de los riesgos que conforman los diferentes Subistemas del Sistema de la Protección Social están obligadas a reportar la información relativa a sus empleadores y afiliados, en los términos y a las entidades que se indican en el presente Parte. En cumplimiento de esta obligación, las administradoras deberán suministrar la	ARL	Reporte de la Administradora de Riesgos Laborales ante el RUAF - Registro Único de Afiliados	100	ARL
ACOSO LABORAL	Acoso Laboral	Circular	64	2020	Todo	Acciones mínimas de evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial, promoción de la salud mental y la prevención de problemas y trastornos mentales en los trabajadores en el marco de la actual emergencia sanitaria por sars-cov-2 (covid-19) en Colombia.	RECURSOS HUMANOS	Política sobre acoso laoral, Comité de convivencia laboral	100	Recursos Humanos.
ACOSO LABORAL	Acoso Laboral	Ley Estatutaria	1622	2013	Art. 74	Modifíquese el numeral 3 del artículo 2o de la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, el cual quedará así: "Discriminación laboral: todo trato diferenciado por razones de raza, género, edad, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral".	Todos los procesos	Reglamento de funcionamiento del Comité de convivencia Código de Ética y Conducta Empresarial (Versión 2017)	100	Gestión de SST
ACOSO LABORAL	Acoso Laboral	Decreto	231	2006	Todo	Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la Ley 1010 de 2006. Su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo	Todos los procesos	Reglamento de interno de trabajo	100	Gestión de SST
ACOSO LABORAL	Acoso Laboral	Ley	2191	2022	Todo	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral	Todos los procesos	Reglamento interno de trabajo	100	Recursos Humanos
ACOSO LABORAL	Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006	LEY	2209	2022	Todo	Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010 de 2006/ Las acciones derivadas del acoso laboral caducarán en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia esta Ley.	RECURSOS HUMANOS	Política sobre acoso laoral, Comité de convivencia laboral	100	Recursos Humanos.
ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD LABORAL	Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005.	Resolución	2861	2015	1, 2	Reporte de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral	Todos los procesos	El Procedimiento de investigación y reporte de accidentes, incidentes y enfermedades laborales	100	Gestión de SST
ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD LABORAL	Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005.	Resolución	2851	2015	1	Obligación de los empleadores y contratantes en cuanto al reporte de accidente de trabajo o enfermedad laboral, notificar a ARL, EPS e IPS	Gestión de SST	El Procedimiento de investigación y reporte de accidentes, incidentes y enfermedades laborales Reporte e Investigación de incidentes/FURAT resultante de los eventos sucedidos y reportes realizados a las IPS de los trabajadores	100	Gestión de SST
ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD LABORAL	Documentación reportes y las investigaciones de los ATEL	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.12.	El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados: 11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente;	SST	El Reporte e INVESTIGACIÓN de ACCIDENTES e Incidentes de trabajo y enfermedad laboral	100	Gestión de SST
ACCIDENTE DE TRABAJO ENFERMEDAD LABORAL	Investigación de Incidentes, ATEL	Decreto	1072	2015	Art. 2.2.4.6.32.	La investigación de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras, las siguientes acciones: 1. Identificar y documentar las deficiencias del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual debe ser el soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias; 2. Informar de sus resultados a los trabajadores directamente relacionados con sus causas o con sus controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora. 3. Informar a la alta dirección sobre el desempeño laboral por incidentes, accidentes	SST	El Reporte e INVESTIGACIÓN de ACCIDENTES e Incidentes de trabajo y enfermedad laboral	100	Gestión de SST

Salud Ocupacional	REQUISITOS-SERVICIOS SALUD OCUPACIONAL-PROPIOS Y TERCEROS	Decreto	154	2021	Todo	Adición de decreto 1072 de 2015 Decreto Unico Reglamentario Sector Trabajo. Adicionese la seccion 4 al capítulo 2 del Título 5de la parte 2 del Libro 2 del decreto 1072 de 2015,Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	Programa de capacitación a nivel de la organización	100	GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EMERGENCIAS	Plan de ordenamiento territorial	Decreto	555	2021						

Este documento y la información que contiene es propiedad de ML1. No se puede utilizar, reproducir ni transmitir a un tercero sin la aprobación previa por escrito.